Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, jueves 7 de febrero de 1957 — Número 18.233

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.518|55, por el señor José Luis Llorente, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las siete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b, del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.142 m. con rumbo Norte 21º Este, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.7|2-Nº 40.531-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.619|55, por el señor Melchor Koenig, el día diez de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y tres minutos.

La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1000 m. al Sud de un punto A determinado por visuales dirigidas a los Cerros Volcán Tromen, Casa de Piedra y Chihuido Pampa Tril, formando entre los dos primeros un ángulo de 67º 57' y entre el segundo y tercero un ángulo de 88º48'25", perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. — Escribanía de Minas.

$ 1.100 — e.7|2-Nº 40.499-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.410|55, por los señores Joaquín Miguel Miró y Fernando Felipe Gómez Otard, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días(comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 34 y legua b del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2000 m. de longitud en dirección Sud 45º. Este cuyo extremo más al Sud se halla a 13.500 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan; al Noreste y Sudeste rectas paralelas en dirección Sud 45º Oeste y al Sud, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte 13º Este que pasa por un punto A que coincide con el Km. 25 del F. C. Nac. Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel; el segundo lado es una recta en dirección Norte 77º Oeste, pasa por un punto que se halla a 2000 m. al Norte 13º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en calle Corrientes Nº 447, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar, y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 40.501-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.121|55 por los señores Hipólito Rodríguez Rodríguez y Juan Omar Vieytes, el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas, diecinueve minutos.

La autoridad minera nacional, la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 40, Sección Valcheta, departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, en forma de un trapecio determinado de la siguiente manera: Al Noroeste recta de 1.000 m. coincidente con el límite homónimo del lote 40; al Noroeste y Sudoeste, rectas paralelas coincidentes con los límites homónimos del lote 40, citado y finalmente al Sud, recta en dirección Este-Oeste que pasa a 4.000 m. al Norte del esquinero Sud del lote 46 de la Sección Valcheta, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos por manifestación de los interesados, al señor José Citrinitti, domiciliado en calle Tucumán Nº 1650 de esta Capital. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la escribanía de minas hasta su oportunidad. (Fdo.): Julio César Cataldi, escribano de minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, escribanía de minas.

$ 1.100.— e.28|1-Nº 40.166-v.8|2|57

Sumario

EDICION DE 20 PAGINAS

12 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
8 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

GUINDADO EL POLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta, en las publicaciones del día 4|2|57, figuró con error la fecha de la firma del contrato indicado precedentemente, donde dice: ...en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes... Debe decir: ...en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes....

e.7|2-Nº 36.389-v.7|2|57

ACLARACION

VICTORIA METALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del día 5|2|57, correspondiente al aviso Nº 36.608 de la citada sociedad, se deslizó un error en su título figurando éste como Victoria Metales, correspondiéndole Victora Metales Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.7|2-Nº 36.608-v.7|2|57

MARCOS WEBER Y HERMANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 29 de setiembre de 1956, y con efecto retroactivo al 4 de junio de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "MARCOS WEBER Y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Weber.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 50.— e.7|2-Nº 36.770-v.7|2|57

ZAMBANO Y BOVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 5 de diciembre de 1956, pasada bajo el número 1656, al folio 4836 del Registro número 312, a cargo del Escribano de la Capital Federal, don Delfín Rueda, la entidad denominada "ZAMBANO Y BOVE S. R. L.", con asiento en esta Capital, calle Perú 259, resolvió prorrogar por cinco años el plazo de duración de la misma. En Consecuencia se ratifica el articulado del Contrato Social, con la sola excepción de la Cláusula Tercera que se incorpora con el texto siguiente: "Tercera: Como consecuencia de la prórroga de referencia la sociedad, queda constituída por el Plazo de Cinco Años, a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales".

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 70.— e.7|2-Nº 36.771-v.7|2|57

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

CARYBO

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones del 28|1|57, correspondiente al aviso Nº 34.095, de la citada sociedad, se deslizó un error en su título figurando éste como Cabyro, correspondiéndole Carybo, Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria.

e.7|2-Nº 34.095-v.7|2|57

COSTA AZUL MARPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1352. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante compareció el Señor Belarmino Comesaña, casado, domiciliado en la calle Chacabuco número mil quinientos cuarenta y cinco; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre por sí y además en nombre y representación de Don Humberto Felipe Terrabusi, Doctor Hércules Spaghi, Don Orsini Esteller, Don José Carlos Vilar, Don Reinaldo Lombardi, Don Miguel Torre, Don José García Estévez, Doctor Daniel Avelino Facorro, Don Oscar Secundino Braga, Don Juan Botello, Don Enrique Pedro Rossi, Don Oscar Pozzolo, Don José Ruiz Mata, Don Eduardo Héctor Comesaña, Don Alberto Torriti, todos casados, Doña Josefina Comoletti de Terrabusi; viuda, Don Juan Luis Novello, Don Angel Moreira, y Don Raúl González, solteros, personería que justifica con el poder que éstos le tienen conferido, ante mí, al folio cuatrocientos treinta y seis, de este Registro, protocolo del año próximo pasado, que en su matriz tengo a la vista y copiado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los Señores: Doña Josefina Comoletti de Terrabusi, viuda, domiciliada en la calle Malabia número dos mil quinientos treinta y cinco; Don Orsini Esteller, casado, domiciliado en la calle Malvinas número cincuenta y uno; Don José Carlos Vilar, casado, domiciliado en la calle Martínez número mil cuatrocientos noventa y cuatro; Don Reinaldo Lombardi, casado, vecino del Rosario y accidentalmente en ésta; Don Miguel Torre, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos seis; Don Juan Luis Novello, soltero, domiciliado en la calle Montes de Oca número ciento cuarenta y uno; Don José García Estevez, casado, vecino de Mar del Plata, accidentalmente en ésta; Don Daniel Avelino Facorro, casado, domiciliado en la calle Cuba número dos mil doscientos setenta y dos; Don Oscar Secundino Braga, casado, vecino del Rosario y accidentalmente en ésta; Don Juan Botello, casado, vecino de La Carlota, Provincia de Córdoba y accidentalmente en ésta; Don Enrique Pedro Rossi, casado, domiciliado en la calle Ibarrola número siete mil ciento treinta y tres; Don Angel Moreira, soltero, domiciliado en la calle Iguazú número ochocientos treinta y ocho; Don Oscar Pozzolo, casado, domiciliado en la calle Chacabuco número mil quinientos cuarenta y cinco; Don Raúl González, soltero, domiciliado en la calle Arenales número tres mil doscientos noventa y uno; Don José Ruiz Mata, casado, vecino de Pergamino y accidentalmente en ésta; Don Eduardo Héctor Comesaña, casado y divorciado, domiciliado en la calle Chacabuco número mil quinientos cuarenta y cinco; Don Alberto Torriti, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil veintisiete; Don Humberto Felipe Terrabusi, casado, domiciliado en la calle Córdoba número tres mil doscientos ochenta; Don Belarmino Comesaña, casado, domiciliado en la calle Chacabuco número mil quinientos cuarenta y cinco, y Don Hércules Spaghi, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil cuatrocientos noventa y siete, todos son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los diecisiete primeros, dijeron: Que confieren Poder Especial en favor de los otros comparecientes, Señores: Humberto Felipe Terrabusi; Belarmino Comesaña y Hércules Spaghi, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente, para que conjunta, separada o alternativamente, uno o unos en representación de los otros gestionen la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima constituída provisoriamente por los otorgantes bajo la denominación de "Barranca de Los Lobos Sociedad Anónima Inmobiliaria", con fecha de hoy, aceptando cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia y una vez obtenida la personería jurídica y la habilitación legal para funcionar, otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio. Obligánse a la validez de lo expuesto conforme a derecho. — Leída que les fué, ratifica-

ron su contenido y firmaron siendo testigos Don José J. Pozzo y Don Roque A. Condoleo, ambos vecinos, mayores, doy fe. — Josefina Comoletti de Terrabusi. — Spaghi. — Daniel A. Facorro. — Miguel Torre. — A. Torriti. — R. González. — Juan Luis Novello. — Juan Botello. — E. P. Rossi. — R. Lombardi. — José García Estevez. — O. Pozzolo. — O. S. Braga. — José Ruiz Mata. — Orsini Esteller. — Eduardo H. Comesaña. — A. Moreira. — Carlos Vilar. — B. Comesaña. — H. F. Terrabusi. — José J. Pozzo. — R. A. Condoleo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco. — Es Copia Fiel, doy fe, y en tal virtud el compareciente, dijo: Que con fecha treinta de junio del año próximo pasado, el dicente y sus mandantes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Barranca de Los Lobos Inmobiliaria", cuya denominación posteriormente modificaron por la de: "Costa Azul Marplatense S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de dieciséis de octubre último la autorizó a funcionar como anónima a la vez que aprobaba sus Estatutos todo lo cual resulta del testimonio que expedido por la Inspección General de Justicia me exhibe, agrego a la presente y su tenor es el siguiente: "Testimonio. — Acta de Constitución de Barranca de los Lobos Sociedad Anónima Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores: Humberto Felipe Terrabusi, Belarmino Comesaña, Hércules Spaghi, Josefina C. de Terrabusi, Orsini Esteller, José Carlos Vilar, Reinaldo Lombardi, Miguel Torre, Juan Luis Novello, José García Estévez, Daniel A. Facorro, Oscar S. Braga, Juan Botello, Enrique P. Rossi, Angel Moreira, Oscar Pozzolo, Raúl González, José Ruiz Mata, Eduardo H. Comesaña y Alberto Torriti, todos mayores de edad, en el carácter de integrantes de un consorcio formado para la compra de una fracción de campo situado en el cuartel cuarto del partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, cuyo remate en subasta pública decretó el señor juez nacional de primera instancia en lo civil de la Capital Federal doctor Ismael Segovia con la actuación de la secretaría a cargo del doctor Andrés A. Carnevale, en el expediente caratulado "Fisco de la provincia de Buenos Aires contra las sociedades de la familia Bemberg y don Federico O. Bemberg o propietarios actuales, sobre cobro ejecutivo, por apremio" acordaron por unanimidad designar para que presidiera la reunión al Señor Belarmino Comesaña, quien ocupó el cargo. Seguidamente los señores Humberto Felipe Terrabusi, Belarmino Comesaña y Hércules Spaghi informan: a) Que en cumplimiento de expresas instrucciones de los asociados y actuando en el carácter de gestores de dicho consorcio procedieron a comprar la referida fracción de campo con todas sus poblaciones alambrados, plantaciones y demás adherido al suelo, la que según plano firmado por el ingeniero don Abel F. Cornejo en noviembre de 1947 aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la característica cuarenta y cinco — cuatrocientos veintitrés — cuarenta y siete, se designa con el Nº 1 y se compone de una superficie de mil ochocientas veinte hectáreas, ochenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas; b) Que el precio de la compra ascendió a seis millones setecientos mil pesos moneda nacional fué pagado con los fondos recibidos de los asociados en la proporción de los compromisos de aportes; c) Que la escritura pública adquisitiva de dominio fué otorgada a favor de los informantes por el señor juez de la causa ante el escribano señor Alberto O. Blanco con fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; d) Que en dicha escritura se estableció que esta adquisición la han efectuado los informantes para una sociedad inmobiliaria en formación que se denominará "Barranca de los Lobos" quien oportunamente aceptará esta escritura; e) Que de acuerdo con las facultades conferidas por el consorcio, donaron en su nombre al Ministerio de Ejército para ser destinada al cumplimiento de la ley 14.147, la fracción oeste del campo que comprende la mitad de su superficie total, determinada por una línea divisoria paralela a la de la costa; y f) Que atento a las excepcionales condiciones de la compra en su comparación con los precios unitarios de la zona, dicha donación al Ministerio de Ejército no implica una disminución del precio pagado, cuyo importe debe atribuirse íntegramente al valor de la superficie restante. A continuación el señor presidente expresa que corresponde a los asociados se pronuncien sobre las gestiones de que instruye la precedente información así como en lo relativo al propósito originario de constituir con ese bien una sociedad anónima cuyas bases y fines expuso. Después de deliberar al respecto, se resolvió por unanimidad. Primero: Aprobar la operación de compra del referido campo y la donación de su mitad al Ministerio de Ejército computando como valor de la superficie restante la suma de seis millones setecientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Constituir la sociedad anónima Barranca de los Lobos Inmobiliaria. — Tercero: Aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad de que se da lectura y cuyo texto es el siguiente: Título I. Denominación, domicilio y duración. Artículo 1. Bajo la denominación de COSTA AZUL MARPLATENSE S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA se constituye una sociedad anónima. — Art. 2. — La sociedad tendrá su domicilio legal y sede central en el lugar que fije en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el exterior, por resolución del directorio. — Art. 3. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá prorrogarse por decisión de la asamblea general de accionistas. Título II. Objeto. Art. 4. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación, a comisión o en cualquier otra forma, a lo siguiente: a) La explotación agrícola, ganadera, estancias y cabañas; b) La compraventa construcción, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, en todas sus formas, inclusive la de propiedad horizontal; c) Urbanización de zonas rurales o veraniegas, instalación de balnearios y su explotación; d) Comercio, compra-venta de todo cuanto tenga relación con los rubros precedentes; y e) Efectuar toda clase de inversiones financieras relacionadas con los inmuebles, valores mobiliarios, participaciones en otras empresas de cualquier género, intervenir en negocios industriales o comerciales en el carácter de asociado, accionista o simple suministrador de capital. — Título III. Capital, acciones y accionistas. — Art. 5. — El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididas en cincuenta series de diez mil acciones. — Art. 6 — El directorio queda facultado para emitir en cualquier tiempo las series de acciones que estuvieren disponibles dentro del capital autorizado estableciendo el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las mismas, inclusive mediante el aporte de bienes o para realizar con ellas el pago de utilidades, con el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes. Toda resolución sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 7: Salvo que las emisiones tuvieran un destino específico motivado en un interés social conforme a resolución del Directorio al respecto, los accionistas serán preferidos para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercerse este derecho dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Art. 8: Las acciones contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán firmadas por dos directores. Podrán emitirse títulos de una o más acciones. La sociedad no recooce más que un propietario por acción. Las acciones podrán convertirse en nominativas y viceversa cada vez que lo soliciten los tenedores o titulares de las mismas. La conversión se hará efectiva por resolución del Directorio la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y anotada en un libro especial que deberá llevarse al efecto. — Título IV. Obligaciones. — Art. 9: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes y en las condiciones que el Directorio estime conveniente. — Título V. Dirección y Administración. — Art. 10: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. Se elegirá además dos directores suplentes. Dos directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se entiende por año, el lapso transcurrido entre dos asambleas ordinarias celebradas conforme a este estatuto. Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad cien acciones en garantía del buen desempeño del mandato. — Art. 11: Después de realizada cada asamblea general ordinaria de accionistas, el Directorio elegirá de su seno un presidente. También elegirá un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de licencia o impedimento transitorio. Si la ausencia o vacancia fuere definitiva, el Directorio procederá nuevamente a la designación de autoridades. — Art. 12: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia por sí o por apoderado conforme lo dispuesto en el artículo 13, de dos directores. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes o representados teniendo el presidente doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando fuere necesario o lo solicitaren dos directores o algún Síndico, y la convocatoria a cada reunión deberá hacérsela saber a los Síndicos a los efectos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán los asistentes a cada sesión. — Art. 13: Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otros directores titulares o suplentes designados al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente la responsabilidad de los que se hagan representar. Si el Director ausente o impedido no estuviere representado, los restantes podrán designar al director suplente que deberá reemplazarlo hasta que vuelva a ocupar su cargo o se haga representar. — Art. 14: En cada caso en que por cualquier impedimento llegase a faltar directores titulares para formar quórum, serán llamados a ejercer los directores suplentes, y en su defecto o impedimento de éstos, los Síndicos designarán el o los directores interinos que sustituirán a aquéllos. Estos directores interinos se desempeñarán hasta que los directores titulares o suplentes elegidos por la asamblea vuelvan a ocupar sus cargos y en su defecto, hasta la próxima asamblea que se celebre. — Art. 15: Son atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su presidente o quien haga sus veces; b) Administrar legalmente la sociedad con amplias facultades; c) Efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Formar y administrar sociedades; adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase afín con su objeto, suscribir acciones de otras sociedades, combinar las actividades de la sociedad con otra sociedad, comerciante o industrial; e) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes y propiedad intelectual; f) Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles e inmuebles; g) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; h) Celebrar contratos de locación de casas, aún por más de seis años, de servicios, de depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, de mandato, de transporte, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; i) Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos o en descubierto, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco oficial, particular o mixto; j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas, directa o indirectamente, del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales; k) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores, al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio, como actor o demandado, formular denuncias, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; l) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegación de atribuciones por asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes; ll) Asignar gratificaciones al personal y remuneraciones especiales a otras personas por motivos relacionados con la sociedad, con imputación a gastos generales; m) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades; n) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; ñ) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado, de administración o de disposición aunque no esté mencionado en la precedente enumeración que no es limitativa sino enunciativa. — Art. 16: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes con las facultades ejecutivas y en las condiciones que considere conveniente establecer. — Art. 17: Aparte de la retribución establecida en el artículo veintinueve de este estatuto, el Directorio podrá asignar remuneraciones especiales a los directores que, además de sus funciones específicas desempeñen otros cargos de tareas ejecutivas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. Sobre estas asignaciones, que se cargarán a los gastos generales del ejercicio, se dará cuenta a la asamblea. — Título VI. Fiscalización. Art. 18: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos síndicos titulares y de un síndico suplente que reemplazará a cualquiera de aquéllos en caso de renuncia o impedimento, los cuales serán designados anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones y obligaciones son las establecidas en el Código de Comercio, para cuyo cumplimiento podrán actuar conjunta o separadamente. — Título VII. — Asambleas generales. Art. 19: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, anualmente en el local, día y hora que se designe dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio. El Directorio fijará la orden del día. — La asamblea ordinaria se pronunciará sobre el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades acordados por el Directorio e informe de los síndicos; nombrará los directores y los síndicos, titulares y suplentes; y tratará cualquier asunto incluído en la orden del día. — Art. 20: Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando el Directorio o uno de los síndicos lo juzguen necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio convocará a asamblea dentro del plazo de diez días de presentado el respectivo pedido. — Art. 21: La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, aunque sea convocada para tratar asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No concurriendo este número de accionistas se citará por segunda vez para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o el monto del capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 22: La primera convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados por cinco días y con diez de anticipación. — La segunda convocatoria se hará por intermedio de avisos publicados por tres días y ocho de anticipación. Las convocatorias deberán publicarse con las formalidades legales y reglamentarias en el Boletín Oficial y en toda otra publicación que exigieran las disposiciones legales en vigencia. — Art. 23: Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Los accionistas de acciones nominativas no tendrán obligación de efectuar el precedente depósito anticipado. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. — Art. 24: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por quien haga sus veces. Antes de entrar a deliberar, el presidente designará el accionista que deba actuar como secretario. Tanto el presidente como el secretario tienen voz y voto. — Art. 25. Las resoluciones de las asambleas constituídas en primera o segunda convocatoria respecto a cualquier punto inclusive los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de los votos presentes, a cuyo efecto cada acción equivale a un voto con las limitaciones contenidas en los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En caso de empate el presidente decide la cuestión. — Art. 26. Cada asamblea designará a dos accionistas para que en su representación, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. — Art. 27. Todas las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. Título VIII. Balances, utilidades y fondo de reserva. — Art. 28. Los ejercicios económicos terminarán al día treinta y uno de agosto de cada año. Los correspondientes inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas que rigen la materia. — Art. 29. Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, cubiertas que sean las eventuales pérdidas de ejercicios anteriores, se repartirán o se aplicarán en el siguiente orden y proporción: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital accionario; b) El quince por ciento para remuneración de los directores y síndicos que se adjudicará así: Seis por ciento al presidente, y el tres por ciento a cada uno de los dos directores; y el uno y medio por ciento a cada uno de los síndicos; y c) El remanente, salvo que la asamblea resuelva darle total o parcialmente otra aplicación o destino, se distribuirá como dividendo a los accionistas. Título IX. Liquidación. — Art. 30. Llegado el caso de liquidación, ésta se efectuará con intervención de los síndicos, por el directorio, quien podrá delegar el cargo a uno de sus miembros con todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los liquidadores, o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de la liquidación. — Cuarto: Suscribir el veintidós por ciento del capital autorizado o sea la suma de once millones de pesos moneda nacional representado por ciento diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una correspondientes a las once primeras series, en la siguiente forma: Humberto Felipe Terrabusi, dos millones quinientos mil pesos; Belarmino Comesaña, dos millones quinientos mil pesos; Hércules Spaghi, dos millones quinientos mil pesos; Josefina C. de Terrabusi, quinientos mil pesos; Orsini Esteller, quinientos mil pesos; José Carlos Vilar, quinientos mil pesos; Reinaldo Lombardi, trescientos mil pesos; Miguel Torre, doscientos cincuenta mil pesos; Eduardo H. Comesaña, doscientos cincuenta mil pesos; Juan Luis Novello, doscientos mil pesos; José García Estévez, doscientos mil pesos; Daniel A. Facorro, cien mil pesos; Oscar S. Braga, cien mil pesos; Juan Botello, cien mil pesos; Enrique P. Rossi, cien mil pesos; Angel Moreira, cien mil pesos; Oscar Pozzolo, cien mil pesos; Raúl González, cien mil pesos; José Ruiz Mata, setenta mil pesos y Alberto Torriti, treinta mil pesos. — Quinto: Declarar integradas esas acciones hasta la concurrencia del precio de compra pagado por el referido campo, de seis millones setecientos mil pesos moneda nacional que fueron aportados en dinero efectivo para ese fin por los accionistas en la misma proporción que la de las respectivas suscripciones, a cuyo efecto se faculta al directorio a aceptar en nombre de la sociedad la correspondiente escritura pública adquisitiva de dominio firmada ante el escribano señor Alberto O. Blanco con fecha catorce de abril último. El saldo o sea la suma de cuatro millones trescientos mil pesos será cubierto en la forma que lo determine el directorio una vez constituída definitivamente la sociedad. — Sexto: Facultar a los señores Humberto Felipe Terrabusi, Belarmino Comesaña y Hércules Spaghi, para que, conjunta o indistintamente cualesquiera de ellos, otorguen la respectiva escritura pública traslativa de dominio a favor del Ministerio de Ejército, de la fracción de tierra cedida en donación. — Séptimo: Designar autoridades de la sociedad, con mandatos que durarán hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas y que podrán ser reelectos, a los siguientes socios: directores, señor Belarmino Comesaña en el carácter de presidente; señor Humberto Felipe Terrabusi en el de vicepresidente, y señor Hércules Spaghi en el de vocal; directores suplentes titulares señores Orsini Esteller y Eduardo H. Comesaña; síndicos titulares señores doctor Daniel A. Facorro y don Miguel Torre; y síndico suplente al Doctor Eduardo Rodríguez Bercier. — Octavo: Autorizar a los señores doctor Daniel A. Facorro y don Miguel Torre para que, indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica y la aprobación del estatuto de la sociedad, pudiendo aceptar o introducir cualquier modificación que sugirieran las autoridades competentes. — Noveno: Conferir poder ante escribano a favor de los señores Belarmino Comesaña, Humberto Felipe Terrabusi y Hércules Spaghi a fin de que, indistinamente, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la sociedad una vez autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional. Con lo que terminó la reunión, cuya acta extendida en nueve sellos de

dos pesos serie N. de numeración correlativa dos millones trescientos mil veintiuno al dos millones trescientos mil veintinueve, firman los asistentes. — Entre líneas: "José"; "José", vale. "Juan"; "Juan", vale. — Humberto Felipe Terrabusi. — Belarmino Comesaña. — Hércules Spaghi. — Josefina Comoletti de Terrabusi. — Orsini Esteller. — José Carlos Vilar. — Reinaldo Lombardi. — Miguel Torre. — Juan Luis Novello. — José García Estévez. — Daniel Avelino Facorro. — Oscar Secundino Braga. — Juan Botello. — Enrique Pedro Rossi. — Angel Moreira. — Oscar Pozzolo. — Raúl González. — José Ruiz Mata. — Eduardo Héctor Comesaña. — Alberto Torriti. — En el carácter de titular del Registro Nº 104 de Contratos Públicos, Certifico que las firmas que anteceden en el orden en que han sido suscriptas pertenecen a los señores: Humberto Felipe Terrabusi; Belarmino Comesaña; Hércules Spaghi; Josefina Comoletti de Terrabusi; Orsini Esteller; José Carlos Vilar; Reinaldo Lombardi; Miguel Torre; Juan Luis Novello; José García Estévez; Daniel Avelino Facorro; Oscar Secundino Braga; Juan Botello; Enrique Pedro Rossi; Angel Moreira; Oscar Pozzolo; Raúl González; José Ruiz Mata; Eduardo Héctor Comesaña y Alberto Torriti; quienes son personas de mi conocimiento y las han puesto en mi presencia. — Buenos Aires, junio 30 de 1955. — Alberto O. Blanco. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 oct. 1956. — Visto el Expediente Nº 17.006|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Costa Azul Marplatense S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Costa Azul Marplatense S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital, con la denominación de "Barranca de los Lobos Sociedad Anónima Inmobiliaria", el 30 de junio de 1955, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.) y treinta y siete (37). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 19.068. — Aramburu. — Carlos A. Adroguel viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado un millón seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y siete. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N., número siete mil setecientos noventa y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Costa Azul Marplatense S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón seiscientos cuarenta mil doscientos setenta y nueve al un millón seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Hay dos sellos. — Es Copia Fiel, doy fe, y en consecuencia el compareciente deja definitivamente constituída la sociedad: "Costa Azul Marplatense S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos don Roque A. Condoleo y don Elías Caldelas, vecinos, mayores, doy fe. — B. Comesaña. — R. A. Condoleo. — Elías Caldelas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad otorgante expido el presente en doce sellos de tres pesos moneda nacional números: un millón cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta y tres al un millón cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta y cuatro, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Terrabusi, Estévez, Marplatense, Novello, cuarenta, donación, exterior, por, horizontal, millones, suplentes, comercio, muebles, árbitros, suplentes, Balances, orden, siete, todo, vale. — Alberto O. Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 1.800.— e.7|2-Nº 35.682-v.7|2|57.

COLSON BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del Dr. A. Zambrano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparece don Heriberto (Herbert) Francisco Bron, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Présidente del Directorio de la Sociedad que gira sus negocios con la denominación: Sociedad Anónima, Comercial, Colson Brookhouse y Pyne Limitada", lo que acredita, así como la existencia de la Sociedad, decreto concediendo la personería jurídica, Estatutos Sociales y su reforma aprobados por el Poder Ejecutivo y demás antecedentes constitutivos que fueron elevados a escrituras públicas con fechas dos de noviembre de mil novecientos veintidós, y dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno, pasadas ante los Escribanos don Leopoldo E. Gutiérrez y don Leopoldo Gutiérrez Reto, respectivamente, inscriptos sus testimonios en el Registro Público de Comercio el once de diciembre de mil novecientos veintidós, bajo el número ciento cuarenta y dos, folio ciento cincuenta y uno, Libro cuarenta y uno, Tomo A, y el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cincuenta y uno, folio quinientos nueve, Libro cuarenta y cinco, Tomo A, que tengo a la vista y se hallan integramente transcriptos al folio novecientos noventa y uno, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis, de este Registro, a mi cargo, de los que transcribo lo pertinente y copiado dice así: "Artículo Primero: Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Sociedad Anónima, Comercial, Colson Brookhouse y Pyne, Limitada. — Artículo Segundo: El domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires ... Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en cuarenta años a contar desde la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto el dedicarse ... a toda clase de operaciones en los ramos de manufactura, importación y exportación . .. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres accionistas directores titulares. Cada director tendrá un director suplente determinado, el cual lo reemplazará en el desempeño de sus funciones de director en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o enfermedad o cualquier otro impedimento que pueda sobrevenirle. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Artículo Décimo Tercero: Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones... Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de vòtos. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y un director. — Artículo Vigésimo: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, según los estatutos... "Buenos Aires, treinta de octubre de mil novecientos veintidós. Vistos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar con el carácter adoptado... a la Sociedad Anónima Comercial Colson Brookhouse y Pyne Limitada, constituída en esta Capital el quince de julio de mil novecientos veintiuno y apruébase sus estatutos. — Alvear. — C. I. Marcó". Es copia fiel, doy fe. La designación que ejercita, la acredita con el acta de la asamblea general de accionistas, verificada el veinte y seis de julio último que tengo a la vista y que copiada en lo pertinente dice así: "En Buenos Aires, a los veintiséis días de julio de mil novecientos cincuenta y seis y siendo las quince, veinticinco horas, quedó legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Comercial, Colson Brookhouse y Pyne Ltda., celebrada en el local calle Bmé Mitre 559, esc. 609, con asistencia de nueve accionistas por sí y cuatro por mandatario, representando ocho mil cuarenta y cinco acciones con trescientos treinta y cinco votos..., bajo la presidencia del titular señor Douglas H. Nye, quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. No asistió el señor Inspector de Justicia. Acto seguido se da lectura del orden del día de esta asamblea: 1) Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1956; 2) Designar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones; 3) Nombrar dos accionistas para firmar el acta... Puesto sobre tablas el segundo punto del orden del día, la presidencia manifiesta que a raíz de las modificaciones estatutarias resueltas en la Asamblea General Extraordinaria del 29 de julio de 1955 y aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, ha quedado fijado en un año el mandato de los directores. A esta altura propone el señor Rosasco que se designe por el término de un año: Directores titulares a los señores Herbert F. Brown, Juan Rafael Lenton y Herbert Brookhouse; directores suplentes los señores Ricardo Miles, Esteban H. Nye y Roger C. Knight; síndico al señor Alberto A. Hunter y síndico suplente al señor Edwin H. Fletcher... Seguidamente se somete a votación la propuesta del señor Rosasco y quedan nombrados por unanimidad directores titulares los señores Herbert F. Brown, Juan Rafael Lenton y Herbert Brookhouse; directores suplentes los señores Ricardo Miles, Esteban H. Nye y Roger C. Knight; síndico al señor Alberto A. Hunter y síndico suplente al señor Edwin H. Fletcher. En consideración al tercer y último punto del orden del día, se designa por unanimidad a los señores Esteban A. Rosasco y Manuel Arbizue para firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión siendo las 15.45 horas. Esteban A. Rosasco. M. Arbizu. D. H. Nye. — Es también copia fiel del acta asentada de los folios doce a quince inclusive, del libro de actas de la sociedad. El acta del directorio que distribuye los cargos copiada es del tenor siguiente: (Al margen) H. F. Brown. J. R. Lenton. R. C. Knight. En Buenos Aires, a los 26 días de julio de 1956 y siendo las 17 horas se reunieron en el local social los miembros titulares y el suplente del Directorio de la S.A.C. Colson Brookhouse y Pyne Ltda., al margen designados, actuando el señor R. C. Knight en reemplazo de su titular el señor H. Brookhouse ausente del país. Preside provisoriamente la sesión el señor H. F. Brown quien declara abierta la sesión a la hora indicada. Después de un cambio de ideas, se resuelve designar presidente al señor Herbert F. Brown; vicepresidente al señor Juan R. Lenton, secretario al señor Herbert Brookhouse. Se resuelve que mientras dure la ausencia del Sr. Brookhouse, actúe como secretario el Sr. Roger C. Knight. Del mismo modo y de acuerdo con el Art. 20º inciso e) de los estatutos, se confirman las remuneraciones mensuales a los señores Herbert F. Brown, Juan R. Lenton y Roger C. Knight, según constancias contables por los servicios administrativos que los mismos prestan a la Sociedad. No habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión a las 17,30 horas, previa lectura y aprobación de la presente acta. — H. F. Brown. — J. R. Lenton. — R. C. Knight". Es Copia Fiel, doy fe asentada dicha acta de los folios quince a diez y seis respectivamente del Libro de Actas de la Sociedad. Y el compareciente en el carácter que se ha justificado y de acuerdo con las últimas actas transcriptas, expone: Que habiendo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, modificado los Estatutos Sociales, en el que se encuentra comprendido la prórroga del plazo de duración de la sociedad y la fijación del capital, se sometió al texto íntegro de los referidos Estatutos la aprobación del Poder Ejecutivo y previos los trámites pertinentes fueron aprobados, cuyas actuaciones resultan del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que copiados dicen así: "Testimonio. Lista de Accionistas presentes en la Asamblea Gral. Extraordinaria de la S. A. C. Colson Brookhouse & Pyne Ltda." convocada para el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince, quince horas en el local Bme. Mitre quinientos cincuenta y nueve, Escr. seiscientos nueve. Buenos Aires, Nombre, Títulos Nº. Cantidad Acciones; Capital C$L; Votos, 1|10º.; 2|10º; Firmas: Douglas H. Nye; 1|8, 24|45, 57|73, 82|7, 173|82, 191|200, 221|50, 407|570, 631|91, 693|91, 693|779, 790, 1081|85, 1121|32, 1133|5, 1041|50, 4.015; 401, 500-100; 61; D. H. Nye: Sra. Phyllis Nye, 780|9, 991|2, 125; 12.500, 12, 12; Phyllis Nye: Sra. R. E. Hunt 88|90, 231|72, 571|82, 692, 871|90, 155, 61, 183|90, 1093|1101, 1022|26, 1037|40, 894; 89.400, 89. No asistió; Herbert Brookhouse, Rep. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company Ltd., Rp. p. José Eugenio Martín; 9|16, 46|51, 74|77, 201, 10, 273|90, 92, 96, 119|36, 389|404, 891|902, 993|1014, 1015|21, 1116|17, 607|30, 312|338. 2 062; 206.200, 100, 61, J. E. Martín; Heriberto F. Brown, 405, 1102|3, 941|90, 512. 51.200, 51, 51; H. F. Brown: Juan José Oliver 406, 1104|5, 12, 1,200, 1, 1; J. Oliver; Juan Rafael Lenton: 167|71, 1107, 1027|36, 1051|60, 206, 20.600. 20, 20; Juan R. Lenton: Juan A. F. Lough: 162|66, 1106, 6, 600; J. A. F. Lough: Esteban A. Rosasco 172, 107|10, 6, 600, 1, 1; E. A. Rosasco: Manuel Arbizu 111|115, 1109, 6. 600; M. Arbizu: Roger C. Knight 116, 98|101, 1110, 6, 600, 1, 1, R. C. Knight Alan G. Knight 102|6, 1087, 6, 600, 1, 1 Alan G. Knight: W. D. Campbell 117|18. 91, 94|5, 1086, 6, 600; W. D. Campbell; Bryan G. C. Robinson 1061|70, 100, 10.000, 10, 10; Bryan G. C. Robinson; Esteban H. Nye 1071|80, 100, 10.000, 10, 10; E. H. Nye: 25|7|1955. En la fecha se cierra este Registro, 8.062, 806.200, 396. No asistieron 894, 89.400, 89; 7.168, 716.800, 307, 229. Certificamos que a esta Asamblea Gral. Extraordinaria asistieron trece accionistas por sí y uno por mandatario representando siete mil ciento sesenta y ocho acciones con doscientos veinte y nueve votos. — (Fdo.) D. H. Nye; J. Oliver; E. A. Rosasco; R. C. Knight". —

"En Buenos Aires, a los veintinueve días de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las quince, treinta y cinco horas quedó legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Comercial Colson Brookhouse & Pyne Ltda., celebrada en el local calle Bmé. Mitre quinientos cincuenta y nueve, Escr. seiscientos nueve, con asistencia de trece Accionistas por sí y uno por mandatario representando siete mil ciento sesenta y ocho acciones con doscientos veinte y nueve votos (Véase tabla anterior) bajo la presidencia del titular señor Douglas H. Nye. quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. No asistió el señor Inspector de Justicia. Manifiesta la presidencia que corresponde tratar a continuación el primer punto del Orden del Día de esta Asamblea, o sea "Modificación Estatutos, comprendida prórroga duración de la Sociedad y aumento capital social", de acuerdo con la propuesta sometida por el Directorio a los señores accionistas oportunamente y que comprende los artículos tres, seis, ocho, once, doce, trece, dieciocho, veinte, veintitrés, veintisiete, treinta y dos, treinta y nueve y cuarenta de los Estatutos. El accionista señor M. Arbizu propone que no se introduzca modificación alguna al artículo veinte, el que quedará en su forma actual y que solamente se aceptan las reformas propuestas por el Directorio a los artículos tres, seis, ocho, once, doce, trece, dieciocho, veintitrés, veintisiete, treinta y dos, treinta y nueve y cuarenta, proponiendo además que se autorice a los señores Douglas H. Nye y Heriberto F. Brown para que indistintamente cualquiera de ellos gestionen la aprobación de esas reformas y acepten o introduzcan las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno Nacional, quedando facultado para reducir a escritura pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites necesarios a ese fin. Sometida a votación la propuesta del señor Arbizu se aprueba por unanimidad, quedando redactados los artículos modificados en la siguiente forma: Puesto sobre tablas el segundo punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad designar a los señores Juan J. Oliver y Esteban A. Rosasco para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión a las diez y seis, quince horas. — (Fdo.) D. H. Nye. — R. C. Knight, Sec. Int. J. Oliver. — R. A. Rosasco". Título I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º Desde la aprobación de los presentes Estatutos queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de marzo de dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II: Objeto Social. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto el dedicarse, ya sea como principal o como agente o como comisionista o como contratista a toda clase de operaciones comerciales: importación y exportación, consignaciones, representaciones y mandatos de toda clase de artículos y materiales, materias primas, útiles y demás que se comprendan dentro del comercio en general. — Artículo 5º: La Sociedad puede además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley para el cumplimiento de sus objetos y siempre que ellos tengan una relación directa o inmediata con su objeto, estando en consecuencia facultada para: a) Explotar, comprar y vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, ya sea dentro o fuera de la República. b) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma sus bienes y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que encuadren dentro de los objetos sociales. — Título III — Capital. Artículo 6º. El capital autorizado de la Sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cincuenta mil acciones de un valor nominal de pesos cien c|legal cada una dividida en cinco series de pesos un millón m|n. de c|legal cada una de ellas, de las cuales la primera se halla totalmente suscripta e integrada. — El Directorio queda autorizado para resolver la emisión de acciones de las series restantes y fijar la época y forma de cada emisión. Cada resolución de emisión de acciones se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo 7º. El accionista que dejase de abonar una cuota en la fecha fijada incurriría en una multa del dos por ciento (2 o|o), mensual y si dejase transcurrir más de noventa (90) días desde el término fijado para el pago el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas conforme al Artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiera incurrido, etc., exigiendo el déficit si lo hubiese al accionista o dejando el excedente a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamo ulterior alguno, en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de tres (3) años. — Artículo 8º. Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente o Vice Presidente y un Director. — Artículo 9º. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y el reconocimiento y adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, no obstante las disposiciones del Artículo 354 del Código de Comercio, pero salvo a los derechos, que acuerda a los accionistas el artículo 353 del mismo Código. — Artículo 10º. El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con lo que legislan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título IV — Dirección y Administración. Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni mayor de cinco directores titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número. La Asamblea procederá también a la elección de tres directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad, o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para el desempeño de su cargo. Para actuar como director titular o suplente se requiere ser poseedor por lo menos de una acción de la Sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la Caja de la misma, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure el mandato, y será devuelta después de terminado su mandato. Artículo 12º. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente un Vice Presidente y un Secretario y creará los demás cargos que crea conveniente. — Artículo 13º. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Se entiende por un año al tiemop transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los Directores en el caso previsto en el inciso e) del artículo 20º, de este Estatuto, los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con cargo directo a Gastos Generales. — Artículo 14º. Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. Si llegase a faltar uno o más Directores Suplentes, el Síndico designará de entre los accionistas a la persona o personas que deban reemplazarlos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 15º. Tanto los Directores titulares como los Directores suplentes serán reelegibles. — Artículo 16º. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros. Las peticiones que formulen los accionistas ejercitando los derechos que les acuerda

el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser atendidas por el Directorio dentro de los diez días de su presentación, en su defecto el Síndico convocará de inmediato a la Asamblea. — Artículo 17º. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vice Presidente. — Artículo 18º. El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Artículo 19º. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo 20º. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los Estatutos. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, o semovientes, créditos, títulos o acciones de cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de Sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis (6) años incluso locación de servicios, inscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas o en comandita, disolver Sociedades, adquirir el activo y pasivo de Establecimientos comerciales e Industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Nación Argentina, o de otros Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas incluso agrarias, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte, warrants y guías y conocimientos, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, estar en juicio como actor o demandado y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de esta República o en el Extranjero pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo sexto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones.

Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, con cargo de dar cuenta a la Asamblea; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Establecer o abolir un Consejo Administrativo de Directores Gerentes, Sub Gerentes o Jefes de Sección, determinar sus facultades y convenir su remuneración, pudiendo trasladar o separar a cualquiera de los miembros del mismo; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; j) Presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los Estados que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Dictar los reglamentos internos. — Título V. — Síndico. — Artículo 21º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio. El Síndico y Suplente podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico establecida anualmente por los accionistas en la Asamblea General y su importe será cargado a gastos generales. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 22º: La Asamblea Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, el Inventario General, los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto, y procederá a la elección de los miembros y suplentes del Directorio. — Artículo 23º: El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. Estos puntos quedarán incorporados a la orden del día. Las Asambleas se convocarán publicando avisos en el Boletín Oficial, o el que lo reemplace, durante quince días, comenzando la publicación dieciocho días antes de la fecha fijada para la misma. — Artículo 24º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o lo pida un número de Accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas expresando el objeto con que la piden. No podrá discutirse en ella asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo 25: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias quedarán legalmente constituídas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas presentes o representados que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50o|o) del capital suscripto, más cien pesos ($ 100) salvo par tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y el número de votos establecido en el artículo veintiséis (26) de estos Estatutos. — Artículo 26º: En los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y el voto favorable de igual proporción del mismo. — Artículo 27º: No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante diez días y con una anticipación de trece días a la fecha establecida y de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra y por mayoría de votos presentes, aún en aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio — Artículo 28º: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser Registrada antes de la Asamblea. El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona que no sea accionista. — Artículo 29º: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, diez (10) acciones darán derecho a un voto, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones podrá representar más de la quinta parte de los votos presentes en la Asamblea. Los accionistas propietarios de menos de diez (10) acciones tendrán el derecho de reunirse para completar ese número debiendo la representación del grupo ejercerse por intermedio de un solo acionista. — Artículo 30. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en estos estatutos y en el Código de Comercio. — Artículo 31º: El presidente del Directorio y en su defecto o ausencia el Vicepresidente y a falta de éste el director de mayor edad, presidirá las asambleas con voz y voto. — Artículo 32º: Las resoluciones que se adopten en las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y suscriptas por quien presida las mismas y dos accionistas designados a tal efecto. — Título VII. Distribución de utilidades. Artículo 33º: Deducidas las sumas que a juicio del Directorio correspondieren aplicar para amortización y depreciación, las utilidades realizadas, líquidas, anuales de la Sociedad se destinarán en la forma siguiente: Dos por ciento (2 %) al fondo de reserva hasta alcanzar al mínimum establecido en el artículo trescientos sesenta y tres (363) del Código de Comercio y el noventa y ocho por ciento (98 %) se repartirá según dispongan los accionistas. — Artículo 34º: La Asamblea General por mayoría determinará si el porcentaje de las utilidades que corresponde a los accionistas será repartido en forma de dividendo o si se le dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes. — Título VIII. Liquidación. Artículo 35º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ella se practicará por una comisión formada por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico, la cual una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas existentes en la fecha de producirse la liquidación. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la asamblea de accionistas en el acto de resolver sobre la liquidación. — Artículo 36º: Toda comunicación o rectificación que tuviere que hacer el liquidador a los accionistas será considerada válidamente efectuada por el despacho de una Carta certificada dirigida a los domicilios respectivos que constaren en los Registros sociales. — Artículo 37º: Toda dificultad sobre cuestiones que se suscitaren entre el Directorio o en su caso el liquidador y los accionistas será resuelta por árbitros, árbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte, con un tercero en discordia a designarse por estos últimos en todos los casos en que la ley o estos estatutos no dispusieran otro procedimiento. El laudo o fallo que se dicte no será susceptible de recurso alguno salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho (808) del Código de Procedimientos. Título IX. Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 38º: Para los puntos o cuestiones no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. — Artículo 39º: El año financiero de la sociedad correrá desde el 1º de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente pero la asamblea general podrá modificar las fechas indicadas debiendo inscribir la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 40º: Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, diecisiete de Mayo mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente Nº ocho mil seiscientos treinta y nueve|cincuenta y seis, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Comercial Colson, Brookhouse y Pyne Limitada", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84) a noventa y uno vuelta (91 vta.) y la salvedad indicada a fojas noventa y dos (92) para el artículo treinta y cinco, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Comercial Colson, Brookhouse y Pyne Limitada", por la asamblea celebrada el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº ocho mil ochocientos noventa y dos". — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número un mil ochocientos veinte y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima Comercial, Colson Brookhouse y Pyne Limitada". Expido el pre- (viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y uno) sente en diez sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve, un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos, un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro al un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y nueve un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y uno, un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. E. Alberto Castro. Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro. Subinspector general. — Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y el compareciente declara: Que deja elevado a escritura pública los Estatutos modificados de Sociedad Anónima Comercial Colson, Brookhouse y Pyne Limitada" los que regirán para el futuro de la sociedad previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorga y firma con los testigos don José Palomba y don José Balocchio, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H. F. Brown. — José Palomba. — José Balocchio. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento treinta y cinco del Registro notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos cuatro; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos cinco; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos seis; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos siete; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos ocho; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos nueve; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos diez; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos once; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos doce; un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos trece y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.860.— e.7|2-Nº 35.337-v.7|2|57

BLAISTEN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.856. — Primer Testimonio. — Número Novecientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el Doctor don Alberto Tomás López, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores Serafín Blaisten, Edgardo Adolfo Ibar, Ernesto Singler, Julio Palacios, Boris Vijnovich, José María Ferro, Manuel Martín, Eduardo Tomás Cormack, Manuel Blaisten y Enrique Blaisten, a mérito del poder otorgado ante mí el dos de enero del corriente año, al folio ocho de este Registro a mi cargo, el que me asegura se encuentra en plena vigencia; y el Doctor López, por la representación que ejerce, dice: Que como resulta de la escritura anteriormente citada, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, con domicilio en esta Ciudad, donde girará bajo la denominación de "Blaisten Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", la que tiene por objeto la adquisición de la sociedad colectiva "S. y M. Blaisten", conforme al Inventario y Balance General al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, haciéndose cargo de sus negocios y operaciones con efecto retroactivo al primero de noviembre del citado año; integrando los señores Serafín y Manuel Blaisten, el total de su suscripción con el aporte del fondo de comercio referido; Que a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el Expediente N. número siete mil novecientos setenta y ocho, en que previo los trámites de estilo se dictó el decreto número diez y nueve mil setenta y cuatro, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad de la referencia, aprobándose su estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, viene en nombre de sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, solicitando transcriba la escritura de constitución antes referida, insertando en la misma el texto de los artículos que fueron objeto de observación por parte de la Repartición interviniente, balance de transferencia y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dice así: Primer Testimonio. Número Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen don Serafín Blaisten, casado; don Edgardo Adolfo Ibar, casado; don Ernesto Singler, casado, don Julio Palacios, casado; don Boris Vijnovich, casado; don José María Ferro, casado; don Manuel Martín, casado; don Eduardo Tomás Cormack, soltero, y doña Celina Angélica Baca Castex, soltera, todos los comparecientes de este vecindario, argentinos, mayores de edad, como de que doy fe, que son de mi conocimiento, y que los ocho primeros concurren por su propio derecho y la señorita de Baca Castex, lo hace en nombre y representación de los señores Manuel Blaisten y don Enrique Blaisten, a mérito del Poder Especial otorgado ante mí, el veinte y ocho de diciembre pasado, al folio tres mil veinte y nueve, de este Registro a mi cargo cuya matriz tengo a la vista para este acto y copiado lo que estimo pertinente dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Manuel Blaisten, casado, y don Enrique Blaisten, casado, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de la señorita doña Celina Angélica Baca Castex, para que en su nombre y representación, constituya con las personas que viere convenir la sociedad anónima: "Blaisten Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", que tendrá domicilio en esta Capital, y a tal efecto la faculta para que firme la escritura de constitución provisoria y oportunamente la de constitución definitiva, suscriba la cantidad de acciones que estime conveniente, así como las integre total o parcialmente, para que acepte cargos en el Directorio de la misma, como Director o como Síndico, solicite ante la Inspección General de Justicia, personalidad jurídica para la sociedad de la referencia, con facultad de presentar escritos, escrituras, documentos, notificarse de resoluciones, proponer modificaciones a los estatutos o expresar conformidad con las que sugiera la Repartición nombrada y oportunamente solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman como acostumbran hacerlo... por ante mí y los testigos don Isidoro Longo y don Juan Carlos Morano... Manuel Blaisten. —Enrique Blaisten. — Isidoro Longo. — J. C. Morano. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — "Es conforme con su parte pertinente, doy fe, como de que el mandato invocado por la señorita de Baca Castex, según así ésta me lo asegura, no ha sufrido modificación, y todos los comparecientes dicen: Primero: Que los señores Serafín y Manuel Blaisten, son los únicos componentes de la sociedad colectiva, que gira en esta plaza con el rubro de "S. y M. Blaisten", con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil novecientos veinte y dos; según contrato de fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el once de marzo del mismo año, al folio doscientos cuarenta y cinco, del libro cuarenta y nueve de Contratos Privados. — Segundo: Que con el fin de adquirir y transformar la empresa mencionada en el apartado anterior, han resuelto constituir una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en esta Capital, y girará bajo la denominación de "BLAISTEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", la que se regirá por el estatuto que más adelante se transcribirá. — Tercero: Proceder a la suscripción de las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, y en que está dividido el capital autorizado en la forma siguiente: Serafín Blaisten y Manuel Blaisten, suscriben e integran en su totalidad nueve mil quinientas acciones cada uno de ellos, los restantes accionistas integran solamente el diez por ciento de las acciones que suscriben, conforme al siguiente detalle: Edgardo Adolfo Ibar, doscientas acciones; Ernesto Singler, doscientas acciones; Julio Palacios, doscientas acciones; Enrique Blaisten, cien acciones; Boris Vijnovich, cien acciones; José María Ferro, cien acciones; Manuel Martín, cincuenta acciones y Eduardo Tomás Cormack, cincuenta acciones. Lo que hace un total de capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional, de este importe los dos primeros integran el total de su suscripción aportando los valores del negocio que explotan en co-

mún, según se expresara precedentemente y conforme al inventario y balance general al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que corre de fojas ciento treinta y seis a fojas doscientos, del libro Inventarios número uno de "S. y M. Blaisten", rubricado el seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número treinta y tres mil ciento ochenta y tres, y que sigue en el libro Inventario número dos, de fojas dos a diez, rubricado el diez y ocho de diciembre pasado, bajo el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos, y del que un ejemplar, firmado por todos los comparecientes y debidamente certificado por el Contador Público Nacional, se agrega como cabeza de esta escritura. El importe integrado por los restantes accionistas que lo es en dinero efectivo, y que asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional, se depositará de conformidad a las disposiciones legales en vigencia en el Banco de la Nación Argentina. —

Cuarto: Que la entidad que por este acto se constituye, se hará cargo de todos los negocios y operaciones realizados por la sociedad "S. y M. Blaisten", con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobando expresamente la gestión por ella realizada hasta la fecha, y que mientras no se obtenga la personería jurídica la gestión de los negocios sociales estará a cargo de la sociedad colectiva, la que registrará en sus libros todas las operaciones realizadas desde la indicada fecha primero de noviembre pasado; los libros sociales una vez obtenida la personalidad jurídica para la sociedad que se constituye, quedarán en poder de ésta. Quinto: Que el primer Directorio que durará hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria, estará así integrado: Presidente: don Serafín Blaisten; Vicepresidente: don Manuel Blaisten; Director: don Enrique Blaisten. Síndico titular: don Alberto Tomás López; síndico suplente: don Francisco Guillermo González. — Sexto: Facultar ampliamente a los señores Serafín Blaisten, Alberto Tomás López y Francisco Guillermo González, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del poder ejecutivo, la personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos ya sea por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y/o adhesiones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y/o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmas, recibos, y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato. Séptimo: Aprobar el estatuto que regirá el funcionamiento de la sociedad en la forma que a continuación se detalla: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "Blaisten Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos". — Artículo Segundo: Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha en que sea autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) Compra, venta, importación y exportación de materiales, mercaderías, artículos y productos para toda clase de construcciones; b) Operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada comprendiendo la financiación de empresas industriales o comerciales y la compraventa y negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios; c) La explotación de empresas industriales metalúrgicas, químicas, eléctricas y especialmente las vinculadas con los negocios que integran la parte del objeto enunciado en el inciso a); y d) Ejercicio de representaciones y mandatos comerciales o civiles. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derechos para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquellos enumerados en el artículo noveno inciso a), de este estatuto. — Artículo Sexto: a) El capital autorizado fíjase en Cinco millones de pesos representado por veinte y cinco series de dos mil acciones ordinarias de cien pesos cada una; b) Las acciones son al portador y llevarán la firma del presidente y de un director, una de las firmas podrá ser en facsímil. c) Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento de cada serie, podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos, debiendo en cada caso ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. d) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas indicadas. e) El Directorio resolverá la emisión de las series faltantes del capital autorizado en las pocas y condiciones de pago que estime convenientes. f) Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a su tenencia, debiendo a tal efecto publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose como término dentro del cual podrán hacer uso del referido derecho, el de quince días a contar de la última publicación, pudiendo el directorio ampliarlo. — Artículo séptimo: El Directorio queda facultado desde ya para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas en las monedas o condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo octavo: — a) La administración será ejercida por un directorio de tres a seis miembros designados por la asamblea. Los directores designarán de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes; b) El mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente; c) El directorio funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros; d) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y el que presida tendrá voto decisivo en caso de empate; e) Los vicepresidentes, en el orden de su elección, reemplazará al presidente en cualquier caso de impedimento; f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) El síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la asamblea; h) El presidente del directorio es el representante legal de la sociedad y su firma obliga a la misma, siendo válidos asimismo los actos firmados por los directores o por los mandatarios que se designen. — Artículo noveno: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, comprar, vender, permutar, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles; gravarlos con toda clase de derechos reales; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos de los Bancos oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos; ejercer toda clase de acciones; pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantías, fianzas y avales; hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo y ante cualesquiera dependencias gubernativas y, en fin, verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no limitativa; b) Otorgar mandatos generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios y revocarlos cuando lo creyera conveniente; c) Convocar las asambleas de accionistas y establecer su orden del día, y d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y cuando los nombramientos recaigan en miembros del Directorio, podrá fijarles sus remuneraciones o compensaciones, dando cuenta a la primera asamblea que se celebre. — Artículo décimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán mediante avisos en el Boletín Oficial, por los términos que establezca la legislación en vigor al tiempo de celebrarse dichos actos; b) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; c) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requerirán siempre el quórum y la mayoría en dicha disposición establecidos, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum y aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; d) Cada acción ordinaria confiere un voto, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; e) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. — Artículo décimo primero: a) El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta de junio de cada año, pero su cierre podrá ser cambiado por resolución de las asambleas, que se publicará, por tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, que deberá ajustarse a las normas legales y técnicas en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al síndico, quien formulará un informe antes de ser presentados a la asamblea c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: I) Dos por ciento para el fondo de reserva legal; II) Las retribuciones que se acuerden al síndico y a los directores; III) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones. — Artículo Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad ésta se verificará por intermedio del último Directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado. En la forma expuesta precedentemente los comparecientes dan por constituída esta sociedad. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Isidro Longo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Serafín Blaisten. — E. A. Ibar. — Celina A. Baca Castex. — Ernesto Singler. — Julio Palacios. — Boris Vijnovich. — J. M. Ferro. — M. Martín. — Eduardo T Cormack. — J. C. Morano. — Isidro Longo. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley números correlativos del ochocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Entre líneas: suplente Vale. Sobrerraspado: Vijnovich, argentino, Blaisten, cargo, Poder, menester, conforme, entidad, nacional, aprobado, Serafín, apelación, recibos, establecer mandatos, Boletín, acuerdo, acuerdo hacer miembros convocatoria, Dos, remanente, Eduardo T. Cormack, Blaisten. Valen. Hay un sello. Enrique F. Ghezzi Balance General al 31 de octubre de 1955 de los bienes activos y pasivos que constituyen el patrimonio de la firma "S. y M. Blaisten", cuyos socios señores Serafín Blaisten y Manuel Blaisten, aportan como integración de acciones suscriptas en "Blaisten, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos (en formación). Activo. I) Disponibilidades Caja 8. 619,42. Bancos 67.820,95 76.440,37. — II) Créditos por ventas: Deudores comunes 255.739,05. Deudores morosos 63.162,43. Deudores en gest. judic 92.106,99, 411.008,47. Menos Previsión para deudores 50.000, 361.008,47. Otros créditos: Hipotecas a cobrar 25.000. Cuentas de empleados 9.300, 34.300, 395.308,47. — III) Bienes de cambio. Mercaderías de reventa 1.818.936,99. — IV) Bienes de Uso, Inmuebles. 622.717,51. Rodados 71.860. Muebles y Utiles 47.090,98, 741.668,49. Transporte 3.032.354,32. Transporte 3.032.354,32. — V) Cargos diferidos. Gastos Adelantados 10.422,10. Total Activo 3.042.776,42. — Pasivo. I) Deudas. Comerciales: Proveedores 189.838,31. Bancarias Adel. cta. cte. sin gar. 84.459,06. Oblig. a pag., sin gar. 350.000, 434.459,06. Otras deudas, Por cargas fiscales y soc. 4.361,97. Anticipos a clientes 48.086,20. Serafín Blaisten (Cta Part.) 394.947,38. Manuel Blaisten (Cta Part.) 3.577,36. 450.972,91, 1.075.270,28. — II) Provisiones. Provisión para Impuestos 25.000. Provisión para Cargas Sociales 14.440,99, 39.440,99. — III) Previsiones. Previsión Ley 11.729, 28.065,15. — IV) Capital de integración. Serafín Blaisten Cuenta Capital 100.000. Transporte 100.000 1.142.776,42. Transporte 100.000, 1.142.776,42 Cuenta Particular 850.000. 950.000. Manuel Blaisten. Cuenta capital 100.000. Cuenta particular 850.000, 950.000, 1.900.000. Total Pasivo 3.042.776,42. Hay un sello. En tinta que dice: Dr. Francisco G. González. Contador Público Nacional. C. P. C. E. T. II Fº 76. (Firmado) Francisco G. González. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 oct. 1956. Visto el Expediente número 17.650|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Blaisten, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Blaisten, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", constituída en esta Capital el 2 de enero de 1956 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y uno y vuelta (31 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiocho (28) a veintinueve (29). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 19.074. Aramburu. — Carlos Adrogué". "Es conforme con sus originales, que obran de fojas uno a seis, treinta a treinta y uno, veinte y ocho a veinte y nueve y treinta y cinco del expediente N. úmero siete mil novecientos setenta y ocho, que tengo a la vista para este acto. doy fe, como de que el doctor López, en la forma expuesta, expresó que deja definitivamente constituída la sociedad "Blaisten, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos" Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Catex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. T. López. J. C. Morano. Celina Baca Castex. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro, un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco y correlativos del un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.300.— e.7|2-Nº 35.469-v.7|2|57

F.I.M.I.C.S.A.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, MOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores don Juan Trilla, casado; don Mario Manus, casado; don Mauricio Schemper, casado; don Omar Luis Osuna, soltero; don Armando Andrés Lavigne, casado; don Osvaldo Egurza, casado; don Oriel Menéndez, casado; don Francisco Mengibar, casado; don Ricardo Ramos, casado; don Miguel Marcogiuseppe, casado; todos los comparecientes vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por expediente número dieciséis mil doscientos sesenta y nueve del año mil novecientos cincuenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación, que corresponde al expediente número ocho mil ciento quince|uno|cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad que se mencionará más adelante. De dicho expediente resulta: Que de fojas uno a tres inclusive, consta agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, cuyo texto reproducido literalmente, dice así: "Acta de fundación de "F.I.M.I.C.S.A." Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, siendo la hora diez del día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen en el escritorio Nº catorce del edificio sito en la calle Cangallo Nº 1642, los señores: Juan Trilla (L. E. Nº 1.731.977, clase 1922, D. M. 2; C. I. Nº 1.557.374, expedida por la Policía Federal) que firma "Juan Trilla", argentino, mayor de edad, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Irma D'Agostino, domiciliado en la Capital Federal, calle Castro Barros Nº 1041. Mario Manus (L. E. Nº 1.736.146, clase 1922, D. M. Buenos Aires; C. I. Nº 1.860.314 expedida por la Policía Federal), que firma "Manus", argentino, mayor de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Carmen Fontana, domiciliado en la Capital Federal, calle San Eduardo Nº 555, Dto. Nº 1. Mauricio Schemper (L. E. Nº 412.402, clase 1919, D. M. Buenos Aires; C. I. Nº 1.820.480 expedida por la Policía Federal), que firma "M. Schemper", argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Berta Kalekin, domiciliado en la Capital Federal, calle Pareja Nº 4145. Omar Luis Osuna (L. E. Nº 4.338.312, clase 1928, D. M. Buenos Aires; C. I. número 2.847.146, expedida por la Policía Federal), que firma "O. Osuna", argentino, mayor de edad, empleado, soltero, domicilado en la Capital Federal, calle Australia Nº 2965. Armando Andrés Lavigne (L. E. Nº 4.037.007, clase 1927, D. M Buenos Aires; C. I. Nº 2.274.047, expedida por la Policía Federal), que firma "A. A. Lavigne", argentino, mayor de edad, comisionista de bolsa, casado en primeras nupcias con doña Zulma Ethel Blanco, domiciliado en la Capital Federal, calle Obligado Nº 1878. Osvaldo Egurza (L. E. Nº 272.891, clase 1918, D. M. 2; C. I. Nº 1.667.658, expedida por la Policía Federal, que firma "Egurza", argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Agustina Fontana, domiciliado en Malaver, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle O'Donnel Nº 86. Oriel Menéndez (L. E. Nº 421.654, clase 1919, D. M. 2; C. I. Nº 903.910, expedida por la Policía Federal), que firma "O. Menéndez", argentino, mayor de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Adela Rosa Beatti, domiciliado en la Capital Federal, calle Sarmiento número 1139. Francisco Mengibar (L. E. Nº 1.730.107, clase 1921, D. M. 2; C. I. Nº 1.991.698 expedida por la Policía Federal), que firma "F. Mengibar", argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Guillermina Christiaens, domiciliado en la Capital Federal, calle Coronel Niceto Vega Nº 5210. Ricardo Ramos (L. E. número 1.734.476, clase 1922, D. M. 2; C. I. número 2.335.512, expedida por la Policía Federal), que firma "Ramos", argentino, mayor de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Matilde Beatti, domiciliado en la Capital Federal, calle Peña Nº 3024, 2º piso, Dto. C. Miguel Marcogiuseppe (C. I. número 642.243, expedida por la policía federal), que firma "Miguel Marcogiuseppe", italiano, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Valverde, domiciliado en la Capital Federal, calle Independencia Nº 1522, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima que se denominará "F.I.M.I.C. S.A.", Sociedad Anónima, y cuyo objeto en la República Argentina y en el extranjero será: "La compra-venta y explotación de bienes raíces, muebles y valores, la explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos, instalaciones o medios para fines industriales y comerciales, particulares o públicos y la financiación de empresas de cualquier naturaleza, mediante aporte de capitales, participaciones o en cualquier otra forma permitida por las leyes". — Por voluntad unánime de los presentes, se resuelve dar por constituída la Sociedad Anónima tal como lo determinan los Estatutos que leídos y aprobados, se firman por separado, haciendo parte integrante de esta acta. Asimismo, se resuelve emitir la primera serie de diez mil (10.000) acciones al portador, de voto diferencial, de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100 m|n. c|u.), por un valor total de pesos un millón moneda nacional, ($ 1.000.000 m|n.), de la cual suscriben un mil (1.000) acciones, que importan cien mil pesos moneda nacional, ($ 100.000 m|n.), cada uno de los presentes, e integran en este acto la cantidad de pesos moneda nacional diez mil cada uno ($ 10.000 m|n. c|u.). — A continuación los presentes proceden a designar a los integrantes del primer Directorio de la Sociedad Anónima, cuyos mandatos tendrán vigencia hasta la primera Asamblea Ordinaria que se realice.

— Resultan elegidos por unanimidad las personas que se indican a continuación, habiendo votado por otro socio los elegidos: Dr. Juan Trilla, Don Armando Lavigne, Contador Público Mario Manus, Don Mauricio Schemper, y Don Francisco Mengibar. — Para Síndico titular se designa al Contador Público Oriel Menéndez y para Síndico Suplente al Contador Público Ricardo Ramos. — Además, los presentes autorizan al Dr. Juan Trilla y al señor Mauricio Schemper, para que, conjunta, separada o alternativamente, por sí o por medio de apoderados, realicen los trámites y gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad Anónima, en formación, la aprobación de sus Estatutos y su ins-

cripción en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones pertinentes y actuando con las facultades más amplias, inclusive las de aceptar reformas o modificaciones requeridas por la Inspección General de Justicia. — Con la conformidad de todos los presentes, queda constituída "F.I.M.I.C.S.A.". — Sociedad Anónima, firmándose esta acta en el lugar y en la fecha indicados al comienzo. — Nota: Donde dice "Osuma", debe leerse "Osuna", hijo de Luis Tomás Osuna y de doña Clarisa Alem". Vale. — M. Manus. — Juan Trilla. — M. Schemper. — O. Osuna. — A. A. Lavigne. — Egurza O. Menéndez. — F. Mengibar. — Ramos. — Miguel Marcogiuseppe. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 377 de esta Capital, que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los Sres.: Juan Trilla, Mario Manus, Mauricio Schemper, Omar Luis Osuna, Armando Andrés Lavigne, Osvaldo Eguarza, Oriel Menéndez, Francisco Mengibar, Ricardo Ramos, Miguel Marcogiuseppe, Buenos Aires, veinte y tres agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entrelíneas: veinte y, Vale. — Sobrerraspado: agosto, cinco, Vale. — Luis V. Alvarez. Está mi sello". — De fojas cuatro a diez inclusive se halla agregado el texto del estatuto aprobado en el acta transcripta precedentemente, el cual con las observaciones formuladas al mismo por la nombrada Inspección General que obra a fojas catorce y quince, fué modificado en la forma expresada de fojas dieciocho a veintitrés inclusive, con lo cual el texto definitivo del estatuto quedó redactado así: "Estatutos de "F.I.M.I.C.S.A.", Sociedad Anónima. — Capítulo I. — Nombre: Objeto: Domicilio y Duración. — Artículo Primero. — Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de "F.I.M.I.C.S.A.", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene por objeto, en la República Argentina y en el extranjero, lo siguiente: a) La realización de operaciones financieras en general, mediante aportes de capital en Empresas o Sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. b) La compra-venta, explotación, arrendamiento, administración de loteos y construcción de inmuebles urbanos y rurales, como así también la constitución de hipotecas. — c) Compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios. d) La fabricación, elaboración y manufacturación de productos relacionados con la industria metalúrgica, textil, química y agropecuaria. — e) Importación y exportación de herramientas, equipos, maquinarias, materias primas y productos semielaborados, necesarios para las industrias antes citadas. — y f) La compraventa de materias primas y mercaderías en general; representaciones, comisiones y consignaciones. Artículo Tercero. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público, de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Capítulo II. — Capital: Acciones: Debentures: Artículo Cuarto: El Capital social autorizado se fija en la cantidad de Cinco Millones de Pesos moneda nacional, dividido en una primera serie de diez mil acciones, y ocho series de cinco mil acciones cada una. — La primera serie estará representada por diez mil acciones ordinarias al portador, de voto diferencial, de cien pesos moneda nacional, cada una, y las ocho series restantes por cuarenta mil acciones, ordinarias o preferidas, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, debiendo ser las ordinarias de voto simple. — El Directorio queda facultado para emitir en cualquier tiempo una o más series de acciones de las que estuvieren disponibles del Capital Autorizado, aplicando las disposiciones que fija el estatuto para la emisión, suscripción e integración de acciones e inscribiendo dichas emisiones en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad total de Veinticinco Millones de Pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General, la que establecerá las características de las acciones a emitir, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y formas de pago de las mismas. — Cada serie responderá a una clase determinada de acciones y podrán ser: ordinarias o preferidas, nominativas o al portador; de voto simple, de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Las resoluciones del Directorio y las de las Asambleas con respecto a los aumentos del capital, se elevarán a escritura pública, pagándose en dicho acto el impuesto correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Los poseedores de acciones de la Sociedad de categoría igual a las que se emitan en el caso del inciso a) del Artículo 6º, tendrán derecho de preferencia para suscribirlas en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación, anunciando las emisiones. A los fines de la preferencia que se menciona serán consideradas de la misma categoría las acciones ordinarias de voto diferencial y las de voto simple. Sólo se considerará capital autorizado el inicial, más los aumentos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Sexto: El Directorio o la Asamblea en su caso, podrá resolver la emisión de acciones ordinarias o preferidas hasta completar el capital fijado en el artículo 4º, valiéndose de uno de los procedimientos establecidos a continuación o combinando dos o más de ellos, a saber: a) Apelando al aporte de nuevo capital, en cuyo caso fijará las características de emisión, plazo para suscribirlas, forma y modalidad de pago. — b) Capitalizando reservas constituídas en los Balances de la Sociedad, aprobados por la Asamblea de Accionistas, con excepción de la Reserva Legal y utilidades cuya distribución esté resuelta por la Asamblea. Este procedimiento requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — c) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la Sociedad y que resulte entre el valor del Balance e Inventario últimamente aprobados y el nuevo que se esablezca, de conformidad con las normas en vigencia, previa resolución de la Asamblea y aprobación de autoridad pública competente. — d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, las obligaciones o préstamos tomados, abonando su importe con acciones liberadas; e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Artículo Séptimo: Las acciones totalmente integradas llevarán la firma manuscrita o facsímil del Presidente del Directorio y la manuscrita de un Director; podrán ser emitidas en títulos que representen más de una acción. — Las acciones ordinarias de voto simple dan derecho a un voto, por cada una de ellas; las acciones ordinarias de voto diferencial dan derecho a cinco votos por cada una de ellas. — Las acciones preferidas se emitirán de acuerdo con las siguientes condiciones: a) Tendrán derecho a reintegro preferente o no, en caso de liquidación de la sociedad en proporción al capital integrado por cada acción. — b) Tendrán derecho a un dividendo preferido, acumulativo o no; no podrá exceder del nueve por ciento anual. — c) Podrá acordárseles o no una participación adicional en las utilidades, las que no podrán exceder del dividendo que reciban las acciones ordinarias después de pagado el dividendo preferido. — Las acciones preferidas no dan derecho a participar en las Asambleas ni a votar. — Sólo les corresponderá a sus poseedores formar parte de las asambleas, con derecho a un voto por cada acción, en el caso de que la Sociedad dejase de abonarles el dividendo durante un período y en tanto se mantuviese esa situación. — Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos para la designación del Síndico. — Artículo Octavo: Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas fijadas por el Directorio abonarán, además, un interés penal a razón del uno por ciento mensual, a contar desde el último día señalado por cada pago; si dejasen transcurrir treinta días desde esa fecha, el Directorio podrá declarar caduco el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora. — Declarado caduco el derecho, hará vender las acciones en la Bolsa de Comercio y con su importe hará el pago de las cuotas atrasadas, interés punitorio y demás gastos originados; el saldo, si quedara, lo pondrá a disposición del interesado. — Artículo Noveno: El Directorio, por resolución de la asamblea podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures de cualquier plazo y con la garantía que se estime necesaria, sujetos a las leyes vigentes. — Capítulo III. — Administración. — Artículo Décimo: —

La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a diez miembros titulares, electos en Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. Sus mandatos correrán prorrogados hasta que la Asamblea los reelija o reemplace. — Para ser Director se necesita ser titular de por lo menos cincuenta acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni retiradas hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando debidamente el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes. — Artículo Undécimo: En su primera reunión, que será presidida por el Síndico el Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vice-Presidente y Secretario, que ocuparán el cargo durante todo el tiempo que dure el mandato de directores, conferido por asamblea. — El Directorio podrá designar Gerente al Presidente, Vice-Presidente, al Secretario o a otros Directores, fijándoles remuneración especial ad-referéndum de cada asamblea ordinaria anual. — Artículo Segundo: En caso de ausencia, muerte, renuncia o separación de un Director, los restantes, con la conformidad del Síndico, designarán al reemplazante que deberá ser un accionista que reuna las condiciones estatutarias, debiendo resolver en cada caso el Directorio, si se confía el cargo, la función o facultad del Director reemplazado, al nuevo Director o a otro de los titulares o a un tercero en el supuesto de que el reemplazado fuera gerente. — Tales vacantes podrán ser llenadas por el Directorio en minoría después de citados todos sus miembros por el Síndico mediante telegramas colacionados. — Los accionistas designados conforme al presente artículo para integrar el Directorio, continuarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o del Síndico, tantas veces como sea necesario. — El quórum será de la mitad más uno de sus miembros que lo componen, teniendo el que ejerza la presidencia doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de lo actuado en cada reunión, mediante acta que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Cuarto. — Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y todos las facultades de gestión que no son privativas de la Asamblea, ya sea por la ley o por estos estatutos y especialmente las siguientes: a) Administrar y dirigir los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades, aunque no se expresen a continuación; b) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que el mismo Directorio detemine. — c) Recibir pago y extinguir obligaciones; Comprar y recibir en pagos y vender o permutar o dar en pago bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, en general derechos reales de toda clase, bienes de propiedad industrial, intelectual, etc., en las condiciones que se convenga; d) Solicitar concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales. e) Dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias o personales y de toda otra naturaleza para operaciones de la Sociedad o que a la misma interesen. f) Hipotecar los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad y arrendarlos por más de seis años; suscribir las escrituras públicas necesarias; dar o tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen; emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y descontar vales, pagarés, letras, cheques sobre fondos propios o créditos en descubierto, cartas de porte, trust-recept y otros documentos comerciales. g) Representar a la Sociedad en juicio por medio de sus mandatarios, inclusive por hechos anteriores a este contrato, ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, así como desistir de las mismas, y asimismo querellar; las posiciones podrán ser absueltas por los procuradores intervinientes en los juicios en que representan a la Sociedad o por otras personas especialmente autorizadas por el Directorio para dicho acto. h) Nombrar y destituir gerentes, subgerentes y empleados, establecer su remuneración, sus atribuciones y revocarlas; otorgar toda clase de poderes especiales y generales; y delegar en terceros las representaciones y poderes que tuviera a su favor; i) Instalar establecimientos, agencias o sucursales en el país y|o en el extranjero; participar en otras sociedades de cualquier índole; j) Formular y presentar a fin de cada ejercicio la memoria, inventario, balance general y detalle demostrativo de pérdidas y ganancias de la Sociedad;; publicarlos en las condiciones de la ley y resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y se comunique a la Inspección General de Justicia; k) Entregar acciones en pago de obligaciones sociales y|o de propiedades inmuebles u otros bienes que adquiera la Sociedad, y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para la evolución de la sociedad, incluídos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro, y siete a diez y siete, que se dan aquí por reproducidos y otras disposiciones legales que exigen poderes especiales. — Capítulo IV. — Sindicatura. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea designará anualmente a un síndico titular y a un suplente que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento, con las facultades y deberes que establece el Código de Comercio. — Los síndicos son reelegibles. — Capítulo V. — Asambleas: Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o a solicitud de acciones que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. — Artículo Décimo Octavo. — Las convocatorias a Asambleas contendrán, además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. — Se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante cinco días, comenzando con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea, en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo Décimo Noveno. — Tienen derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas con derecho a voto que con tres días de anticipación, por lo menos, hayan depositado en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — Los accionistas retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente, que les servirá de entrada a la Asamblea, debiendo constar en el mismo las acciones depositadas y votos que representen.

— A los titulares de acciones nominales no les será exigido el certificado del depósito de las acciones, pero no podrán concurrir a las Asambleas si se hallan en mora en el pago de las mismas. Artículo Vigésimo: — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tendrán por legalmente constituídas en primera convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas con derecho a voto que representen más de la mitad del capital suscripto. — Faltando tal número, se convocará por segunda vez para dentro de treinta días, y la nueva asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya. — En todos los casos, excluídos los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computados en la forma establecida por el artículo Séptimo de estos Estatutos, y con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo, se requerirá el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital presente, por lo menos. — En casos de empate, el Presidente desempatará con otro voto. — Las actas de la Asamblea serán firmadas por el Presidente y dos accionistas que la misma asamblea designa, y el Síndico si concurriera. — Capítulo VI. — Balances. Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: Al cierre de cada ejercicio anual, que será el treinta de junio, el Directorio preparará y aprobará el inventario y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria de la marcha y situación de la Sociedad, todo de acuerdo a las disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes y los someterá a la Asamblea General, previo dictamen escrito y firmado del Síndico. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de acuerdo a la siguiente forma y orden: a) El 2 o|o para formar el fondo de Reserva Legal. — b) La retribución que para los miembros del Directorio y el Síndico fije la Asamblea. — c) La cantidad que para la habilitación o gratificación del personal fije la Asamblea. — d) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional que a las acciones preferidas pudiera corresponderle, de conformidad con lo establecido en el art. 7º; y e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, o se destinará a constituír reservas facultativas o se le dará el destino que resuelva la asamblea. — Artículo Tercero: La Asamblea fijará la fecha de pago de los dividendos, pudiendo el Directorio establecer dicha fecha dentro del ejercicio en que fueren sancionados. Los dividendos se abonarán en el domicilio de la Sociedad, operándose la prescripción de la acción para cobrarlos en el plazo establecido por el artículo ochocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al disolverse la Sociedad, el Directorio con intervención del Síndico procederá a ejecutar la liquidación siempre que la Asamblea no designe otro u otros liquidadores, realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma y orden: a) Se reembolsará el capital de las acciones preferidas. — b) Se reembolsará el capital de las acciones ordinarias. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá a los poseedores de acciones ordinarias en la proporción al capital integrado. — La Asamblea que resuelve la liquidación de la Sociedad fijará la remuneración a los Directores, liquidadores y del Síndico, como así también establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse". — M. Manus. — Juan Trilla.

— M. Schemper. — O. Osuna. — A. A. Lavigne. — Egurza. — O. Menéndez. — F. Mengibar. — Ramos. — Miguel Marcogiuseppe. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 377 de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Trilla, Mario Manus, Mauricio Schemper, Omar Luis Osuna, Armando Andrés Lavigne, Osvaldo Egurza, Oriel Menéndez, Francisco Mengibar, Ricardo Ramos, Miguel Marcogiuseppe. — Buenos Aires, veinte y tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: veinte y, Vale. — Sobrerraspado: agosto, cinco, Vale. — Luis V. Alvarez. — Está mi sello". — Y a fojas veintiséis del Expediente de referencia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto aprobatorio que, copiado, dice así: Buenos Aires 11 Set. 1956. — El Poder Ejecutivo Nacional Visto el Expediente Nº 16.269|56, en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "F.I.M.I.C.S.A.", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Mobiliaria, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 219 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "F.I.M.I.C.S.A.", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Mobiliaria, Industrial y Comercial, constituída en esta capital con la denominación de "F.I.M.I.C.S.A.". Sociedad Anónima, el 23 de agosto de 1955, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4), a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintitrés (23). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición y de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 16.785". Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales, que obran en el expediente referido que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los señores comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto preinserto, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituída la sociedad de que se trata y protocolizado, asimismo, el Estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta constitutiva y decreto que se han reproducido anteriormente. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí y con los testigos del acto, don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Schemper. — Juan Trilla. — M. Manus. — R. Ramos. — Miguel Marcogiuseppe. — F. Mengibar. — O. Menéndez. — O. Egurza. — O. Osuna. — A. A. Lavigne. — Tgo: Muzzillo. — Tgo.: M. Curbelo. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número trescientos setenta y siete a mi cargo, donde queda, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en once sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados así: del un millón trescientos cinco mil seiscientos sesenta y dos inclusive correlativamente al presente, todos de la serie P., que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: novecientos, Lavigne, que firma Oriel, Mengibar, C. Independencia, modificaciones, de fecha, Certifico, sido, diez, Compra, u, Autorizado, suscripción, ordinarias que, ordinarias, Presidente, en, y, Asambleas, retirarán, a, Asamblea, provisional, F, queda Egurza, accionistas. Vale. (Firmado): Luis V. Alvarez. — Hay un sello. — Honorarios, $ 15.245 m|n.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.660.— e.7|2-Nº 35.639-v.7|2|57.

MURO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Francisco Muro de Nadal, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "MURO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuyos estatutos, reconocimiento de personería jurídica, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripción en el Registro Público de Comercio, el doce de marzo siguiente, bajo el número noventa y ocho, al folio doscientos treinta y seis del libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y reforma aprobada el seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de octubre siguiente, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho, folio trescientos sesenta y tres del libro cuarenta y seis, Tomo A, resultan del testimonio de las escrituras que pasaron en este mismo Registro a los folios uno y mil trescientos treinta del protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres. Más tarde, los referidos estatutos fueron nuevamente reformados y aprobadas las reformas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve e inscriptas en el Registro Público de Comercio el trece de julio siguiente, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro al folio trescientos cincuenta y uno del libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales, según así resulta de la escritura obrante al folio mil setenta y uno vuelto de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve, y por último los estatutos fueron vueltos a modificar y aprobadas las modificaciones por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno e inscriptas en el Registro Público de Comercio, el primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos ochenta y cinco al folio ciento veinte del libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, resultan de la escritura corriente al folio treinta y uno de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, siendo lo pertinente de los referidos estatutos en vigencia como sigue: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Muro y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", funcionará la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Sastrerías Argentinas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio de artículos de vestir y sus anexos, ya sea como fabricante, importador, exportador, mayorista o minorista y en general e explotar, adquirir, vender y/o administrar negocios de tiendas y afines, y la compra-venta, elaboración y transformación de mercaderías de todas clases... artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doscientos cincuenta series de doscientas acciones cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional cada serie... El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado en series iguales a las emitidas hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional por resolución del Directorio... cada resolución de emisión de acciones o aumento de capital, deberá ser elevado a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente... Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según resuelva la asamblea que los elija. Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — Artículo noveno: En caso de muerte, renuncia, ausencia, licencia o cualquier otro impedimento de uno de sus Directores titulares lo reemplazarán en sus funciones el Director que de entre los accionistas designe el Síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la que deberá dar cuenta de ello... "Está conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe. La constitución del Directorio actual de la sociedad que representa el compareciente, resulta de las actas que he compulsado en los respectivos libros de la sociedad, las que copiadas obran al folio mil quinientos sesenta y uno de este Registro y protocolo, y en lo pertinente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis... se reúnen en primera convocatoria los señores Accionistas de Muro y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial... Preside la Asamblea el señor Presidente de la Sociedad don Francisco Muro de Nadal y ...declara abierta la sesión... Elección de Directores y Síndicos... quedan elegidos por unanimidad por el término de un año como Directores a los señores Francisco Muro de Nadal, Jesús Fernández Sierra, José Muro de Nadal y Mario Francisco Luparia, y como Síndico Titular y Suplente a los Contadores Públicos Nacionales, señores Eusebio A. Beloqui y José Luis Etcheudy, respectivamente... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... F. Muro. — M. P. Luparia. — Juan Fornés". "Acta Nº 155. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Francisco Muro de Nadal, Jesús Fernández Sierra, Ing. José Muro de Nadal y señor Mario Francisco Luparia, electos Directores de Muro y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la fecha. Asiste también el Síndico, Contador Público Nacional Don E. A. Beloqui. ...Queda elegido Presidente del Directorio por el nuevo período el señor Francisco Muro de Nadal... No habiendo más asuntos que tratar se lavanta la sesión... F. Muro. — J. Fernández Sierra. — M. P. Luparia". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, en el carácter comprobado expone: Que la Sociedad que representa, por la Asamblea General de sus accionistas celebrada el dos de febrero del corriente año, resolvió la reforma de sus Estatutos, del modo y forma que resulta del acta de la expresada Asamblea y del texto de la reforma anexa, que en copias obran de fojas doscientos noventa y cinco a doscientos noventa y seis, y a fojas doscientos noventa y siete respectivamente del expediente de la Inspección General de Justicia, Letra N. número cuatro mil doscientos setenta que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: que previos los trámites de estilo el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, el correspondiente Decreto aprobatorio. Prosigue diciendo el compareciente, que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene a solicitar de mí el autorizante transcriba en este instrumento, el acta de la referida Asamblea y el texto de la reforma, obrantes como se ha dicho de fojas doscientos noventa y cinco a doscientos noventa y siete, intercalando a la vez, el párrafo de fojas trescientos tres y copiando asimismo el Registro de Accionistas asistentes a dicha Asamblea, de fojas doscientos noventa y ocho y doscientos noventa y nueve, así como el referido Decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra a fojas trescientos seis, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta Nº 16. En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en primera convocatoria diecisiete accionistas de Muro y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, nueve por sí y ocho con representación, con treinta y siete mil setecientos setenta y siete acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y trece mil quinientos setenta y tres acciones ordinarias al portador con derecho a tres votos cada una, que representan cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos valor nominal y sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis votos, luego de deducidos los porcentajes que establecen el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, según detalle del libro "Registro de Accionistas y Asamblea General de Accionistas" Nº 1, de fojas dieciocho a diecinueve. Asiste el señor Síndico don Eusebio A. Beloqui, no encontrándose presente el señor Inspector de Justicia. Siendo las quince horas el señor Presidente de la Sociedad don Francisco Muro de Nadal, que preside la Asamblea, informa que habiendo el quórum legal que establece el artículo trece de los estatutos sociales, declara abierta la sesión. En primer término el señor Presidente manifiesta que sería conveniente nombrar un Secretario para que tome nota de lo que se resuelve en la Asamblea y propone el señor Accionista don Mario Francisco Luparia apoyada dicha moción el señor Luparia pasa a ocupar el cargo. De inmediato se trata el punto primero del orden del día: "Reforma del Art. 4º" e informa que por Secretaría se dará lectura al texto de la reforma; pide la palabra el señor Pedro Díaz, y propone que se dé por leído dicho proyecto en razón de ser del conocimiento de los señores Accionistas. Luego de aprobado el temperamento propuesto por el señor Díaz, sigue con la palabra el señor Presidente e indica que, queda sometido a la aprobación de la Asamblea el texto de la reforma proyectado. Pide la palabra el señor Antonio Martín Gómez y mociona la aprobación de la reforma mencionada, pide la palabra el señor Pedro Díaz y apoya la moción presentada; no habiendo ninguna oposición queda aprobada la reforma introducida al artículo 4º de acuerdo al texto que se halla transcripto en el libro de "Actas Directorio" Nº 2, en los folios sesenta y ocho al sesenta y nueve. A raíz de una moción presentada por el señor Eduardo Mejía, la Asamblea faculta por unanimidad a los señores Francisco Muro de Nadal, Jesús Fernández Sierra y Mario Francisco Luparia, para que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, gestionen de las autoridades nacionales la aprobación de estas reformas, acepten y propongan las modificaciones, adiciones o supresiones que sugiera la Inspección General de Justicia u otro organismo nacional, firmen la escritura de protocolización y soliciten la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Se pasa a tratar el punto segundo del orden del día: "Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea". Pide la palabra el señor Juan Fornes y solicita que se autorice al señor Presidente para que efectúe directamente dichas designaciones; no habiendo oposición y en uso de la facultad conferida el señor Presidente designa a los señores Antonio Martín Gómez y José Luis Peró, para que firmen el Acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince y treinta horas. — Firmado: Francisco Muro de Nadal, Presidente; Mario F. Luparia, Secretario; Antonio Martín Gómez y José Luis Peró, Accionistas". — "Texto de la Reforma: Art. 4º. Las series de acciones que el Directorio resuelva emitir, según lo previsto en el artículo precedente, serán preferidas u ordinarias, nominativas o al portador, con derecho a voto simple o múltiple, en las condiciones que determine el Directorio en cada caso, el que podrá asimismo convertir acciones nominativas en acciones al portador y viceversa. Las acciones con voto múltiple tendrán cinco votos cada una, pero no tendrán prioridad en el cobro de dividendo, en el reembolso de capital, ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario respecto a las acciones de otras categorías. En caso de emitirse acciones preferidas, podrán gozar de un dividendo anual fijo, acumulativo o no, de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones, quedando a juicio del Directorio el concederles o no, además alguna participación en los beneficios, el que no podrá excéder en conjunto al dividendo que le corresponda a las acciones ordinarias y necesitará la aprobación de la asamblea. Si al capital que se emita en acciones preferidas no se le reconociera voto, se deja establecido que tendrá derecho a participar en las asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentre en mora el pago de los dividendos pactados. Las resoluciones del Directorio sobre las condiciones de emisión de las acciones, se inscritirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia". S. A. C. e I. Muro y Cía. Asamblea General Extraordinaria del 2 de febrero de 1956. Número de Orden. Fecha, Año, 1956, Día, Mes, Accionistas (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados: 1 voto, 3 votos, total. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Títulos, Capital $. Cantidad de Votos, Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1. — 26—1 — Cía. Gra. de Buenos Aires S. A. F. I. e I., Ramón Velar, 1.205 — 1.205 — 1 voto, 4053|4062 — 4063|4082 — 4083|4102 — 4103|4194 — 587 — 938 — 2011|2012 — 2062 — 2068|2069 — 2075|2076 — 3032 — 3153 — 7605|7622 — 7623|7642 — 7643|7660 — 9664 — 10723 — 9264 — 10128|10131 — 120,500. — 1205 — 1205 — Firmado: Ramón Velar. — 2. — 26—1 — Jesús Fernández Sierra, Por sí — 4.495 — 2.797 — 7.292 — 1 Voto: 101 — 1585|1762 — 9580|9581 — 6933|7202 — 11831|11842 — 3 Votos: 12041|12082 — 12442|12482 — 13508|1e758 — 729.200 — 12.886 — 12.646 — Firmado: J. Fernández Sierra. — 3. — 26—1 — Antonio Martín Gómez, Por sí, 112 — 113 1 Voto: 1905 — 1818 — 1853 — 1857 — 2424|26 — 5860|61 — 5898|5900 — 6045|47 — 9543|44 — 10344 — 9705 — 240 — 245 — 255 — 1987 — 89 — 7690|7691 — 11131 — 11.300 — 113 — 113, Firmado: A. Martín Gómez. — 4. — 26 — 1 — S. A. Inversiones Sudamericanas, Jaime Heriberto Wright, 1.500 — 1.500 — 1 Voto. 11360|498 — 9730|51 — 150.000 — 1.500 — 1.500 — Firmado: J. Heriberto Wright. — 5. — 26—1 — Eduardo Megía, Por sí — 110 — 110 — 1 Voto: 181 — 1792|94 — 1839 — 5862 — 8465 — 8482 — 9548 — 10387 — 6167 — 6180|81 — 6197 — 8564 — 8758 — 9822 — 10785 — 2922 — 2944 — 2946 — 6485 — 6486 — 7395 — 11.000. — 110 — 110 — Firmado: Eduardo Megía. — 6. — 26—1 — Pedro Díaz, Por sí 124 — 124 — 1 Voto: 2271|2274 — 5766|67 — 5962 — 6034|35 — 8442 — 8466|68 — 9555|56 — 95770 — 10.352|54 — 10.779 — 251 — 1975 — 1992 — 6487 — 7321 — 7883 — 7385|87 — 9612 — 12.400 — 124 — 124 — Firmado: Pedro Díaz. — 7. — 26—1 — Holt Ruffin y Cía., S. A. C. e I., José Luis Peró — 3.800 — 3.800 — 1 Voto: 7493|7556 — 7560|7604 — 2848|2856 — 2863|76 — 8967|8986 — 8991 — 996 — 11167|11207 — 4205|4222 — 4223|4242 — 4243|4260 — 4263|4281 — 4315|4322 — 4323|4342 — 4343|4362 — 4863|4381 — 1583|1584 — 5521|5522 — 5569|5582 — 5583|5602 — 380.000.— 3.800 — 3.800 — Firmado: José A. Peró. — 8. — 26—1 — Eusebio A. Beloqui, Por sí, 1.149 — 1.149 — 1 Voto: 5864 — 5914|15 — 8363 — 8443|45 — 9416|18 — 10373|76 — 6384|86 — 6443|60 — 6474 — 6479 — 8498 — 8557 — 8661|71 — 10784 — 479|82 — 590 — 593 — 597 — 880 — 891 — 933|36 — 1432|33 — 1445|47 — 2058|2061 — 2238|40 — 2494 — 2506|7 — 2532|36 — 2545|51 — 2578|80 — 2977 — 3072|74 — 3096|3100 — 3146 — 3154|55 — 3157|58 — 3233|34 — 6713|17 — 6830|36 — 6845 — 6845 — 7378|80 — 9013|16 — 9881|83 — 11142 — 54 — 114.900.— 1.149 — 1.149 — Firmado: E. A. Beloqui. — 9. 27—1 — Juan Fornés, Por sí, 511 — 1 voto: 145|46 — 2378 — 5857|59 — 9436 — 9545|47 — 9649|58 — 10.348 — 6400 — 6481 — 8570 — 8613|15 — 788 — 990|91 — 1403 — 1423 — 2037|46 — 2127|32 — 2203 — 2667|68 — 2951 — 2969 — 3149 — 6488|89 — 7405 — 7883|92 — 9906 — 11126|30 — 51100. — 511 — 511 — Firmado: Juan Fornés. — 10. — 27—1 — Mario F. Luparia: Por sí, 2.707 — 2.707 — 1 voto: 10.430 — 1895|97 — 87|89 — 5995 — 8398|8403 — 9564|66 — 10542|10621 — 8534|38 — 8644|49 — 8660 — 9722 — 6168 — 6199 — 6252 — 9728 — 6287 — 6414 — 9710 — 2202 — 6349|52 — 8609|10 — 8614 — 8715|16 — 8748 — 8491 — 8571|73 — 9684 — 10797|802 — 463|64 — 483|93 — 584|86 — 748 — 52 — 761|62 — 914|15 — 984|33 — 1022 — 1404|5 — 1409 — 1448|55 — 1471|72 — 1479 — 1481 — 2139 — 2616|17 — 3111 — 3566|73 — 6873|77 — 7314|16 — 8891|8952 — 8956|60 — 9903 — 9908 — 9912|55 — 11641|42 — 203 — 812 — 895|97 — 2008 — 2017|22 — 2080|81 — 2248|52 — 2748 — 2756|58 — 2776|77 — 2962 — 3009 — 3012|15 — 3020 — 3256 — 3575 — 3702 — 3723|26 — 4005|7 — 6858|62 — 7338|40 — 7454|56 — 8059 — 8079 — 8763 — 8991 — 8998|900 — 9826|27 — 270.700. — 2.707 — 2.707 — Firmado: Mario F. Luparia. — 11. — 27 — 1 — Banco Hipotecario Franco Argentino — Ramón Velar, 1.260 — 1.260 — 1 voto: 4262 — 1578|1582 — 5603|6722 — 126,000.— — 1.260 — 1.260 — Firmado: Ramón Velar. 12.— 27 — 1 — Aleo S. R. L., Manuel R. Mera, 260 — 360 — 1 voto: 7814|7822 — 7863|7872 — 8003 — 8044|8051 — 8723|8730 — 10853|10858 — 9277|9278 — 9315 — 9390|9401 — 9419|9421 — 36.000.— 360 — 360 — Firmdo: Manuel R. Mera. — 13.— 27 — 1 — Finarosa S. A., Luis A. Britti 720 — 1 voto: 7783 — 7802 — 7803|7812 — 7823 — 7842 — 7843|7862 — 5968 — 5972|5975 — 6012 — 6013 — 6069|6071 — 6081 — 6135|6136 — 6146 — 8284 — 8415|8416 — 8454 — 8455 — 8460 — 72.000. — 770 — 720 — Firmado: Luis A .Britti. 14.— 27|1 — Argentina S. A. de Finanzas, Jaime Heriberto Wright, 720 — 720 — 1 voto: 5723|5736 — 6492|6494 — 7216|7222 — 7223 — 7225 — 7453 — 7693|7695 — 7743|7762 — 7763|7782 — 8002 — 72.000.— 720 — 720 — Firmado: J. H Wright — 15.— 27 — 1 — Fernando Muro de Nadal, Por sí, 5.226.— 2296 — 7522 — 1 voto: 79|82 — 183|86 — 5797|5800 — 5871|72 — 6003|4 — 8296|99 — 8336|39 — 9309|11 — 9619|22 — 10391|92 — 11811|17 — 2284|85 — 2326|27 — 2335 — 2353 — 5880 — 5919 — 8289|90 — 9587 — 10255|57 — 10421|22 — 9727 — 10795 — 3213|32 — 3733|942 — 8787|806 — 813|22 — 833|42 — 1980 — 2065|66 — 2145 — 2171 — 2525|26 — 3129|34 — 5088|89 — 6772|76 — 6920|21 — 7246|50 — 9857|58 — 11050 — 11059|73 — 2678 — 2736|37 — 2818|25 — 2917|20 — 3106 — 3546|51 — 3565 — 6563|82 — 6917 — 8272|76 — 9861|63 — 11077|82 — 209|39 — 3374|493 — 3 votos: 12005|40 — 12422|441 — 13022|163 — 13434|507 — 752.200.— — 12.114 — 12.114 — Firmado: Fernando Muro de Nadal. — 16.— 27 — 1 — Francisco Muro de Nadal. — Por sí — 9.522 — 6248 — 15.770 — 1 voto: 11774|804 — 537|47 — 1990|91 — 1997|2008 — 2974 — 2976 — 3075|76 — 3085|86 — 3090|94 — 3168|77 — 3191 — 3193|96 — 2296|304 — 3226 — 3305|12 — 4575 — 899 — 4921|5000 — 5011|19 — 5182|64 — 6719|43 — 6783|808 — 6881|95 — 8102 — 8113|22 — 8772|92 — 8961|66 — 9036|131 — 9856|10018 — 11222|337 — 11863|82 — 3 votos: 11883|930 — 12083|244 — 12483|13021 — 1.577.000. — 13.000 — 12.646 — Firmado: Francisco Muro de Nadal, 17.— 27 — 1 — José Muro de Nadal, Antonio Martín Gómez, 4.255 — 2.232 — 6.487 — 1 voto: 2263|64 — 2293|97 — 2370|77 — 5777 — 5906|7 — 5969|71 — 8462|64 — 10250|58 — 10444|50 — 10175|85 — 11805|10 — 6243|49 — 8561|63 — 8565|68 — 8672|89 — 9688 — 9718 — 9726 — 10843|50 — 2469 — 2482|85 — 2572|73 — 2794|95 — 2826|30 — 3136|39 — 3197|212 — 3274|75 — 3281 — 3283|85 — 3635|39 — 3944|4002 — 6922 — 7255 — 7312|13 — 7903|17 — 8078 — 9132|41 — 9143 — 9900 — 9904 — 10019|41 — 11209 — 11499|518 — 4401|572 — 7913|82 — 5178|81 — 2070 — 2107 — 3 votos: 11973|12004 — 12476|421 — 13164|13305 — 13364|443 — 648.700.— 10.951 — 10.951 — Firmado: Antonio M. Gómez. — 37.777 — 13.573 — 51.350 — 5.135.000.— 63.230 — 62.636 — Transporte: 37.777 — 13.573 — 51.350 — 5.135.000.— 63.230 — 62.636 — Siendo las 12.30 horas del día 28 de enero de 1956 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos se cierra el presente libro como "Registro de depósito de Acciones". — Se presentaron 17 accionistas que depositron 37.777 acciones de 1 voto y 13.573 acciones de 3 votos ordinarios al portador que representa en un total de $ 5.135.000. — Firmado: E. A. Beloqui, Síndico. — Firmado: Francisco Muro de Nadal Presidente. — Siendo las 15 horas del día 2 de febrero de 1956 se cierra el presente libro "Registro de Acciones" con la presencia de 17 accionistas, 9 por sí y 8 con representación que presentaron 51.350 acciones ordinarias al portador, valor $ 100.— cada una, divididas en 13.573 acciones con derecho a 3 votos y 37.777 acciones con derecho a 1 voto cada una, respectivamonte, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos que representan v$n. 5.135.000.— y que dan derecho a 62.636 votos luego de deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Firmado: José Luis Peró, Accionista. — Firmado: A. Martín Gómez, Accionista. — Firmado: Mario F. Luparia, Secretario. — Inspector de Justicia, No concurrió. — Firmado: Francisco Muro de Nadal, Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 Oct. 1956. Visto el expediente Nº 17.807|956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Muro y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y siete y vuelta (297 y vta.), intercalando el párrafo de fojas trescientos tres (303), el nuevo texto del artículo 4º del estatuto de la sociedad "Muro y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sancionado por la asamblea celebrada el 2 de febrero de 1956. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu". — Decreto Nº 19095. "Es conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Joaquín A. Almendros y don Raúl Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — F. Muro. — S. A. Almendros. — Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Concuerda con su matriz corriente al folio tres mil trescientos cincuenta y cinco del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente, del un millón quinientos veinte mil ochocientos cinco al un millón quinientos veinte mil ochocientos doce que sello y firmo en Buenos Aires a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.280.— e.7|2-Nº 35.533-v.7|2|57

DESTILERIA PANAMERICANA Y DEBRISE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1274. — Primer Testimonio. — Escritura: Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis ante mí, Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: los Señores Gerardo Jorge Augusto Luis Debrise, que firma "Gerardo Debrise", francés, casado en primeras nupcias con doña Claudia Jaugey, domiciliado en la calle Austria dos mil ciento sesenta y ocho; Miguel Adrián Loevi López del Campo, que firma "Michel Loevi López del Campo", argentino naturalizado, casado con Lise Berthe Goldschmidt, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos treinta y tres; don Hernán Riba argentino, soltero, domiciliado en la calle Peña dos mil doscientos quince; don Ernesto Luis Ortiz, que firma "E. L. Ortiz", argentino, casado con doña Alicia Laza, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro; don José María Ferro, que firma "J. M. Ferro", argentino, casado con doña Manuela Haurat, domiciliado en la calle Norte América ochocientos noventa y cinco, Ramos Mejía, Provincia

de Buenos Aires; don Santiago Luis Augusto Bordelongue que firma "S. L. Bordelongue", argentino naturalizado, casado con doña Dionisia Walcano, domiciliado en la calle Santa Fe cuatrocientos noventa y nueve; don Alfredo Federico Bracht, que firma "A. Bracht", argentino, casado con doña Susana Bosch, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro; don Juan (John) Christie, argentino, casado con doña Anne Doroling, domiciliado en la calle Almafuerte mil cincuenta y dos, Acassuso, Provincia de Buenos Aires y don Carlos Manuel Pereira, que firma "C. Manuel Pereira" "Y", chileno, casado con Edith Duggan, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, concurriendo a este acto, todos por sí, con excepción de los señores Hernán Riba que lo hace por Riba y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Alfredo Federico Bracht que lo hace por Nelbrape Sociedad de Responsabilidad Limitada y don José María Ferro que concurre por sí y a más don Roberto Rein, francés, casado con doña Simona Carolina Marx, domiciliado en la calle Callao dos mil uno — La representación que invocan los tres últimos señores Hernán Riba, Alfredo Federico Bracht y José María Ferro, se acredita al final de esta escritura y los comparecientes en los caracteres expresados dicen: Que entre ellos y las Sociedades Riba y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; y Nelbrape Sociedad de Rseponsabilidad Limitada y el señor Roberto Rein que representa en este acto a los señores Hernán Riba, Alfredo Federico Bracht y José María Ferro, con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco se constituyeron en Asamblea y fundaron la Sociedad Anónima Destilería Panamericana y Debrise, Sociedad Anónima, aprobando el estatuto social. — Que cumpliendo con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y el Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación de fecha seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, número diez mil doscientos cuarenta y cinco recaído en el Expediente del Minsterio de Justicia de la Nación número diez mil cincuenta y cuatro que tengo a la vista para este acto, vienen en los caracteres expresados a elevar a escritura pública el Estatuto aprobado a cuyo efecto Yo el autorizante transcribo a continuación el Acta de la Asamblea expresada, corriente a fojas una, con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y el Decreto aprobatorio del Estatuto, y que concedió la personería jurídica cuyo tenor es el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el propósito de constituir un Sociedad Anónima, se reúnen en Asamblea constitutiva que tiene lugar en los escritorios de la calle Córdoba número novecientos treinta y siete, tercer piso, los socios fundadores señores Gerardo Jorge Augusto Luis Debrise, Juan (John) Christie; Miguel Adrián Loevi López del Campo; Riba y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada representada en el acto por Hernán Riba; Ernesto Luis Ortiz; Roberto Rein; José María Ferro; Santiago Luis Augusto Bordelongue; Nelbrape Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en el acto por don Alfredo Federico Bracht y don Carlos Manuel Pereira. — Se designa Presidente ad-hoc al señor Gerardo Jorge Augusto Luis Debrise y Secretario al señor Miguel Adrián Loevi López del Campo. — Siendo las quince horas de la fecha, el señor Debrise declara abierto el acto y toma la palabra. Expone: Que el motivo de esta reunión era la consideración y aprobación del Estatuto social de una Sociedad Anónima que fundarían los presentes, por lo que esta reunión sería la Asamblea Constitutiva de la Sociedad. — Que el motivo fundamental de constituir esta Asamblea es el cumplimiento de la finalidad prevista en el artículo veintiuno del contrato social de "Destilería Panamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual parte de los presentes son sus socios componentes. Habiendo entre los presentes acuerdo unánime, el Presidente ad-hoc invita a los Asambleístas para considerar el Proyecto de Estatutos de una Sociedad Anónima que ha de continuar con los negocios sociales, a cuyo fin el señor Secretario da lectura, siendo su tenor el siguiente: "Estatutos de Destilería Panamericana y Debrise, Sociedad Anónima" — Título primero: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Operaciones. — Artículo primero: Bajo la denominación de "DESTILERIA PANAMERICANA Y DEBRISE SOCIEDAD ANONIMA", se constituye esta Sociedad, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, fábricas y asientos administrativos en todo el país y en el extranjero. — Artículo segundo: La duración de esta Sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación comercial e industrial de Bodegas y Viñedos, destilerías, licorerías y negocios de alcohol, fabricación y venta de productos similares y afines. Para los fines expresados esta Sociedad adquirirá el activo y pasivo de Destilería Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con asieno en esta Ciudad. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá: Explotar, comprar, vender, permutar usufructuar o arrendar negocios e industrias afines, ya sea dentro o fuera de la República Argentina, edificar, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República Argenitna, formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses o combinaciones de administraciones. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Título Segundo: Del capital social, de las acciones y de los debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de esta Sociedad se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte series de acciones ordinarias de cien acciones cada serie, de un valor nominal de mil pesos cada acción. En este acto se declaran emitidas y suscriptas las cuatro primeras series del capital autorizado o sean cuatrocientas acciones, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integrándose en efectivo el diez por ciento de su importe. — Artículo Quinto: El Directorio resolverá y fijará la época de emisión de nuevas series de acciones y asimismo sobre la manera y forma de integrar el valor de las acciones suscriptas, no pudiendo emitirse una nueva serie, sin antes estar suscripto totalmente e integradas en un diez por ciento las ya emitidas. Toda nueva serie de acciones que se emita, hasta alcanzar el capital autorizado, se llevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta alcanzar la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, en series de acciones ordinarias, quedando facultado el Directorio para resolver sobre la oportunidad, forma de pago y demás requisitos de las nuevas emisiones que resulten como la integración de las acciones suscriptas. Resuelto por la Asamblea el o los aumentos de capital autorizado, se otorgará la correspondiente escritura pública de aumento de capital, en cuya oportunidad se abonarán los valores fiscales, sobre las series que se emitan, según lo expresado en el artículo quinto y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, se hará conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. La forma de emisión de las acciones podrá hacerse en títulos de una, cinco, diez, veinticinco, cincuenta o cien acciones. Los acionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercer este derecho dntro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo y el artículo sexto. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director. Son indivisibles, cualquiera sea la situación que se plantee y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una, Serán entregadas a los accionistas cuando su valor nominal se halle satisfecho íntegramente. Al efectuar el pago en cuotas se entregará a los accionistas un recibo o certificado provisorio. Las acciones llevarán el sello social y todas las formalidades prescriptas por la ley. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa reconocer y aceptar estos estatutos o sus modificaciones posteriores, salvo los derechos que le acuerdo el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses; si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones, conforme al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio podrá emitir debentures en el país o fuera de él en oro sellado o moneda nacional, todo ello sujeto a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás condiciones legales. Título Tercero. — De la Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. Se elegirán además dos suplentes, con miras a reemplazar a los titulares, en los casos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. El suplente sustituirá al titular hasta cesar el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Los Directores ejercerán sus cargos por un término de dos años, pudiendo ser reelectos. Anualmente se renovará el Directorio por mitades cuando el número sea par o el número entero inmediato inferior a la mitad en caso de que el número de sus miembros sea impar. Para el primer Directorio o cuando por cualquier causa se haga necesario determinar quienes serán los Directores salientes se practicará un sorteo que indicará quienes cesarán en sus mandatos el primero y segundo año. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para desempeñar el cargo de Director se requiere ser propietario de por lo menos cinco acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en garantía de sugestión a la caja de la misma hasta la aprobación de las cuentas de su mandato. — Artículo duodécimo: El quórum para las reuniones del Directorio será de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces, doble voto en caso de empate. Todas las resoluciones del Directorio se asentarán en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes. — Artículo décimo tercero: El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, designación que deberá efectuarse en la primera reunión posterior a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, pudiendo nombrar otras autoridades más si lo creyera conveniente. Tanto el Presidente como el Vicepresidente permanecerán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos o reemplazarlos en caso necesario. — Artículo décimo cuarto: Los Directores titulares gozarán de remuneraciones fijadas por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo décimo quinto: El Directorio, se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. — Artículo décimo sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, que tengan vinculación con el objeto social, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, o del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudicales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas derivadas del giro normal de sus operaciones sociales, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurado, realizar actos para los cuales se requiera poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver las emisiones de las acciones autorizadas por el artículo quinto y sexto y establecer normas y formas en que deban abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzgare conveniente podrá nombrar en su seno una comisión asesora como asimismo uno o más Gerentes o Administradores fijándoles y pagándoles en cada caso la remuneración que el Directorio determine con la abstención de los respectivos interesados, la cual se cargará a gastos generales, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General; f) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; i) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; k) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas comprobadas en balance confeccionado en legal forma en los términos de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Título cuarto: Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo décimo séptimo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero y todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte, firmando con un Director los respectivos instrumentos públicos y privados; b) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea y del Directorio; c) Presidir la Asamblea de Accionistas y reuniones del Directorio. — Artículo décimo octavo: El Vicepresidente tendrá los mismos deberes y atribuciones que corresponden al Presidente las que ejecerá en caso de ausencia o fallecimiento o inhabilitación del Presidente. — Título quinto: Síndicos. — Artículo décimo noveno: Anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los que determina el Código de Comercio. El Síndico titular que esté en el desempeño de sus funciones o el suplente en su caso, gozará de la remuneración que le acuerde la Asamblea General de Accionistas. — Título sexto: Asambleas. — Artículo vigésimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar todos los años dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico el que terminará todos los años al treinta y uno de diciembre. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas ordinarias tienen por objeto aprobar u observar los Balances, Inventarios y Memorias del Directorio e Informe del Síndico. Elegirá de entre los accionistas a aquellas personas que formarán parte del Directorio y Síndico. Dicha Asamblea fijará también las remuneraciones del Presidente y de los Directores dentro de los porcentajes que se fijan en estos estatutos y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que no estén determinados. Los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto podrán proponer por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria los puntos que deseen se inserten con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Estos puntos serán incorporados en el Orden del Día. Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la celebración de la Asamblea, para la primera convocatoria y para la segunda convocatoria se publicarán durante tres días con ocho días de anticipación. — Artículo vigésimo tercero: — Las Asambleas extraordinarias se reunirán cuando el Directorio o el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto la crean necesario. En caso de que sea el pedido de accionistas, deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo vigésimo cuarto: Para formar quórum en las Asambleas se requiere la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Para considerar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá el quórum y forma de adoptar las resoluciones previstas por el Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: No obteniéndose el quórum establecido en el artículo anterior, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas en todos los casos con cualquier número de accionistas que concurran aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco o Institución Financiera o los recibos de cuotas pagadas a cuenta de acciones. En cambio recibirán un boleto de entrada expresando el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, representa la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, sin perjuicio de los derechos acordados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: El presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá las Asambleas con voz y voto, tendrá voto decisivo en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo vigésimo noveno: Las resoluciones de las asambleas se inscribirán en un libro especial de actas firmado por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto por la misma Asamblea. — Título Séptimo: Del ejercicio social y de las utilidades — Artículo trigésimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Balance e Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Toda otra reserva que disponga la Asamblea; c) Los importes que la Asamblea resuelva destinar a remuneraciones del Presidente y Directorio. Las remuneraciones a los Directores y Presidente previstas en este estatuto agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse como un punto especial del Orden del Día; d) Los honorarios que la asamblea fije al síndico; e) El remanente de utilidad se distribuirá entre los accionistas. Título Octavo: Disolución y liquidación. — Artículo trigésimo primero: Llegado el caso de liquidación, la saamblea resolverá el forma como la misma debe realizarse, determinando todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará con la vigilancia del síndico e Inspección General de Justicia. — Será abonado en primer término el Pasivo de la Sociedad incluso el capital integrado y el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción con el capital aportado. — Título Noveno: Disposiciones generales. Artículo trigésimo segundo: Todo lo no previsto en estos estatutos será dirigido por las disposiciones del Código de Comercio en lo referente a las sociedades anónimas. Los presentes aprueban el texto del estatuto antes transcripto y por unanimidad fijan en tres el número de miembros del primer Directorio, y designan para integrarlo a los siguientes accionistas: Presidente: Gerardo Jorge Augusto Luis Debrise; Vicepresidente: Carlos Manuel Pereira y director titular: Alfredo Federico Bracht; directores suplentes: Juan (John) Cristie y Ernesto Luis Ortiz: síndico titular: Miguel Adrián Loevi López del Campo y síndico suplente, don Luis Riba. Asimismo resuelven suscribir las cuatro primeras series del capital autorizado, según el artículo cuarto en la siguiente proporción: Gerardo Jorge Augusto Luis Debrise, noventa y nueve acciones, noventa y nueve mil pesos; José María Ferro, tres acciones, tres mil pesos; Juan (John) Cristie, quince acciones, quince mil pesos; Carlos Manuel Pereira, cuarenta y nueve acciones, cuarenta y nueve mil pesos; Miguel Adrián Loevi López del Campo, cincuenta acciones, cincuenta mil pesos; Riba y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada,

treinta y siete acciones, treinta y siete mil pesos; Ernesto Luis Ortiz, ocho acciones, ocho mil pesos: Roberto Reim, quince acciones, quince mil pesos; Santiago Luis Augusto Bordelongue, una acción, un mil pesos y Nelbrape Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento veintitrés acciones, ciento veintitrés mil pesos. Total cuatrocientas acciones de mil pesos que representan Cuatrocientos mil pesos moneda nacional del capital suscripto, de cuya cantidad integran el diez por ciento o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional. Se resuelve autorizar al señor Gerardo Jorge Augusto Luis Debrise para: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los presentes Estatutos; b) Aceptar las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno de la Nación; c) Gestionar oportunamente la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas de la fecha, frimando todos los presentes a continuación, consignando de puño y letra el número de acciones que suscribe cada uno con expresión de su valor equivalente en pesos moneda nacional, formando parte integrante de esta acta los testimonios que acreditan las personerías de los firmantes, señores Hernán Riba por Riba y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y Alfredo Federico Bracht por Nelirrape, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Raspado: Bracht: — título — autorizado — Título — tercero — el — las — décimo — noveno — Título sexto — vigésimo — noveno — o — Título — mil — pesos — Entrelíneas: Asambleas —, titular — Vale. — Testado: Título quince — Síndicos. No Vale. Entre líneas: previa aprobación del Poder Ejecutivo — es — según. Vale. Testado: todo ello con aviso a la Inspección General. No vale. Gerardo Debrise: suscribo noventa y nueve acciones por noventa y nueve mil pesos. Riba y Cía. Soc. Resp. Ltda. — Hernán Riba: suscribo treinta y siete acciones por treinta y siete mil pesos. Roberto Rein: suscribo quince acciones por quince mil pesos. — Nelbrape S. R. L. A. Bracht: suscribo ciento veintitrés acciones por ciento veintitrés mil pesos m|n. — J. Cristie: suscribo quince acciones por quince mil pesos. — J. M. Ferro: suscribo tres acciones por tres mil pesos. — Michel Loevi López del Campo: Suscribo cincuenta acciones (cincuenta mil pesos). — C. Manuel Pereira Y.: Suscribo cuarenta y nueve acciones (cuarenta y nueve mil pesos). — E. L. Ortiz: Suscribo ocho acciones por ocho mil pesos. — S. L. Bordelongue: Suscribo una acción (mil pesos). — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Gerardo Debrise Hernán Riba"; "Roberto Rein", "R. Bracht"; "J. Christie"; "J. M. Ferro"; "Michel Loevi López del Campo"; "C. Manuel Pereira Y."; " E. L. Oritz"; y "S. L. Bordelongue" son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Gerardo Jorge Augusto Luis Debrise; Hernán Riba; Roberto Rein; Alfredo Federico Bracht; Juan (John) Christie; José María Ferro; Miguel Adrián Loevi López del Campo; Carlos Manuel Pereira; Ernesto Luis Ortiz y Santiago Luis Augusto Bordelongue, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. Antonio J. B. D. Zerboni". — Es copia fiel, doy fe, y a fojas treinta y siete corre el Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, aprobando el Estatuto y autorizando el funcionamiento de la Sociedad en su carácter de Anónima, cuyo tenor es el siguiente: "Poder Ejecutivo Nacional - Buenos Aires, seis Jun. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº diez mil cincuenta y cuatro|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Destilería Panamericana y Debrise - Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. tresciantos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto a veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad Destilería Panamericana y Debrise - Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (una vta.) a ocho (ocho), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta (treinta y cuatro y vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº diez mil doscientos cuarenta y cinco. — Aramburu. — L. Landaburu". Es copia fiel. La presentación que invoca el señor Hernán Riba por Riba y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la justifica con el poder que le fué conferido por dicha sociedad representada por don Luis Riba el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres por ante el escribano Antonio J. B. D. Zerboni en este mismo Registro, folio mil trescientos cuarenta y ocho, donde lo tengo a la vista y copiado en su parte pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece el señor don Luis Riba, que firma igual, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos quince, cuarto piso, persona de mi conocimiento, mayor de edad, hábil, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Riba y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada... Es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere poder especial a favor de don Hernán Riba para que en nombre y representación de la sociedad intervenga... Igualmente faculta al mandatario para que una vez disuelta la sociedad expresada y adjudicadas las cuotas que le correspondan, intervenga en el acto de modificación del contrato, admisión de nuevos socios y aumento de capital de Destilería Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", principalmente aceptando para el compareciente la nueva condición de socio de la expresada sociedad, como resulte ser con motivo de la adjudicación de cuotas de la firma disuelta parcialmente. Por último, representándolo en el acto de evolucionar esta sociedad en anónima, firmando el acta constitutiva y|o sea que se trate de nueva Sociedad Anónima. Consentir en ambas sociedades toda cesión de cuotas a favor de terceros y|o entre socios y cuantas modificaciones sean menester en los contratos de ambas sociedades, firmando toda clase de documentos públicos o privados, como ser escrituras y sustituír el presente en todo o en parte... Luis Riba, Tgo.: B. Gozategui. Tgo.: Raúl G. Stocker. — Está mi sello. Ante mí: Antonio J.B.D. Zerboni". Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe.. La representación que invoca el señor Alfredo Federico Bracht que representa a Nelbrape Sociedad de Responsabilidad Limitada, la justifica con el contrato social, formalizado el once de agosto de mil novecientos cincuenta y su modificación posterior del veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura del tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, pasada al folio mil trescientos cincuenta y siete de este Registro, ante el escribano Antonio J. B. D. Zerboni, donde lo tengo a la vista y copiado en sus partes pertinentes, dice así: "...Entre los señores Carlos M. Pereira Y., chileno, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo un mil novecientos ochenta y seis; Juan Manuel Nelson, argentino, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos sesenta y uno y Alfredo Federico Bracht, argentino, de treinta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Nelbrape, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos cien mil... Tercero: El objeto de la sociedad es el comercio de productos y mercaderías en general, su importación y exportación por cuenta propia o de terceros. A este efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos... Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes, estará a cargo indistintamente de los tres socios señores Carlos M. Pereira Y., Juan Manuel Nelson y Alfredo Federico Bracht, quienes obligarán con su firma individual a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción, inclusos los contemplados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinto: La sociedad se constituye por veinte años... De conformidad, se firman en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta. ...Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y seis, al folio ciento noventa y cuatro del libro diez y nueve de Contratos de Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Hay una firma y un sello: Carlos Ma. Bouquet, Jefe... Entre los señores Carlos M. Pereira Y., chileno, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo un mil novecientos ochenta y seis; Juan Manuel Nelson, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos sesenta y uno, y Alfredo Federico Bracht, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, se ha convenido ampliar y modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Sociedad Nelbrape, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio e industria de productos y mercaderías en general, su importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, o bien formando parte de otras sociedades, de cualquier índole incluso anónimas. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos... De conformidad, se firma en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno... Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, folio setenta y tres, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. — Buenos Aires, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello y una firma: Carlos Ma. Bouquet. Jefe. — "Es Copia Fiel de su parte pertinente, doy fe. — El Señor José María Ferro, que concurre a este acto en representación del Señor Roberto Rein acredita su personería con el poder que éste le confirió el diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres por escritura pasada ante mí, en este Registro al folio ochocientos noventa y ocho, la que tengo a la vista y copiado en sus partes pertinentes dice así: "Escritura doscientos quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece el Señor Don Roberto Rein, de nacionalidad francés, de cuarenta y dos años de edad de estado civil casado, domiciliado en la calle Tucumán número ciento cuarenta y uno, persona de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del Señor José María Ferro, para que en su nombre y representación intervenga... Igualmente faculta al mandatario, para que una vez disuelta la Sociedad expresada y adjudicadas las cuotas que le correspondan, intervenga en el acto de modificación del contrato, admisión de nuevos socios y aumento de capital de "Destilería Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", principalmente aceptando para el compareciente la nueva condición de socio de la expresada Sociedad, como resulte ser motivo de la adjudicación de cuotas de la firma disuelta parcialmente. — Por último representándolo en el acto de evolucionar esta Sociedad en Anónima, firmando el acta constitutiva y|o sea que se trate de nueva Sociedad Anónima. — Consentir en ambas Sociedades toda cesión de cuotas a favor de terceros y|o entre socios y cuantas modificaciones sean menester en los contratos de ambas sociedades firmando toda clase de documentos públicos o privados como ser escrituras y sustituír el presente en todo o en parte. — Leída que le fué se ratifica, de su contenido, firmando por ante mí con los testigos del acto don Bernardo Gozategui y don José Soto Diéguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Roberto Rein. — B. Gozategui. — José Soto. — Hay un sello. Ante mí: Luis M. Zamit". — Es Copia Fiel, doy fe. — Todos los comparecientes dejan definitivamente constituída a Destilerías Panamericana y Debrise Sociedad Anónima, otorgando la presente en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Me solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El impuesto fiscal a este acto, se satisface en proporción a las primeras series del capital emitido. — Leída que les fué ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo son don Manuel Neira y doña Antonia Fanego Pérez. — Gerardo Debrise. — Michel Loevi López del Campo. — Hernán Riba. — E. L. Ortiz. — J. M. Ferro. — S. L. Bordelongue. — A. Bracht. — J. Christie. — C. Manuel Pereira Y. — Tgo.: Manuel Neira. — Tgo.: Antonia Fanego. — Está mi sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular al folio un mil doscientos setenta y cuatro en el Registro número doscientos ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de Ley de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos noventa y dos mil setecientos nueve al presente número: un millón trescientos noventa y dos mil setecientos veintidós, todos de la serie P, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: seis — Walranc — seis — Directorio — Vice — limitativa — normas — acciones — quinto — fojas — Córdoba. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.110.— e.7|2-Nº35.498-v.7|2|57

SECCION BALANCES

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	70.664.686.13
Efectivo	23.411.231.87
En bancos y corresponsales	47.253.454.26
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	31.331.784.67
Nacionales	28.664.522.22
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	7.840.800.—
c) Bonos del Tesoro	2.857.954.60
d) Títulos	17.965.767.62
Provinciales y municipales	359.661.45
Otros	2.307.601.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	258.801.652.73
Préstamos	524.997.697.98
Adelantos en cuenta corriente	111.731.905.74
Documentos descontados	402.863.405.36
Letras, transferencias y giros comprados	8.107.086.18
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	2.282.799.97
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	12.500.73
Inmuebles de Uso Propio	5.500.000.—
Bienes Diversos	1.096.002.—
Otras Cuentas	138.866.718.33
TOTAL DEL ACTIVO	1.031.258.541.84
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	1.031.258.541.84

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	639.930.772.37
Otras Obligaciones	2.664.074.93
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	2.664.074.93
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	240.580.461.42
Otras Cuentas	78.509.621.10
TOTAL DEL PASIVO	961.684.929.82
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	16.229.934.46
Capital	18.150.000.—
Integrado	18.150.000.—
A integrar	—
Reservas	35.193.677.56
Legal	17.137.050.19
Estatutarias	—
Otras	18.056.627.37
TOTAL GENERAL	1.031.258.541.84

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	378.278.724.01
Caja de ahorros	90.347.818.18
Plazo fijo	—
Oficiales	5.096.006.49
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	3.835.673.62
De bancos y otros titulares del exterior	7.487.362.94
Otros	14.629.563.17
TOTAL	499.675.148.41

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	138.103.886.83
Adelantos en cuenta corriente	48.236.247.83
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	89.867.639.—
Responsabilidades Eventuales	49.478.331.69
Fianzas otorgadas	48.958.599.69
Aceptaciones y otros riesgos	519.732.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	44.415.284.68
Acciones del Banco (Directorio)	190.000.—
Documentos	3.893.891.10
Títulos y otros valores	1.904.038.24
Mercaderías, maquinarias y productos varios	26.244.962.91
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	12.182.392.43
Operaciones por Cuenta de Terceros	676.591.329.69
Valores al cobro	65.597.988.48
Valores en custodia	499.391.612.68
Otras	11.601.728.53

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	27.057.067.48
Gastos en personal	27.417.987.44
Otros gastos	7.254.704.71
Pérdidas diversas	244.29
Amortizaciones, provisiones y reservas	4.928.092.42
SUBTOTAL	66.658.096.34
Utilidad del Ejercicio	12.792.831.93
TOTAL	79.450.928.27

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	68.661.655.54
Utilidades diversas	10.789.272.73
SUBTOTAL	79.450.928.27
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	79.450.928.27

	m$n.
Utilidad del ejercicio	12.792.831.93
Saldo acreedor del ejercicio anterior	3.437.102.53
Utilidad a Distribuir	16.229.934.46

Buenos Aires, Enero 17 de 1957.

R. Tobler, Presidente. — H. G. Rozier, Gerente General. — L. E. Silvola, Contador General. — V. R. Etcheberry, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16º). — V. R. Etcheberry, Contador Público Nacional, Tribunal Capital Federal, Tomo 3, Folio 116; Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo 1, Folio 175.

e.7|2-Nº 64 s|p.p.-v.7|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 4), cita por el término de tres días a comparecer a los autos: "Rubiolo y Porro de Amoreo, Ana María c|Mónaco Horacio s|ejecución hipotecaria" a don EDUARDO CASTRO FUENTES, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerlo por notificado en autos.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 90.— e.7|2-Nº 40.610-v.11|2|57

Núm. 4

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por cinco días a los acreedores de la sucesión concursada de DOMITILA TORRES de ARDITI ROCHA a la junta que se celebrará el 25 de febrero de 1957, a las 12 horas, bajo apercibimiento del art. 748 del Cód. Proc.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.615-v.13|2|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ABBONDIO BROITO.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.620-v.20|2|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA HERTA EGGERS de RESTA.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Fichetto, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.588-v.20|2|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, hace saber por tres días que autoriza a doña ELENA SANTOS VACCARO de MANTELLO para agregarse el nombre de Adela en su partida de nacimiento.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 60.— e.7|2-Nº 40.617-v.11|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, hace saber por el término de cinco días que se ha dictado sentencia otorgando la adopción del menor CARLOS ESTEBAN GONZALEZ, que en lo sucesivo se llamará Arturo Suárez, a don Arturo Ceferino Suárez y doña Angélica Celia Robledo.

Buenos Aires, diciembre diez de 1956. — Luis Emeterio Domínguez secretario.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.606-v.13|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELFOR PACHANO.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.605-v.20|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, sita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HEBRERO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.545-v.13|2|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz. doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 4, en los autos "Santich, Felipe c| Prieto, Ismael s| cobro de pesos", cita por tres días a don ISMAEL PRIETO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 90.— e.7|2-Nº 40.547-v.11|2|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO o CARLOS DAINOTTO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.561-v.13|2|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz No 6, Secretaría del Dr. Bruno Quintana, cita por cinco días a herederos y acreedores de "JOSE PABLO FRAGOLA s|Sucesión". — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.590-v.13|2|57

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO MAGONZA: — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.563-v.13|2|57

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GASPARUTTI de PITTARO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.603-v.13|2|57

Núm. 32

El Juez de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLABELLA de ABBRUZZESE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.550-v.13|2|57

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO DI TURI o ANTONIO VITO DI TURI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$$ 100.— e.7|2-Nº 40.604-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a GUILLERMO ALEGRE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.482, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.7|2-Nº 3.387-v.13|2|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a OLGA TOLEDO THORNE DE MARCHESI, a comparecer en la causa número 21.266, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 9. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.7|2-Nº 3.389-v.13|2|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a ALFREDO MOTACKI por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.996, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 23 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.390-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a SALVADOR CATALANO por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.793, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.391-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a MIGUEL SUSINANO por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, enero 28 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.392-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4 del suscripto, se hace saber, por un día, que según instrumento fecha 27|3|1955, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "BRUNO, VENNARUCCI Y BRUNO" con sede legal en Malabia 66, Capital Federal, cuyo contrato figura inscripto el 22|12|1953, bajo el Nº 1077, folio 410, libro 56 de Contratos Privados, del Registro Público de Comercio de esta Capital.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 50.— e.7|2-Nº 40.582-v.7|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial de que a partir del 31 de octubre ppdo., ha quedado disuelta la sociedad colectiva "PAPARATTO & KRICUN", con domicilio en Rivadavia 3301 de esta Capital Federal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Aarón Kricun, quien continuará con el giro del comercio en la misma sede.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 50.— e.7|2-Nº 40.570-v.7|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BARBADO.

Río Gallegos, noviembre 20 de 1956. — Rafael S. Uzín Marcó, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.624-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

Río Gallegos, provincia Patagonia, 22 de noviembre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.623-v.20|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que en los autos de don DINKELDEIN JORGE JUAN s|testamentaría, los martilleros Rufino de Elezalde y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 24 de febrero, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en San Carlos de Bariloche, Río Negro, cuyo terreno está formado por dos lotes: el lote A, que es parte del lote 14 con superficie de 184 m.c. 37 y el B 2 que es parte del lote 12, con superficie de 102 m.c., ambos de la manzana 220. — Base $ 4.166.66. — Pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con opción a otro más con 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Seña 8 o|o, 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.584-v.20|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Roque Luis Claps, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "DE ROSA, CATALDO c|DE ROSA, CARMEN s|ejecución hipotecaria", que tramitan por ante el Juzgado Nº 5 a su cargo, Secretaría del Dr. Juan R. Pichetto, se ha dispuesto la venta en subasta pública de un inmueble, sito en Paso del Rey, Partido de Merlo, con frente a la calle Las Glicinas, Avenida de la Ribera y a otras dos calles sin nombre, compuesto de 25 lotes con una superficie total de 7.493,8643 m.c. con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo. — Dicho inmueble se identifica en el Catastro Parcelario del Partido como parcelas 1 a 25, Manzana 25 a., Quinta 25, Sección M. de la Circunscripción II. — La subasta será realizada por el martillero designado en autos Sr. Leónidas B. Marioni, el jueves 14 de febrero de 1957, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, con la Base de 146.000.00 $ m|n. — El que resulte comprador abonará el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de Comisión. — Informes en la Secretaría o en las oficinas del martillero, Avda. de Mayo 622, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 400.— e.7|2-Nº 40.567-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Nº 8, a cargo del Dr. Federico Galli Villafañe, se hace saber por tres días, que en los autos: BASANETTI EDMUNDO c|REGO JOSE OSCAR s| ejecutivo ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, con escritorio en la calle Sarmiento 643, escritorio 820, para que venda en el local de la calle Sarmiento 2021, un automóvil, marca De Soto, modelo 1940|41, con chapa Municipal de la Capital Federal Nº A-421292, en el estado en que se encuentra. — Rematará sin base y al contado el jueves 14 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local Sarmiento 2021. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º febrero de 1957. — Miguel A. Recamora, prosecretario.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.575-v.11|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días, en autos: "COSTA ALBERTO O. c|TRIBE NOEL HERNAN y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente el departamento unidad 3, piso 1º frente, de la finca Suipacha 1180 entre Santa Fe y Arenales, con superficie propia de 315,6457 m2. El departamento tiene la siguiente distribución: hall, living room, comedor, 5 dormitorios, 2 baños, 3 pasajes, cocina, office, lavadero, galería, 2 dormitorios y otro baño de servicio y además de uso exclusivo, pero de propiedad común el patio abierto de 19 m2 de superficie lindante con las dependencias. Porcentual 7.27. Base $ 55.666,66 m|n. — El jueves 21 de febrero de 1957, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.626-v.20|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AÑURITA
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, cuarto piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1956 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los nuevos por un año.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley 1.793|56 y Decreto 5.567|56 para esta asamblea y para el futuro. — El Directorio.

$ 350.— e.7|2-Nº 40.571-v.13|2|57

"B"

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el local social, José León Suárez 2724, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Creación de la categoría, socios infantiles.

2º Aumento de la cuota social.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Esteban J. Quaglia, presidente. — Carlos A. Sormani, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.589-v.8|2|57

"C"

CLUB NAUTICO "SARANDI"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, inciso F), y 43, del estatuto social, la C.D. del C.N.S., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 10 de febrero de 1957 a las 8,30 horas en el local, sito en la calle Hipólito Yrigoyen número 2579, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio de 1956.

2º Modificación de las cuotas de Varadero, fondeadero y de visitas (Art. 28, inciso a).

3º Renovación parcial de la C. D. debiendo elegirse:

Por dos años: Presidente, vicecomodoro, prosecretario, protesorero, y cuatro vocales titulares.

Por un año: Comodoro, por renuncia del señor Félix F. Monteagudo, seis vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — Heriberto Ferrara, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, para poder participar de la asamblea con voz y voto deberán hallarse al día con tesorería en todos sus conceptos a cuyo efecto la misma quedará habilitada hasta las 8,30 horas del día de la asamblea. Además recuérdase a los señores asociados que por resolución de la C. D. en su reunión del 11|4|53. las instalaciones del club en San Isidro permanecerán clausuradas durante el tiempo de realización de la asamblea.

$ 240.— e.7|2-Nº 40.613-v.8|2|57

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1957, a las 20 horas, en nuestro local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el primer ejercicio de la S. A. cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.572-v.13|2|57

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1956.

2º Nombramiento de dos directores por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.614-v.13|2|57

"E"

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.
(En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2º Llamado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local, Moreno 950, 1er. piso "H", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y dos directores titulares por terminación de mandato y dos directores titulares por renuncia de los anteriores.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los anteriores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.7|2-Nº 40.618-v.11|2|57

EL ATENEO
PEDRO GARCIA, S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
Florida 340|344 — Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas en el local social, calle Florida Nº 340|344, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 23, inciso K).

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|344, Buenos Aires. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.7|2-Nº 40.591-v.13|2|57

"F"

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoira, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro director. — Firestone de la Argentina S. A. I. C.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.587-v.13|2|57

"O"

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina, Sociedad Anónima
Montevideo 77|81 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias de las series XXa XXIX inclusive del capital autorizado.

4º Elección del síndico y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El director.

$ 450.— e.7|2-Nº 40.568-v.13|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que don Manfredo Manfredi, vende su negocio de juguetería, instalada en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1179, Capital Federal, a Demetrio Juan Lanzeni y Oscar Pedro Piñero. — Reclamos de ley, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1179, Capital, domicilio de las partes.

$ 100. —— e.7|2-Nº 40.560-v.13|2|57

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "Centenario", sito en esta Capital, calle ACOYTE Nº 932|36, al señor Angel Cristófaro. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Jesús López.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.548-v.13|2|57

Bruno Chezzi y Cía., martillero público Rafael Cicalese, oficinas Cangallo Nº 318, piso 4º (16) T. E. 34|8448, avisan que por su intermedio los señores Fernando López Vázquez, Andrés Grosz y Santiago Fernández, venden, libre de deudas y gravámenes al señor Ubaldo Romeo Faina para sí y para la S. R. L. "Residencial Faro" en formación, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AGUERO Nº 1290, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.600-v.13|2|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: Que el señor Horacio Santiago Crespo y la señora Dora Amalia Bentivoglio de Crespo venden su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 3446, al señor Ricardo Pablo Julio. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.599-v.13|2|57

"B"

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: que el señor Enrique Toledo, vende su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle BONPLAND Nº 1367, a la señora Margarita Colomba, Guerrieri Viuda de Cerchiaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.598-v.13|2|57

Se hace saber por cinco días que Casa Jaspe, Sociedad de Resp. Ltda., transfiere a Casa Jaspe Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor de materiales de electricidad y otros ramos y afines, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de esta última, sito en esta Ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1530, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Fernández Sáenz, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, piso 2, oficina 209, Capital Federal.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.616-v.13|2|57

Demetrio Siafas, hace saber que vende su negocio (kiosco) de venta de cigarrillos y golosinas, sito en BRASIL 1170, Capital, a Eftimio Delenikas, Demetrio Delenikas y Felipe Livitsanos. — Domicilio partes y reclamos ley, Ayacucho 457, piso 2º, of. 22.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.627-v.13|2|57

"C"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 3315, a la señora Teresa Abas de Steimberg. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores Antonio Otero y Teodoro Villarino.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.549-v.13|2,57

"D"

Mario Kaminsky, contador público nacional, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2561, Capital, avisa que los señores Balabán Hnos., han transferido su negocio de librería sito en la calle DONADO Nº 1517, Capital, al señor Juan Mauricio Bongiovanni. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.578-v.13|2|57

"E"

Se hace saber por cinco días que "Proton, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación, compraventa y fabricación de productos químicos y drogas en general, con domicilio en ESCALADA 1670 Capital, transfiere su activo y pasivo a "Proton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en el mismo lugar. — Reclamos de ley a escribano Carlos A Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105.
$ 150. — e.7|2-Nº 40.553-v.13|2|57

Julio C. Robin, abogado, hace saber por cinco días que los señores Luis Euclides Fraticelli y Juan Alberto Armagnague venden a don Pedro Juan Salha su cuota parte en los talleres gráficos de Fraticelli y Cía., sito en EMILIO LAMARCA 918, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Oposiciones en mi estudio, V. Liniers 111, Capital.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.581-v.13|2|57

"G"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, los señores José Antonio Abad, Juan Otero y Juan Otero Comesaña, venden a los señores José Rodrigues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Días Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza, el negocio de panadería mecánica, fábrica de emparedados, masas y productos de grahm, centeno y similares, denominado "Solís", sito calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nro. 570|72. Capital Soderal, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.619-v.13|2|57

"I"

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio 3, T. E. 47-2202, que el señor José María Fructuoso vende a los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila, su comercio de carnicería, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1497 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150. — e.7|2-Nº 40.552-v.13|2|57

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Bartolomé Mitre 2109 avisa que por su intermedio el señor José Manuel Suárez vende al señor Juan Syzowski, el negocio de hotel alojamiento, sito calle INDEPENDENCIA Nro. 3953, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.7|3-Nº 40.622-v.13|2|57

"J"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que la señora María Canalis de Alberti, vende a los señores José María González, Alfredo Fernández, Manuel González, Luis Pereiro Castro y José María Gabriel Cabezón, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Libertador", sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 867. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.602-v.13|2|57

"L"

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Andrés Leone vende a Aurelio Ferranti, su negocio de despensa, sito en la calle LLAVALLOL Nº 4791|99 de la Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100. — e.7|2-Nº 40.543-v.13|2|57

Se hace saber que C.I.P.E.L., Compañía Papelera el Litoral, S. R. L., vende a Papelera el Litoral, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, P.E.L.S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 459, piso 3º, oficina 24, su fábrica de papel, sita en la calle Gobernador Freyre 6234|38 de la Ciudad de Santa Fe y cuya administración gira en la calle LAVALLE 710, piso 2º, "A", Capital. Reclamaciones de ley doctor Isidoro Pustilnick, abogado, con oficina en la calle Lavalle 710, piso 2º "A", domicilio de las partes.
$ 150. — e.7|2-Nº 40.555-v.13|2|57

"N"

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital, avisa: que los señores Oscar Mendoza y Héctor José Telmo, han vendido al señor Kalman Tischles el negocio de "frutería y verdulería", sito en la calle NAVARRO 4613, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.612-v.13|2|57

"P"

Al comercio avisa José Novetny, que vende su taller de tornería sito en la calle PICO Nº 3680. Comprador Domingo Amoroso. Interviene el escribano público don Salvador Blanco, domiciliado en Emilio Lamarca Nº 383, Capital, T. E. 67-1536, sus oficinas donde se harán reclamos de ley.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.573-v.13|2|57

Angel Spezzi vende a "Fundal S. R. L." (en formación, cap. $ 450.000.— m|n.) que constituye con Alberto Berman su fábrica de pistones de aluminio, sita en la calle PAMPA 5629. — Reclamaciones en el término de ley en el estudio Dr. Muchnik, Lavalle 1473, Esc. 106, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e 7|2-Nº 40.566-v.13|2|57

"R"

El escribano Angel F. Maloberti, Av. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Adelaida Bertoli de Zoffi o Bertoli de Alzueta vende a Jorge Alberto Foglia su negocio de fábrica de helados y heladería sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 9911. — Reclamos de ley domicilio del escribano indicado y legal de las partes.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.574-v.13|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que los Sres. Rogelio Prendes, Bautista Cavaliero y Adán Heredia, hacían a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Regalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorences, de su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mismo negocio. Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.611-v.13|2|57

"S"

Curto & Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que: Del Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Oscar R. González Moreno su negocio de elaboración de pastas frescas, fiambrería y quesería sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 1024. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.580-v.13|2|57

Avisa al comercio el Sr. Modesto Gandara vende su negocio de buffet (Casa Galicia) SAN JOSE Nº 224, al Sr. Francisco Gómez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos término de ley en las oficinas del martillero Manuel Cayo, Rivadavia 1183, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.554-v.13|2|57

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que José María Simson vende a Julio Alfonso Ruiz su negocio de mercería, sito en la calle SANABRIA 2796 de la Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.542-v.13|2|57

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495, avisan: Que bajo su intervención, el Sr. Manuel Amil, vende libre de deuda o gravamen al Sr. Aron Klas, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle SANABRIA Nº 3347, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.601-v.13|2|57

"W"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, el señor Licieri José Gesuitti, vende al señor Angel Barredo, el negocio de panadería mecánica, sito calle WARNES Nro. 1273|80 y Anexo WARNES Nro. 1063, puesto Nº 18 del mercado, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.621-v.13|2|57

"Z"

Se avisa al comercio que don Aurelio Gasperini, domiciliado en la calle Anchorena 629, vende a don Angel Fazzio, con domicilio en la calle Zelarrayan 855, su parte en el negocio de taller mecánico de automóviles, denominado "El Rápido" establecido en la calle ZELARRAYAN Nº 855, todos de esta Capital. — Oposiciones Ley, Escribanía Etcheverry, Paraguay 1148.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.557-v.13|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: Por el término de ley se hace saber que don Alí Hassan con domicilio en la Avenida Belgrano sin número de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro, vende a don Juan Pedro Chiacchiarini, con domicilio en la misma localidad, Avenida Belgrano sin número, su negocio de tienda y almacén sito en INGENIERO HUERGO, provincia de RIO NEGRO, avenida BELGRANO sin número. — Reclamaciones al escribano Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, provincia de Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, enero 31 de 1947.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.556-v.13|2|57

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Pascual A. Fernández, martillero público, con oficinas Cangallo Nº 1633, hace saber que el día 21 de febrero, a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante-parrilla, LAVALLE Nº 585, propiedad de Medrano y Cía, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.592-v.13|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

SUAREZ ASIN
S. A. C. I. y F.
Registro Nº 5.967
EMISION DE ACCIONES

Por tres días consecutivos y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º del Estatuto, se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir las series Nº 11 y 12 de acciones ordinarias, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1956 y a un voto cada acción por un total de $ 2.000.000.—, dividida cada serie en 10.000 acciones cada una.

La serie Nº 11 en su totalidad y la serie Nº 12, hasta $ 800.000.— serán entregadas a la par, en pago del saldo del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

El resto de la serie Nº 12, por valor de $ 200.000.— se ofrece a la suscripción de los señores accionistas y deberá integrarse: 50 o|o al suscribirse las acciones; el 25 o|o 90 días después y el resto antes del 30 de junio de 1957. Las fracciones que hubiere se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas, que a efectos de ejercitar la preferencia de suscripción, deberá hacerlo saber en las oficinas de la sociedad, calle José Bonifacio 750, Capital. — El Directorio.
$ 240.— e.7|2-Nº 40.579-v.11|2|57

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HERMANOS Y CIA.

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Juan B. Prímoli 7469 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 19 de febrero próximo, se abonará el dividendo (15 o|o en acciones ordinarias, clase "B") correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 10 de octubre de 1956 y con la conformidad de la H. Comisión de Valores.

El pago se efectuará cinco días después de la entrega de los cupones respectivos (Nº 6) en nuestra sede social Juan B. Prímoli 7469, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.

Además se comunica que, de conformidad con las normas impositivas vigentes, los señores accionistas que no presenten en oportunidad del cobro la correspondiente tarjeta de individualización, deberán abonar el 20 o|o de dicho dividendo en concepto de impuesto. El mismo procedimiento se aplicará a aquellos accionistas que se presenten a cobrar dicho dividendo con posterioridad al 19 de marzo de 1957, aún cuando estén provistos de la correspondiente tarjeta de individualización.

Las fracciones de dividendo menores de una acción, serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 90.— e.7|2-Nº 40.583-v.7|2|57

MINERA AL' MINE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Peña 2332 — Capital

Se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 14 de diciembre de 1956, ha resuelto emitir cinco series de 1.000 acciones cada serie, de $ 1.000.— m|n. cada acción, correspondiendo la 11ª a la categoría "A" y la 12ª a la 15ª inclusive en acciones de la categoría "B" ordinarias. Conforme lo determina el Art. 7º de los Estatutos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.565-v.11|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO SAMUDIO
VIVERO OOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 8.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION R. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL

CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060. Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.
BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS ROBERTO o JOSE o JOSE ANGEL MERCADER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — El secretario
$ 200.— e.5|2-Nº 40.423-v.18|2|57

Núm. 4

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 11, (R. J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS CEJAS. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1957. — Ranuffo J. González, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.526 v.19|2|57

Núm. 5

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FIORINO CAYETANO SANTAGAPITA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Juan Raúl Piciretto, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.360-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría, Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAJARO.
Buenos Aires, febrero uno de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.438-v.18|2|57

Núm. 6

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE GRIMALDI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — E. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200 — e.30|1-Nº 40.273-v.12|2|57

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DONNARUMMA, doña FILOMENA DONNARUMMA de COVIELLO y doña MICAELA VITOLO de DONNARUMMA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.422-v.18|2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SEJAS DE MIELGO. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.290-v.13|2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO BILGRAY. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.289-v.13|2|57

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIA CHAVES (Secretaría Nº 19).
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re. Secretario.
$ 200.— e.25|1-Nº 40.076-v.7|2|57

Núm. 8

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GUSAIN. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.30|1-Nº 40.229-v.12|2|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117.v.21|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA TELEGA de LANHAM.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.327-v.14|2|57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISEO APARICIO. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.6|2 Nº 40.487-v.19|2|57

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MATILDE LEONOR SALAS. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Julio P Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.311-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KOZE. — Buenos Aires, octubre nueve de 1956. — Julio P. Gerez secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.319-v.13|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN IRIARTE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — tario.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.416-v.18|2|57

Núm. 14

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTISO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.419-v.18|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos M. herederos y acreedores de don JOSÉ FALCIOLA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.1º|2 Nº 40.326-v.14|2|57

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VAZQUEZ.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.28|1-Nº 40.140-v.8|2|57

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LEON o JAIME LASANSKY y de CECILIA YOFFE o IOFFE de LASANSKY. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.477-v.19|2|57

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GUIX. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.461-v.19|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LINDER. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Arístides L F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.478-v.19|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 16, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA ELISA PEREYRA de CATTANEO, en la Secretaría 47 del autorizante.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.328-v.14|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.377-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO o ERMINIO MATTABONI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.421-v.18|2|57

Núm. 18

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLELIA MAGALDI de LOPEZ CASTELU. (Secretaría 52). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.472-v.19|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI TOMASO de BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.474-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría número cincuenta y tres, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA CRISTOFANI de BOTTO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.376-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de PUBLIO CESAR MASSINI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.30|1-Nº 40.257-v.12|2|57

Núm. 19

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.462-v.19|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MARIA AGOS. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.488-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA BERRITELLA o BERRETELLA de LOCASTRO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|1Nº 40.279-v.13|2|57

Núm. 20

El Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAOLO (hijo), MARIA ELENA RAFFO de PAOLO y TERESA SCRIVANO de PAOLO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.378-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 4

El señor Juez Nacional, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Antonio Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.479-v.12|2|57

Núm. 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA NOVOA de VAZQUEZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.510-v.12|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de: JOSE o JOSE MARIA RATON o RATON GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 100.— e.4|2-Nº 40.380-v.8|2|57

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a ANTONIO BREY, para que comparezca a la audiencia del 22 de febrero de 1957, a las 8 y 40 horas, a los efectos del Art. 40 de la Ley 11.924, y a estar a derecho en el juicio "Gancia, Juan contra Brey, Antonio, desalojo, F. P.". Expediente Nº 88.126|56, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 90.— e.6|2-Nº 40.481-v.8|2|57

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO o CAMILO GABRIEL MATIAS VIDAL y de doña MARIA TERESA LUCERO de VIDAL.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.1º|2-Nº 40.335-v.7|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BENEDETTO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.437-v.11|2|57

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de tres días a herederos y acreedores de don EUGENIO LUCCHESI. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 60.— e.5|2-Nº 40.418-v.7|2|57

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO CASTRO. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.503-v.12|2|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, hace saber por tres días a don ALFREDO JUAN GODOY, que se le cita a comparecer en el juicio que por desalojo le sigue la sucesión de don Vicente Viola, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 90.— e.6|2-Nº 40.482-v.8|2|57

Núm. 29

El Juez doctor Joaquín J. Dárquier, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORONADA CAPONE de OLIVA. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.500-v.12|2|57

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC LEDO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.530-v.12|2|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GARAVAGLIA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.417-v.11|2|57

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedo-

res de: JUANA CALABRESE de TROIANO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.4|2-Nº 40.379-v.8|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ROMANELLI. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Mario H. Lynch secretario.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.463-v.12|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.415-v.11|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días, a contar de la primera ublicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.

e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco (5) días a DAVID FREUD, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 261|56, por contrabando se le sigue: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — César A. Orozco secretario.

e.6|2-Nº 3.374-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CHIAPPINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, enero 23 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.6|2-Nº 3.375-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DELFOR SANTOS SOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.6|2-Nº 3.376-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO ROSALES a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1957. — César A. Arozco, secretario.

e.6|2-Nº 3.377-v.12|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS", "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DALVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRIJCOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.228-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ÑOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso "3º", — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.749-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º

Buenos Aires noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera rársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho términopublicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declano comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cosecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN GUALBERTO CABRERA, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 20.097, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (art. 139 C.P.C.). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro. — Secretaría 47. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.6|2-Nº 3.378-v.12|2|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría Nº 47, cita, llama y emplaza por cinco días a FILOMENA TRIPODI DE VELTRI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 20.278, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (art. 139). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, enero once de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.6|2-Nº 3.379-v.12|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría, Nro. 47, cita, llama y emplaza por cinco días a ELISEO BULRICH, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nro. 20.178 que se le sigue por quiebra (art. 176 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, (art. 139, C. Proc. Crim.).

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.6|2-Nº 3.380-v.12|2|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, por secretaría Nro. 47, cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO CHUJMAN, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nro. 20.155, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (art. 139 Cód. Proc. Criminal). — Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.6|2-Nº 3.381-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.836.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a: PEDRO MANUEL MARIA REYES, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Tercer piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|2-Nº 3.366-v.7|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Klappenbach se cita y emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO CORREA a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, 28 de diciembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|2-Nº 3.367-v.7|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera citación del presente al prófugo AUGUSTO VICTOR BRON a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciese. — Secretaría 48, enero 16 de 1956. — Juzgado de Instrucción Nº 3, Piso 8º, sobre Tucumán. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|2-Nº 3.368-v.7|2|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.
e.31|1-Nº 3.364-v.15|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por cinco días a BERNARDO GIGLIOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.
e.5|2-Nº 3.372-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO JUAN DE MASDEVALÍ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.
e.5|2-Nº 3.373-v.11|2|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MÚZ procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. Hoy 30 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga. Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PERERIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy 30 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena secretario.
e.3|1-Nº 2.898-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 30 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena. secretario.
e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA LUISA GULIARELLO de LUZIAGA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 7.875. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, enero 18 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 3.383-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a RODOLFO FLEYTES CASAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. Causa Nº 7.858.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|2-Nº 3.384-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a EMILIO ORLANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62. Causa número 7.931.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|2-Nº 3.385-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a CATALINO LEZCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.929.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|2-Nº 3.386-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 8 de 1957 — Sixto Ovejero, secretario.
e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 63.
Buenos Aires diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.849-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.850-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.
e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bug se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecere en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS LUCIANI, a comparecer en la causa Nº 20.577, que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 24 de enero de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.4|2-Nº 3.370-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT y CARMEN COUSO, a comparecer en la causa Nº 21.032 que se la sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.1º|2-Nº 3.369-v.7|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.4|2 Nº 3.371-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, hace saber por tres días que en la causa "Civil Nº 121, año 1919, ARGERICH Dr. JUAN ANTONIO c y LEOCADIA DEL CARRIL CIEZA s|cesación de condominio y reinvindicación de una fracción de campo", los agrimensores Mariano Vicente Díaz y|o Juan M. Ortiz Pereyra practicarán la mensura del inmueble ubicado en el Departamento Cainguás de esta Provincia, que linda: al Norte, con el Río Paraná; al Este con parte de la propiedad de don Pedro Núñez, en parte con la Colonia "El Alcazar" y en parte con la Colonia "Dos de Mayo"; al Sud, con propiedad Fiscal y al Oeste, parte con la colonia "San Alberto" y parte con la propiedad de don Carlos Seguín o su sucesión. — Se dará comienzo a la operación de mensura en el Kilómetro 226 de la Ruta Nacional Nº catorce, sito en la Colonia Aristóbulo del Valle, el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y siete a las nueve horas. — Posadas, diciembre 31 de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
$ 180.— e.6|2-Nº 40.518-v.8|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA KAPICA DE FUTYMA.
Posadas diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaría.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.294-v.13|2|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don PAUL GOTTLIEB HILLER.

Posadas, 7 de diciembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.292-v.13 2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia. Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LEON ABINAGALDI o JUAN LEON AVINAGALDI. — Posadas, diciembre 31 de 1956. — Juan M. Ateu Crespo. secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.293-v.13|2|57

PATAGONIA

El Juez Nacional Primera Instancia Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA DE RUBALCABA. — Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.1º|2-Nº 39.579-v.14|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|57.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, (Nº 3), secretaría del autorizante (Nº 9), en los autos caratulados "PIAZZO de CRESPI JULIA c|PIETRA y OLIVERI MARIA EMILIA y otra s|cobro ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Juan A. Soldani rematará el 17 de febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble sito en Vicente López, calle Martín J. Haedo 1394, ubicado en el lote Nº 16, que mide 8,77 mts. de frente al Norte; 38,05 mts. de fondo en el costado Este y 38,03 mts. en el costado Oeste y que linda al Norte, con calle Martín J. Haedo; al Este, con el lote Nº 17; al Oeste, con el lote 15 y al Sud, con el fondo del lote Nº 85, con todo lo plantado y edificado. — Base $ 116.500.— m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.4|2-Nº 40.403-v.15|2 57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, hácese saber por cinco días que en los autos "BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO contra YORDAZ JULIO ALBERTO s|cobro hipotecario" Antonio F. Tottino subastará públicamente la propiedad en La Plata, calle 26 Nº 1369, entre las de 60 y 61, edificada en el lote 22 manzana H H de la sección 18 midiendo 10 m. de frente por 60 m. de fondo. — Base $ 48.003.48 al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — El sábado 16 de febrero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma. — La venta se efectúa por cuenta y orden del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias; la casa se encuentra ocupada por el ejecutado y el Banco actor acuerda al comprador hipoteca hasta $ 50.000.— pagadera en 136 meses con 9,75 % interés anual y 5.25 % de amortización acumulativa. — Mayores informes al martillero, Meeks 211, Lomas de Zamora. T. E. 243 0922.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 350. —e.4|2-Nº 40.374-v.8|2|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M Villar, Secretaría Nº 43 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "ZANINELLI, JUAN c|RUSSO, ANTONIO s| cobro hipotecario" el martillero Roberto Damián Herrera, a propuesta de parte, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, "L", T. E. 35 - 0839|9231, rematará: El día 16 de febrero de 1957, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, paraje denominado Olivos, con frente a la calle Nouguier Nº 4265, entre las de Paraná y Mariano Moreno, edificado sobre el lote 23 de la manzana 1, midiendo 8,66 m. de frente al O.-S.O., por 25,98 m. de fondo, haciendo una superficie de 224,99 m2., lindando por su frente con la calle Nouguier, al S.-S.E. con lote 24, al N.-N.O. con lote 22 al E.-N.E. con parte de los fondos de los lotes 8 y 9., Con todo lo en él plantado enclavado y adherido. — Base de venta: $ 50.000.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ad Corpus. — En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 700.— e.31|1-Nº 40.298-v.13|2|57

Núm. 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA" que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S. R. L., subastarán públicamente el domingo 17 de febrero próximo a las 16 horas, sobre los mismos 109 lotes de terreno ubicados en Mármol, Partido de Almirante Brown (Prov. de Bs. Aires), calles Jorge, Bouchard Piedrabuena, Coronel Arias, Seguí, Chayter y 20 de Septiembre, de acuerdo al siguiente detalle superficies y bases por mensualidades: Manzana 4, lote 1, 361.24 m2., $ 103: lote 2 206,17 m.2, $ 93: lote 3, 208.57 m.2 $ 93: lote 26, 375 m.2, $ 113: lote 27 449.97 m.2, $ 120: lote 28, 449.97 m.2, pesos 120: lote 29, 375 m.2, $ 113: lote 30, 375 m.2, $ 113: lote 31, 224.99 m.2 $ 97: lote 32, 224,99 m.2, $ 97: lote 33, 224.99 m.2, $ 97: lote 34, 400 m.2, $ 113; lote 35, 358,35 m.2 $ 110: lote 36, 358,35 m.2, $ 110. — Manzana 5, lote 7, 399.49 m.2, $ 113: lote 8, 402,26 m.2, $ 113: lote 9, 330 m.2, $ 107; lote 10, 332,81 m.2, pesos 107: lote 11, 260.39 m.2, $ 100: lote 14, 268,91 m.2, $ 97: lote 15, 299,98 m.2, $ 103: lote 20, 224.99 m.2, $ 90; lote 21, 224,99 m.2, $ 93: lote 22, 224,99 m.2, pesos 93; lote 26, 449,97 m.2 $ 117; lote 27 449,97 m.2, $ 117; lote 28, 375 m.2, $ 110: lote 29, 375 m.2, $ 110: lote 33, 400 m.2, $ 107; lote 34, 358,35 m.2, $ 107. — Manzana 6, lote 1, 538,40 m.2 $ 110; lote 2, 426,04 m.2, $ 107; lote 9, 399,98 m.2, $ 100: lote 10, 375 m.2, $ 103; lote 12, 224,99 m.2, $ 93; lote 13, 224,99 m.2, $ 90; lote 14, 224,99 m.2 $ 93; lote 16, 399,98 m.2, $ 100; lote 17, 375 m.2, $ 107; lote 18, 375 m.2, $ 107: lote 19, 524,97 m.2 $ 117; lote 20, 524,97 m.2, $ 117; lote 21, 524,97 m.2, $ 117: lote 22 508.16 m.2, pesos 117; lote 23, 407.67 m.2, $ 107; lote 24, 296,39 m.2, $ 100: lote 25, 259,65 m.2, $ 80. — Manzana 10, lote 28, 348,40 m.2, $ 117: lote 33, 179,17 m.2, $ 90; lote 34, 329.10 m.2, $ 113: lote 35, 329.10 m.2, pesos 113. — Manzana 11, lote 1, 205.05 m.2, $ 90; lote 2, 235,90 m.2, $ 97; lote 4 348.40 m.2, $ 113; lote 5, 348,40 m.2, pesos 113; lote 6, 348,40 m.2, $ 113; lote 7, 348,40 m.2, $ 113; lote 8, 348,40 m.2, pesos 113; lote 9, 348,40 m.2, $ 113: lote 10, 235.90 m.2, $ 100: lote 11, 235,90 m.2 pesos 100; lote 12, 205.05 m.2, $ 93; lote 13, 179,17 m.2, $ 90; lote 14, 179,17 m.2, $ 90; lote 15, 329,10 m.2, $ 110; lote 16, 329,10 m.2, $ 110; lote 17, 329,10 m.2, pesos 110; lote 18, 179,17 m.2, $ 90: lote 19, 179.17 m.2, $ 90: lote 20, 205.05 m.2 pesos 93; lote 21, 235,90 m.2, $ 100; lote 22, 235,90 m.2, $ 100; lote 23, 348,40 m.2, $ 113: lote 24, 348.40 m.2, $ 113: lote 25 348,40 m.2, $ 113: lote 26, 348,40 m.2, pesos 113; lote 27, 348.40 m.2, $ 113; lote 31, 205,05 m.2, $ 90; lote 32, 179,17 m.2, $ 87; lote 33, 179,17 m.2, $ 87; lote 38 179,17 m.2, $ 87. — Manzana 12, lote 1, 205,05 m.2, $ 87: lote 2, 235,90 m.2, $ 93 lote 6, 348,40 m.2, $ 107; lote 7, 348,40 m.2, $ 107; lote 38, 179,17 m.2, $ 87. — Manzana 13, lote 14, 179,17 m.2 $ 80: lote 15, 329,10 m.2 $ 100; lote 16, 329,10 m.2, $ 100; lote 17, 329,10 m.2, $ 100: lote 18, 179,17 m.2 $ 80; lote 19, 179,17 m.2, pesos 80: lote 20, 205,05 m.2, $ 80: lote 21, 235,90 m.2, $ 90: lote 22, 235,90 m.2 $ 90: lote 23 348,40 m.2, $ 100: lote 24 348.40 m.2 $ 100: lote 25, 348.40 m.2, pesos 100: lote 26, 348.40 m.2, $ 100: lote 27 348,40 m.2, $ 100: lote 28, 348,40 m.2, $ 100: lote 29, 235.90 m.2, $ 87: lote 30, 235,90 m.2, $ 87: lote 31, 205.05 m.2, pesos 80: lote 32, 179,17 m.2, $ 80: lote 33, 179.17 m.2, $ 80; lote 34, 329,10 m.2, pesos 90: lote 35, 329,10 m.2 $ 90: lote 36 329,10 m.2, $ 90. — Ventas en 132 mensualidades sin interés, debiendo abonarse 4 cuotas en el acto del remate y 4 más, dentro de los 30 días inmediatos a la aprobación judicial: las cuotas sucesivas comenzarán a abonarse a los 30 días. — Comisión 3 o|o. — Alambrados postes y mejoras, no entran en la venta. Descuentos del 25 o|o por cancelaciones durante el primer año, y 15 o|o durante el segundo, sobre las cuotas no vencidas. Escrituras por ante los escribanos Sra. M. F. de Scardilli y Julio R Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Títulos agregados en autos. Impuestos y pavimentos pagos al día de la posesión judicial. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan L. Peña secretario.
$ 2.500.— e.29|1-Nº 40 192-v.11|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 8

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martes 26 de febrero, a las 11 horas, en Avecedo 661, remataré: Un crique carrito hidráulico marca Siam Nº 138, completamente equipado, de estado usado. — Base $ 2.850, al contado. — Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ ALONSO s|ejecutivo". — Comisión 10 %. Exposición: Florencio Varela 1999, San Justo, provincia de Bs. As. De 9 a 11 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzulic.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 80.— e.6|2-Nº 40.465-v.7|2|57

JUDICIAL: — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que, el martes 26 de febrero, a las 11.15 horas, en Acevedo 661, remataré: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Ca, fabricado por Siam Nº 17196, completamente equipado y usado. Base: $ 2.718, al contado. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ MATILDE s|ejec.". Comisión 10 %. Exhibición: Florencio Varela 1999. San Juasto, provincia de Bs. Aires. De 9 a 11 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. Detalles: Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 80.— e.6|2-Nº 40.466-v.7|2|57

Núm. 10

JUDICIAL: — Desocupada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Sec. del autorizante, en los autos "PAZOS SANCHEZ ANGELICA c|CUPARI o CUPPARI PASCUAL y otra s|ejecución hipotecaria" hácese saber por 5 días que el martillero Félix Galimi, rematará la propiedad ubicada en el Ptdo. de General Sarmiento, próxima a la estación José C. Paz, paraje denominado San Miguel, Pvcia. de Buenos Aires, con frente a la calle antes sin nombre hoy Chile entre las calles Dos y Tres edificada en el lote Nº 10 de la manzana letra K que mide: 12 m. de frente al S. E. por 22 m. de fondo o sea sup.: 264 m. c. — Base: $ 119.876. Al contado. El 23 de febrero, a las 17 horas. s. la misma. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 250.— e.6|2-Nº 40.493-v.12|2 57

Núm. 13

JUDICIAL — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del suscripto, hace saber por 10 días que en los autos: "ROMERO ANGEL GUSTAVO c|BOLFSON JOSE, s|ejecución hipotecaria", han sido designados los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., S. R. L., para rematar 2 (dos) lotes situados en el Partido de Moreno Prov. de Bs. Aires, paraje denominado "Barrio residencial La Patria". Lotes 15 y 17 de la manzana "B" Mide: 10m. S. O. por 40m de fondo, c|lote, Base: $ 9.333.33 (2|3 partes de la tasación). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El jueves 21 de febrero, a las 16 horas, en Corrientes 980, piso 2º, Capital. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. Escribano señor Samuel Sinelni secretario.
$ 400. — e.30|1-Nº 40.244-v.11 2|5|

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor N. C. Scotti, hácese saber por 10 días, que en los autos ANTELO MANUEL MARIO conra DINARD JORGE BERNARDO PEDRO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Ramos Mejía, calle Bolívar 560|90 esquina Chacabuco, edificada en los lotes 19 - 20 y 21 de la manzana 108. — Miden 19m05 frente al Oeste por 30m31 de fondo al Sud. Superficie 577mc.40., ocupada por el propietario, consta de porch, hall, living comedor, dos dormitorios, hall, baño, pieza de servicio, cocina, etc., en cuerpo aparte garage, dos piezas y w. c. — Base $ 125.000 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 500.— e.6|2-Nº 40.574-v.19|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A N A B E R
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1957, a las 18.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Remuneración del director delegado y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Delegado.
$ 300.— e.6|2-Nº 40.485-v.12|2|57

A U D A X
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Audax S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 23 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 210.— e.6|2-Nº 40.516-v.8|2|57

A B C O, S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1957, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Ciorroarín Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (Art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Décimo Segundo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

3º Elección de presidente y dos directores. (Art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (Art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (Art. 21). — El Directorio.
$ 300.— e.6|2-Nº 40.512-v.12|2|57

ANTONIO H. DEMARCO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local social sito en la calle Frías 263, para tratar lo concerniente al tercer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección del presidente y vicepresidente y fijación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio de 1957.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18, inciso g) de los estatutos sociales. — Antonio H. Demarco, presidente.
$ 400.— e.1º|2 Nº 40.331-v.7|2|57

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la C. D. y de acuerdo con lo que imponen los estatutos sociales vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 9 horas, en nuestro local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

3º Nombramiento de la comisión escrutadora.

4º Elección de un tesorero por un año, en reemplazo del titular don Juan Ciblic, fallecido. Elección de cuatro vocales titulares por un período de dos años. Nombramiento de dos vocales suplentes por el término de un año.

5º Elección de un práctico asesor suplente y un práctico asesor reemplazante cuyos mandatos durarán hasta que se ponga en vigencia el nuevo estatuto y reglamento interno.

6º Consideración del homenaje a efectuar a los asociados jubilados en los cinco años anteriores al mandato de la actual C. D.

7º Consideración del presupuesto para el ejercicio administrativo 1957.

8º Consideración de la cuota social.

9º Ratificar o rectificar el valor del subsidio por fallecimiento establecido en el reglamento interno aprobado en la asamblea extraordinaria del 23 de octubre de 1956.

Víctor H. Vismara, presidente; Enrique A. Suburo, secretario.
$ 60.— e.1º|2-Nº 40.353-v.7|2|57

"B"

BERTONE & ALZUA S. A.
Industrial — Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de febrero de 1957, a las 11 horas en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, oficina 280, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.6|2-Nº 40.525-v.12|2|57

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA Ltdo.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de febrero de 1957 a las 17 horas, en el local social, Reconquista 200, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pér-

didas e informe de los síndicos correspondientes al vigésimo primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Aplicación de utilidades.

3º Fijación del número de directores y síndicos: confirmación del nombramiento de directores llamados para cubrir vacantes producidas durante el ejercicio; ratificación de la designación del señor vicepresidente 2º, también para cubrir la respectiva vacante y elección de los señores directores representantes de las acciones "A" y "B", por el término de tres años.

4º Designación de presidente, vicepresidentes 1º y 2º y secretarios 1º y 2º, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de los directores de ambas categorías de acciones, para integrar, en unión del presidente del banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio, así como la de los correspondientes suplentes.

6º Elección de síndicos y de un suplente de síndico.

7º Fijación de las remuneraciones a que se refieren los artículos 36º, 43º, 44º, 49º y 51º del estatuto.

8º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 13º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Eduardo Grané presidente. — Luis Barragán, secretario.

$ 650.— e.4|2-Nº 40.366-v.8|2|57

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:

1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigelmaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulalevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Wertheln, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas en el local de la calle Cangallo 2735.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406 v.22|2|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1957 a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 91º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de febrero de 1957 inclusive.

$ 1.350.— e.29|1-Nº 40.199-v.18|2|57

"C"

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, Enero de 1957.

Estimado señor consocio: De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Art. 75º inc. c) de los Estatutos, la comisión directiva convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 14 de febrero de 1957, a las 19.30 horas, en el salón de la Asociación Nazionale Italiana, sito en la calle Alsina 1465 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la C. D., para implantar una cuota extraordinaria por una sola vez: Socios activos $ 120.— a pagar en tres cuotas; socias familiares $ 120.— a pagar en tres cuotas.

2º Autorizar a la C. D., para aumentar las cuotas mensuales a partir del 1º de mayo de 1957 en la siguiente forma: socios activos de $ 40.— a 50.—; socias familiares, de $ 10.— a 20.—; socios cadetes, de $ 10.— a 15.—.

3º Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario general firmen el acta de asamblea.

Saludo a Vd. muy atentamente: Alberto R. Errecalde, presidente; Isidro C. Lamas, secretario.

$ 180.— e.6|2-Nº 40.486-v.7|2|57

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de febrero de 1957, a las 18.30 horas en la Av. Gral. Mosconi 2676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardino P. Sabater, presidente.

$ 300.— e.4|2-Nº 40.373-v.8|2|57

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.
Registro Nº 2.537
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1957, a las 11,30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788 piso 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de un director por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de octubre de 1956.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 350.— e.5|2 Nº 40.439-v.11|2|57

"D"

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anón. Comerc., Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de febrero de 1957, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1956.

2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.6|2-Nº 40.460-v.12|2|57

"F"

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 22 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 240.— e.6|2-Nº 40.517-v.8|2|57

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de Febrero de 1957, a las 11.30 hs., en la sede social, calle Reconquista 379, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Ratificación de las resoluciones de las Asambleas Ordinaria de fecha 25|2|54 y Extraordinaria del 9|12|55, sobre reformas de Estatuto.

5º Elección de directores.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 31 de 1957. — Miguel de Ybarra, presidente.

$ 350.— e.4|2-Nº 40.382-v.8|2|57

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL IDA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año; y de síndicos, titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los arts. 10º y 18º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.5|2-Nº 40.449-v.11|2|57

"I"

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Febrero, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 350.— e.5|2-Nº 40.448 v.11|2|57

"L"

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 883, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario del duodécimo ejercicio (fraccionario) comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1956 y destino de las utilidades

2º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|2-Nº 40.323-v.7|2|57

L. A. D. E.
LABORATORIO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES
Soc. An., Ind., Com. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero a las 9 horas en Bulnes Nº 1919, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de la composición del próximo Directorio.

4º Elección del presidente y directores por un año de acuerdo a la composición determinada en el inciso anterior.

5º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|2-Nº 40.393-v.8|2|57

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nro. de Registro 2368
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida Nº 229, 4º piso, escritorio Nº 416, el día 20 de febrero de 1957, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social terminado el día 30 de septiembre de 1956. Distribución de utilidades. Informe del Síndico.

2º Elección de un director por el término de 3 años

3º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1956-1957.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

$ 450.— e.1º|2-Nº 40.341-v.7|2|57

"M"

MALU, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de febrero de 1957 a las 18 horas, en la calle Lavalle 1580, 7º K, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1957 a las 18,30 horas en la calle Lavalle 1580, 7º K, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 1º, 3º y 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que efectúen las gestiones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 10 de los estatutos. — El Directorio.

$ 550.— e.4|2-Nº 40.372-v.8|2|57

MULTIPLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1957, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Elía Nº 456, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Elía 456, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Jorge Javier Ferrini, presidente.

$ 400.— e.4|2-Nº 40.389-v.8|2|57

"P"

PAPINI HERMANOS
"NUEVAS CRISTALERIAS"
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Venezuela 758 de esta Capital, el día 13 de febrero de 1957, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aumento de capital social en la suma de cinco millones de pesos mln. de c|l.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.1º|2 Nº 40.301-v.7|2|57

"R"

RAMON CHOZAS S.A.C.I. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Perú 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver el canje propuesto de m$n. v|n. 2.100.000.— de acciones ordinarias (1 voto), por m$n. v|n. 2.100.000.— de acciones ordinarias privilegiadas (5 votos).

2º Reforma estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1957. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo al Artículo 5º de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Perú 760, hasta tres días corridos antes del fijado en la presente convocatoria.

Otra: Se hace saber a los señores accionistas que se hayan presentado al canje que trata el punto 1º, que a partir del día 11 de febrero de 16 a 18 horas, se les devolverán en nuestra sede social, Perú 760, las acciones depositadas no afectadas al canje.

$ 400.— e.5|2-Nº 40.443-v.11|2|57

"S"

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.

Carabelas 344 - 9º P. - 35-8060|8113

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero a las 8 horas en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1957.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 22 del estatuto. — El Directorio

$ 200.— e.6|2-Nº 40.497-v.12|2|57

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO S. A.

Cítase en 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1957, a las 18 horas, en Perú 375, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Septiembre de 1956.

2º Ratificación de actos del Directorio para dedicarse a nuevas explotaciones mineras.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.5|2-Nº 40.431-v.7|2|57

STERNILWA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reconquista 341 - Buenos Aires
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1957, a las 11 horas en la calle Reconquista 341, 6º piso, Escritorio Nº 695, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación del balance general de apertura de fecha 1º de Julio de 1954.

2º Consideración de las memorias del Directorio, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes a los ejercicios económicos de la sociedad cerrados en fechas 30 de Junio de 1955 y 30 de Junio de 1956.

3º Aprobación de las remuneraciones acordadas a los Directores y síndicos por los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1955 y 1956 y dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones abonadas a los Directores que ocupan puestos ejecutivos en la Sociedad (Art. 5º de los Estatutos).

4º Distribución de los beneficios de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1955 y 30 de Junio de 1956.

5º Ratificación de las publicaciones efectuadas conforme con la nueva reglamentación del Poder Ejecutivo Nacional.

6º Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, por el período de un año.

7º Designación de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1957. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad (Reconquista 341, Capital) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 700.— e.5|2-Nº 40.440-v.11|2|57

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 17 horas en su local social, Uruguay 656 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 9 de diciembre de 1955.

2º Memoria y balance al 30 de abril de 1956.

3º Distribución de utilidades

4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1956|1957.

5º Elección de presidente, vicepresidente tres directores titulares y tres suplentes, por cuatro años; dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea del 20 de marzo de 1953.

2º Consideración de las siguientes reformas al estatuto: Arts. 30 y 31 inc. 2º). Elevación de la cuota mensual de asociado y, proporcionalmente, de los beneficios que la misma produce; pidiéndose autorización a la asamblea para su vigencia desde el 1º de mayo de 1957 "ad referendum" de la aprobación de la reforma por el P. E. Art. 96, inc. 1º y 2º. Simplificación del procedimiento establecido para la preelección de delegados.

3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Alberto Guglielmone, general de brigada presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 85 y 86 de los estatutos

$ 225.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2|57

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
Registro Nº 4.055
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1957, a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Pedro C. Cichero, Raúl Beguiristain y Luis Rojas, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma

NOTA: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|2 Nº 40.338-v.7|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|2-Nº 40.346-v.21|2|57

"T"

TRICERRI
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1957, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576 piso 3º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente que presida la asamblea y de un síndico "ad-hoc" para que tome la intervención pertinente que establece el Código de Comercio e informe a la asamblea.

2º Consideración del inventario memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Remuneración de los directores.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. —

PEDRO J. TRICERRI
en representación de los accionistas
TRICERRI S. A. C. E. I. I. M. y F.
JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL
(DECRETO LEY 5.148|55)
OSCAR A. HENRIQUES DE LIMA
INTERVENTOR

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el art 22 de los estatutos.

$ 1.200.— e.28|1-Nº 40.182-v.15|2|57

"U"

ULTRAMAR
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1957.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico para el año 1957.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 40.509-v.12|2|57

"V"

VARESE
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local calle San Martín 683, 1er. piso, escritorios 17|19, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos referente a convocatorias de asambleas.

2º Consideración de la situación de la sociedad relacionada a su organización fabril. Planeamiento de la instalación de fábrica, maquinarias, instalaciones varias, implementos diversos para la fabricación. Iniciación de la producción, dificultades. Informe de la comisión interventora; medidas acordadas por el Directorio.

3º Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad: su desarrollo y evolución. Medidas adoptadas por el Directorio.

4º Modificación de los artículos 3º y 11º de los estatutos de la sociedad.

5º Consideración de lo resuelto por el Directorio con respecto a la emisión de $ 1.000.000.— en acciones ordinarias de la serie "B", por la cual se elevaba el capital a m$n. 6.000.000.— (Acta Nº 22 del 14 de diciembre de 1956) a tenor de lo que se resuelva en el punto 4º.

6º Confirmación del Directorio, o designación de nuevo Directorio por la asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.4|2-Nº 40.387-v.8|2|57

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1957, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las diecisé is horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.249-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Viera y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de bar, heladería y minutas, sito en la AV. LASTRA 3525|31, domicilio de las partes. — Vendedores: Emilio Farre y Pedro Ambre. — Comprador: Segundo Pedro Radaelli. — Por reclamos de ley, en n|o., Lavalle 1672, P. 5º, Dto. 29, T. E. 40-2007.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.523-v.12|2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Luis Chejovski, vende libre de todo gravamen su negocio de confecciones para señoras y niños, denominado "Creaciones Lubett", sito en la AVENIDA CORRIENTES 6076, Capital, a "A. Arabian e Hijos", sociedad comercial colectiva integrada por Artin Arabian, Krikor Arabian y Onik Arabian, domiciliada en Cánning 1171, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.538-v.12|2|57

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días, que don Julio Viana, domiciliado en Uruguay 1452 de esta Ciudad, vende a don Eladio Gregorio Acosta, con domicilio en Chacra 8, de Posadas, su negocio de depósito al por mayor, sito en AVENIDA URUGUAY 1452, de esta ciudad, libre de pasivo. — Reclamos de ley, en el negocio citado, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, enero de 1957.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.540-v.12|2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Sofía Severina Fiondina Valente, vende libre de todo gravamen su negocio de venta de valijas, carteras y afines, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4076, Capital, a Andrés Oscar Arroyo. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.539-v.12|2|57

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano número 3376, avisan que por su intermedio Gregorio Rikin vende a Celia Lidia Risso, su negocio de mercería, sito en la calle AVDA. BELGRANO Nº 3285. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.507-v.12|2|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan 3000, T.E. 97-7111, avisan que el Sr. Julio Pérez le vende a la Sra. Delia Mercedes Porcelli de Virardi, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la AV. COBO 793|99 esquina VIEL 2092|96, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.468-v.12|2|57

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T.E. 62-5043, avisan que Conrado Eliseo Gilardoni y Conrado Silvio Gilardoni, sociedad colectiva, que gira bajo el rubro de Gilardone y Cía., con domicilio legal en la calle Arcos 1815, venden libre de deudas y gravamen, el negocio de garage, venta de nafta, lubricantes y engrase, sito en la calle ARCOS 1815, a los Sres. Mitre Nabhen, Urbano Nabhen, Hatem Nabhen, y Jorge Nabhen. — Reclamos de ley a los compradores en la calle Centenera Nº 292, 2º piso, Dpto. A. vendedores mismo negocio, transferencia y escrituración n|oficinas.

$ 200.— e.6|2-Nº 40.459-v.12|2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112 T. E. 76-6005, avisa: Meier Felwel Halpern y Moisés Coss, venden libre de todo gravamen el negocio de venta de ropas y pieles, sito en la AVENIDA FEDERICO LACROZE 2362, Capital, a Gil Klaparda e Isidoro Klaparda, domiciliados en Tarra ro 2141, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.537-v.12|2|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital; T. E. 34-8987, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de casa de Lunch y despacho de bebidas alcohólicas, de AVENIDA SAN JUAN 3795|99 de esta Capital, que los señores Rodolfo Francisco Varela y Avelino Gregorio Varela vendían a Francisco Antonio Mónaco y Luis Pereiro, y que fuera publicado en el Boletín Oficial desde el 4 al 10 de diciembre de 1956. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 200. — 5|2-Nº 40.423-v.11|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º; T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Malagrino y Juan Nápoli, venden a Salvador Grillo, sus dos cuartas partes indivisas del negocio café, bar, ANCHORENA 654, esquina ZELAYA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Francisco Ferrari, Jorge Ferrari y Salvador Grillo.

$ 100. — e.5|2-Nº 40.428-v.11|2|57

Se hace saber que la sociedad de hecho "Nijamkin y Slutzky", de Simol Nijamkin y Roque Slutzky, que explota el almacén de comestibles denominado La Moderna, en AVENIDA GAONA Nº 2974, ha quedado parcialmente disuelta con el retiro de Roque Slutzky, haciendo cargo del activo el socio Simol Nijamkin. Reclamos de ley. Avenida Gaona Nº 2974. — Buenos Aires, enero 24 de 1957.

$ 100. — e.5|2-Nº 40.424-v.11|2|57

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital; T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel, alojamiento, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 881, departamento J, 2º piso, Capital Federal, que el señor Italo Frezzi vendía a la señora Angustias Pérez de Hernández, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 2|1 al 8|1|57. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital.

$ 150. — e.5|2-Nº 40.447-v.11|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1155 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21; vendedores Manuel Andrés y Antonio Gayo, domiciliados en esta Capital, calle Esteban Bonorino 877, comprador: Humberto Buenaventura Agustín Pezzolante, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.5|2-Nº 40.441-v.11|2|57

Avisan Julio Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Brasil 3201, Capital, T. E. 91-1014, que los Sres. Serafín Vidal y Enrique Luis Morinelli, venden su negocio de confitería, bar y billares "Los Angelitos", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 2080|100 libre de toda deuda y gravamen, a los Sres Manuel Camba, Pablo de Abajo Antonio Campos, Sergio Fontaiña, Maximino Rodríguez y David Secane, quienes operarán en plaza bajo el rubro Camba y Cía. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el citado negocio.

$ 150.— e.5|2-Nº 40.414-v.11|2|57

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Billinghurst 739, avisa que por su intermedio la señora María Florinda Amelia Fernández vende a la señorita María Esther Rodríguez su negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1846 de esta capital. Reclamaciones término ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.359-v.8|2|57

A. I. Zamler, balanceador y martillero público, con oficina en Alvarez Jonte 4703, en común para esta venta con M. Zylberdrut, balanceador y martillero público, con oficina en Serrano 2473, avisan: que el señor Francisco Resch, vende a la señora Gerda Margarita Elisa Wandke de Resch, su negocio de peluquería para caballeros, sito en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3187, Capital Federal, reclamos de ley, en la oficina del señor Zamler, Alvarez Jonte 4703.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.400-v.8|2|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Severino López vende libre de deudas y gravámenes a Gregorio Seltzer, su negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle AVENIDA GAONA Nº 1490, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

100.— e.4|2-Nº 40.385-v.8|2|57

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Serafín Martínez transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de confitería, elaboración y venta de masas y emparedados denominado "La Orquídea", sito en AVENIDA SANTA FE Nº 2248, Capital, a las señoras Ida Felicetti Vergara de Gutiérrez, Florinda Felicetti Vergara de Roig y a las señoritas María Josefa Felicetti Vergara y Lidia Margarita Felicetti Vergara. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.391-v.8|2|57

Al comercio: Félix Tauro avisa que cede derechos y acciones en favor de Carlos Salvador Tauro y Pablo Gallo, que le correspondían sobre el negocio del hotel pensión, de la calle ARENALES 2046 de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 100.— e.4|2 Nº 40.392-v.8|2|57

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por

su intermedio Cecilio Wasser vende a Raúl Hernández su negocio de camisería y anexos, establecido en esta Capital calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2096. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|2-Nº 40.403-v.8|2|57

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital Federal, calle Catamarca 457 T. E. 97-7275 y 3323, avisa al Comercio en general que el Sr. Ramón Antonio Carrizo vende a los Sres. Altember Torres, Eloy Canseco y Luis Pereira, libre de gravamen, su negocio de casa de lunch, venta y elaboración de pizza, fainá, fugazza, empanadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. BELGRANO 3072, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 150.— e.1º|2-Nº 40.354-v.7|2|57

"B"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Roque De Fina, Anselmo Castelli, Dante Agatensi y Carmelo Terrisi, vende a Amador Sampedro, José Gutiérrez, José Barreiro y Camilo Alberto Rodríguez, negocio maduradero de bananas, venta de frutas y verduras, calle BELGRANO 1220|24 y SALTA 449. Mercado Monserrat, puesto Nº 14. Domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.538-v.12|2|57

Favarolo, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, Avda. Juan B. Alberdi 3619, Capital, con oficinas denominadas "Organización Alberdi", avisan que Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, venden a Emilio Fontal y Manuel Balado, fondo comercio de hotel, establecido BOGOTA 2355|65, sus domicilios. — Reclamos en sus oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de insertarse con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|1 al 10|1|57.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.511.v.12|2|57

Avisa al comercio el señor Francisco Gómez, vende su quinta parte del negocio restaurante, bar, BRASIL 1601 al señor Ovidio Alvarez, el que se hace cargo de activo y pasivo, reclamos término de ley en las oficinas del martillero Manuel Cayo, Rivadavia 1183. Domicilio de las partes mismo negocio.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.426-v.11|2|57

El escribano Pedro A. Manrique, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, 4º piso, escritorio 26, Capital Federal, a los efectos de dar cumplimiento a la ley 11.867, avisa que por su intermedio los señores Luis Emilio Belín y Guillermo Arturo Icely Redman, ceden la totalidad de sus cuotas que integran el capital del comercio de destilería, situado en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Ameghino Nros. 1182|96, y administración en esta capital, calle BELGRANO Nº 1673 y que gira con el rubro de "Destilico S. R. L." a los señores Jorge, Edmundo y Jacobo Parnes, quienes se hacen cargo del activo. — Reclamaciones de ley en la escribanía interviniente, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 31 enero de 1957.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.383-v.8|2|57

Oficinas "Argus", balanceadores, of. Lima 187, piso 4º, of. 5, avisan que con su intervención Rosendo Enrique Posada, vende libre de pasivo y embargos, su negocio de despacho de pan y facturas, sito BRASIL Nº 1756, Capital, a Gustavo Faini, domicilios, vendedor en Brasil Nº 1756, y comprador, en Av. Belgrano Nº 2046, piso 2º, Dpto. "D", Capital. — Reclamos término ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios.
$ 150.— e.1º|2-Nº 40.324.v.7|2|57

Se hace saber por cinco días que Vicente Rossi, Carlos Spinso y Adolfo Dembovsky, venden a Espíritu Segundo Petitti, su negocio de fábrica de pastas frescas denominado "La Yema de Constitución", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1247, Cap. — Reclam. a Eduardo F. Vila martillero públ. y balanceador, Av. de Mayo 347, quinto piso, dom. de partes.
$ 100.— e.1º|2-Nº 40.337-v.7|2|57

"C"

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en calle Salta 596, 4º piso, avisan por cinco días que el señor Manuel Fernández García, vende libre de todo gravamen su negocio de tienda, sito en calle COSTA RICA Nº 5802, Capital, a la señora María Mengarelli de Gabbarini. — Reclamos de ley en Salta número 596, 4º piso, oficina Nº 4, domicilio transitorio de las partes.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.491.v.12|2|57

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Corrientes 932, 3er. piso, avisan al comercio en general que por su intermedio el señor Jacobo Sais, ha vendido su negocio de joyería denominado bajo el rubro "Sais e Hijo", sito en la calle CORRIENTES 893, a los señores Arón e Isaac Benestra. — Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.458.v.12|2|57

Alberto V. Molina, martillero público, con oficinas en la calle Nazarre 5066, Capital, avisa: que Aldo Omar Macía y Basilio Boyer, venden a Mario Touceda su negocio de fiambrería, sito en la calle CALDERON 2899, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.480-v.12|2|57

Se hace saber que con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, don Sebastián Fernández vende libre de toda deuda o pasivo a don Félix y don Modesto Lafuente, la tercera parte que le correspondía en el negocio de café, bar y billares, que con los compradores tienen instalado en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 301 esquina BALCARCE Nº 999. — Reclamaciones dentro del término de ley, en dicha escribanía, Avda. de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.513.v.12|2|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571, avisan que Juan Delija vende a Paula García Llamas y José Barro Seijo, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CANNING 896, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 100. — e.5|2-Nº 40.446-v.11|2|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Miguel Schwartzman vende libre de toda deuda y gravámenes a Elvira Di Lullo de Zambrino y Estela Di Lullo, su negocio de productos de granja, fiambrería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CUCHA CUCHA Nº 47, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|2-Nº 40.386-v.8|2|57

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital. T. E. 38-4501, 7718 y 1983, avisan que José Soto, Oscar Soto y Andrés Soto venden a Francisco Agromayor y Antonio Agromayor su negocio de restaurant, bar, sito en la calle CAVIA 3090, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150. —e.4|2-Nº 40.397-v.8|2|57

Asociación Propietarios Carniceros, de la Capital, hace saber que: Nicolás Mormandi, vende a Generosa González de Gómez su negocio carnicería, calle CORONEL RAMON L. FALCON Nº 4681. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 100.— e.4|2-Nº 40.371-v.8|2|57

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domiciliado Maipú 497, piso 2º, Dpto. 4, hace saber: que en cumplimiento de lo ordenado por la Inspección General de Justicia en el Expte. Nº 7.961|55, de acuerdo a los términos de la ley 11.867, la sociedad "F.I.F.A., Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CORDOBA 1579, piso 3º, Capital, ha sido transformada en la Sociedad Anónima "F.I.F.A., Fabricación Industrial Fotográfica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" habiendo tomado a su cargo todo el activo y pasivo de conformidad al acta de constitución de la sociedad anónima de fecha 19 de diciembre de 1955, y que los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y el balance de transferencia, han sido protocolizados en el Registro Nº 437 a su cargo, por escritura de fecha 14 de enero de 1957. — Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de partes.
$ 250.— e.1º|2-Nº 40.333.v.7|2|57

Al comercio: A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que José Grassini, domiciliado en Cabildo 4653, vende a Natalio Spilman, domiciliado en Córdoba 3823, y Víctor Daniel Curuchet, domiciliado en Colón 599, Merlo, su negocio de almacén por mayor, que gira bajo "José Grassini", ubicado en CABILDO 4662|74, Capital Federal. — Reclamos y oposiciones, en Cabildo 4662|74.
$ 150.— e.1º|2-Nº 40.343-v.7|2|57

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378 Capital, T. E. 43-3607, avisan que Juan Bautista Lioi vende a Juan Carlos Ularlaga y Armando Alberto Ferraro, su pizzería bar y venta de helados, sita calle CNEL. M. CHILAVERT Nº 1550, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.1º|2-Nº 40.348-v.7|2|57

"CH"

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Avda. Mayo 634, Cap. Federal, procederá escriturar venta negocio de Pedro Pavia destinado a hotel, calle CHACABUCO 617|19 a favor de los señores Alberto Gómez, Lino Marino y Eloy Yebra. Los compradores no se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones en mi escribanía.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.529-v.12|2|57

"E"

Avisa al comercio Emilio García García martillero público, que por su intermedio, los Sres. Isidoro Prandi y Santiago Barcos, transfieren a los Sres. José Cascardo y Domingo Cascardo, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, su negocio de despensa, despacho de bebidas al copeo, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL 1796, reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 150.— e.5|2-Nº 40.421-v.11|2|57

"F"

Ramos, García & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651 y 0544, avisan que se vendió el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle FREIRE Nº 501 esq. MAURE. — Vendedor: Isidoro García; comprador: José Mosquera; domicilio del vendedor, Sarmiento 1480, Capital; domicilio del comprador, el mismo negocio; reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.5|2-Nº 40.411-v.11|2|57

Jaime Najmías, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, Piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisan que: Carlos Kerschen vende a Francisco Miguel Guillermo Busse, su negocio de optica, denominado "Lea" sito en esta Capital Federal, calle FERNANDEZ DE ENCISO Nº 4679. Libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de partes, calle Lavalle 1226, Piso 1º. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.1º|2|Nº 40.352-v.7|2|57

"G"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los Sres. Cándido Puga y Rosa Puga de Veiras, venden libre de deuda y gravamen al Sr. Secundino Castro su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 3100. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1ro., T. E. 38-8736.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.455.v.12|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los Sres. Julio Santamaría y Antonio Otero venden libre de deuda y gravamen al Sr. Marcelino Mosteiro su parte indivisa del negocio de restaurante, bar, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO Nº 3195|97|99 esq. PINTO. Se hace constar que el Sr. Marcelino Mosteiro queda como único dueño, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.456.v.12|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T.E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que del negocio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle GUARDIA VIEJA número 4101, efectuaba al señor Isidoro Fontales a favor de los señores Jesús Bello, Maximino Bello, Manuel Rodríguez y Alfredo García. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficnas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.514.v.12|2|57

Héctor Angel Macedonio, domiciliado México 2758, avisa por 5 días que el 1º|11|56 vendió a Eduardo Alejandro Vivas y Ricardo Gabriel García su negocio de pizzería, heladería y bar, denominado "América", sito en GENERAL MOSCONI Nº 3562|74, que es también el domicilio de los compradores, habiéndole dado la posesión definitiva el 14|11|1956. — Los compradores se hacen cargo de un pasivo de hasta $ 270.200.— m|n. únicamente. — Por orden y cuenta de las partes el martillero público y corredor Humberto S. P. Santo con estudio en Avda. Cabildo 2269, 1º piso, Dpto. "A" publica este edicto a los efectos que los acreedores afectados por esta transferencia le efectúen las oposiciones de ley. — Capital, febrero 4 de 1957.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.522-v.12|2|57

Osvaldo Cereghetti y Cía., martillero público, con oficinas en Guanacache 3723, Capital, avisa que con su intervención doña Angelina Robledo vende a Lucrecia Cora Cirullo, su negocio del ramo de peluquería para damas, sito en GRANADEROS 582, Capital, libre de gravamen. — Reclamo de ley n|oficinas.
$ 100. — e.5|2-Nº 40.425-v.11|2|57

Epifanio Bonomo Ricco y Cía., martilleros públicos, Alsina 736, T. E. 33-7411, avisan al comercio que las señoras Irma Pernigotti de Bellanzoni y María Catalina Bellanzoni de Rojas venden a la señora María Catalina Bellanzoni de Forgan su negocio de fiambrería y bebidas envasadas sito en la calle GUAMINI 5437 tomando la compradora a su cargo todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|2-Nº 40.361-v.8|2|57

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Mancinelli, Kraizer y Cía., S. R. L., Capital $ 340.000.—", con domicilio real en la calle GASCON Nº 1036, vende a "Los Laureles S. R. L. - Capital $ 600.000.—", domiciliada en la calle Paraguay Nº 3651, el negocio de "garage. Expendio de Nafta y Aceites y Estación de Servicio", sito en la calle GASCON Nº 1036, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.
e.4|2-Nº 39.749-v.8|2|57
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 24|1|57

"I"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 3700 esquina COLOMBRES. — Vendedores: Manuel Bernárdez, José María Vieites, Adolfo Rivera Pérez, Ricardo Martínez, y Manuel Meiriños, domiciliado en esta Capital, calle Caballo 3142. — Compradores: Antonio Fernández, Raúl Roberto Taborda, Ernesto José Corzi, Alfredo Faroni y José Caamaño, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.394-v.8|2|57

Se avisa que Pedro Reymundo vende a Oscar Julio Reymundo su negocio de librería y cigarrería, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 4365. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 100.— e.1º 2-Nº 40.339-v.7|2|57

"J"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que del negocio de resturant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 899 efectuaba el señor Armando Vera a favor de los señores Alejandro Torviso y Arturo Méndez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.515-v.12|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Pedro Cominotti, vende a Spiro Llusbi, frutería, verdulería y anexos, JOSE ENRIQUE RODO Nº 6802|04, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.427.v.11|2|57

Antonio Gomes, balanceador y martillero público matriculado, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pizzería, bar y heladería sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7215, capital, por no cubrir el efectivo a las oposiciones presentadas. Reclamos de ley en Virgilio Nº 2801, capital.
$ 100.— e.4|2-Nº 40.364-v.8|2|57

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que en el edicto Nº 37.589, aparecido del 24 al 31 de Diciembre ppdo., referente a la venta del noventa por ciento del negocio de hotel alojamiento denominado "Santander", sito en la calle JUNIN 1054, Capital, efectuada por el señor Pedro Ruiz, se omitió el nombre de la compradora señora Eramina Genoveva Irusta. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|2-Nº 40.388 v.8|2|57

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa: Que Pedro Pagella y Albina Alvarez de Pagella, venden a Justa Cristina Reynoso de Dos Santos y Ladislao dos Santos, negocio despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, calle JUNTA número 3400, domicilio contratantes.
$ 100. —e.1º|2-Nº 40.350-v.7|2|57

"L"

País & Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T.E. 38-7264, avisan: Dolores Hidalgo, vende a María M. de Cozzi, negocio de hotel, pensión, establecido calle LIBERTAD 94, 5º piso, Dpto. J, Capital. — Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio constituído partes.
$ 100.— e.5|2-Nº 40.444.v.11|2|57

Al comercio: José Félix Aguilera, martillero público, oficinas Lope de Vega 1692, Capital Federal, avisa: que la señora Eugenia Alexakis de Bochides vende a Guerino Scipioni y a doña Elida Genoveva Caro de Scipioni su negocio de bombonería, venta de helados y bebidas sin alcohol, sito en la calle LOPE DE VEGA 1718, de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.5|2-Nº 40.454.v.11|2|57

"M"

Viera y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de pan y venta de mercaderías envasadas, sito en MONTAÑESES 2300 esquina OLAZABAL, domicilio de las partes. — Vendedora: Ana Beatriz Elicetche de González. Comprador: Domingo Miguel Sarago. — Por reclamos de ley, en n. o. Lavalle 1672, P. 5º, Dpto. 29, T. E. 40-2007.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.524-v.12|2|57

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que el señor Santiago Vagliati vende al señor Ismael Gonçalves Da Cruz su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, ubicado en la calle MEXICO Nº 2433, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.490-v.12|2|57

El Dr. Jorge Philipsborn, abogado, hace saber por el término de ley, que los señores Alfredo Osvaldo Kopp y Alberto Oscar Solari, domiciliados en la calle Moldes 3055, de la Capital, transfieren el activo, con exclusión del pasivo, de su taller de tornería, que explotaban en forma de sociedad irregular, a la "Kopp, Solari & Cía. S. R. L.", con domicilio en la calle MOLDES 3055. — Reclamos de ley: Corrientes 222, 5º piso, izquierda.
$ 150.— e.4|2-Nº 40.398 v.8|2|57

Se hace saber por cinco días que "Gran Lavadero Argentino, S. R. Ltda.", con domicilio en Monroe Nº 860, vende el establecimiento dedicado a lavadero de ropas y tintorería, ubicado en MONROE Nº 860 de esta Capital a "Lavaderos Quichúa, S. R. Ltda." (en formación), con domicilio en Libertad 836, Capital Federal. — Reclamos de ley, Dr. Ignacio Pedro Estévez, Lavalle Nº 1473, 6º piso.
$ 150.— e.1º|2-Nº 40.336.v.7|2|57

"Siquot-Olmos Zavala, martilleros públicos, con oficinas en Santiago del Estero 478, 2º piso, izq., Capital, avisan que por su intermedio los señores Josefa Salvíulo Viuda de Pellegrino y el señor Nicolás Castro venden a los señores J. M. Ortiz Martines & Cía., el negocio de hotel sito en MANSILLA 2915. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.1º|2-Nº 40.355-v.7|2|57

"N"

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, calle Maipú Nº 497, piso 2º, dto. 4, hace saber que el Sr. Luis Valle transfiere el negocio de garage de su propiedad ubicado en la calle Dr. NORBERTO QUIRNO COSTA Nros. 876|78 de esta capital, a favor de los Sres. Dante Arturo Bauchiero y Oscar José Bauchiero, libre de toda deuda. Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de partes.
$ 150.— e.4|2-Nº 40.357-v.8|2|57

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio, Libertad Progreso e Igualdad Merino de Romano, vende a Lisardo Santín, su negocio de despacho de pan y venta de helados, establecido en esta Capital, calle NOGOYA Nº 3703. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.
$ 150.— e.4|2-Nº 40.402-v.8|2|57

"O"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T.

E.: 37-9805, avisa que los señores Ramón Domingo Braña, Clemente Roberto Braña y Antonio Fernández, transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas denominado "La Boquense". sito en la calle OLAVARRIA Nº 701|03, Capital, a los señores Guillermo Roberto Castiglioni y José Manuel Maceira. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.390-v.8|2|57

"P"

Al comercio se avisa que la señora Josefa Esther Díaz Vélez Vda. de Alcamo vende su negocio de peluquería, sito en la calle PARAGUAY Nº 5136 de esta Capital, al Sr. Adolfo Grandio. — Domicilio de la partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.464-v.12|2|57

"Organización Viamonte", martillero público M. García. A. Coronel y Cía., con oficinas en la calle Viamonte 1354, 1º p., T. E. 40-1343, avisan al comercio, que por su intermerio la señora Amelia González de Cordasco vende su negocio de "despensa y vinería", sito en la calle PLACIDO MARTINEZ 2057, a la señora María E. Moviglia de Castilla, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.528-v.12|2|57

Fullone y Barga, notifican que han vendido el negocio de fiambrería de su propiedad, PARAGUAY 4145, Capital Federal, a Natalio Kisnerman. — Reclamos de ley, Escribanía Giúdice, Alpatacal 1333, Santos Lugares.

$ 100.— e.4|2-Nº 40.384-v.8|2|57

Elio R. Stecca, domiciliado en Pedro Morán 3583|9, vende a Stecca Plásticos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (en formación), domiciliada en Sarmiento 930, su establecimiento industrial destinado a la fabricación de artículos plásticos en general y matricería para plásticos, sito en la calle PEDRO MORAN Nros. 3583|9. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Máximo Bomchil, profesional interviniente, Sarmiento 930, 5º piso A. — Buenos Aires.... de enero de 1957.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.401-v.8|2|57

"R"

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital avisan: Que Juan Bautista Bernárdez vendió su negocio de garage, ubicado RIO DE JANEIRO 477, Capital, a Jorge Julio Martínez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.471-v.12|2|57

"S"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio la señora María Vázquez de Lamas vende al señor Joaquín Díaz su negocio de hotel y pensión sito en esta capital, calle SALTA Nº 305. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.532-v.12|2|57

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 48, Capital avisan: Que Américo Di Ciancia, Arildo Jesús Villar Pera, Carlos Omar López, José Luis Fernández, Epifanio de la Puente y Carmen Antonia Pejido de Chan, vendieron su negocio de pizzería heladería, rotisería, restaurant, bar y anexos, denominado "La Redoblona", ubicado SANTA FE 4635, Capital, a Juan Rabanal y Ceferino Vega, "Rabanal, Vega y Cía.". — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.475-v.12|2|57

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036 avisa que Alberto Fernández & José Dindurra, venden a Benigno Recalde, Florentino López, Inocente López e Inocencio Solloso, su negocio de hotel, denominado "Ideal", sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 362. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.502-v.12|2|57

Se hace saber que Antonio Giacometti e Hijo venden a Casa "Atlantic" Lázaro Gardsas e Hijos S. R. Ltda., el taller mecánico sito en SAN JUAN Nº 2872, Capital, libre de todo gravamen, pasivo y personal. — Reclamos de ley en el Estudio I. José Goldstein, Viamonte Nº 1528, 2º P., Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.496-v.12|2|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Castros vende a Julio Manuel Gago y Teresa Estrella de Salerno, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SAN MARTIN Nº 936, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.508-v.12|2|57

Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233; hace saber, que Emilio Colino y Oreste Tosi, venden a su condómino Henry Voltaire Fernández, la parte que tienen y les corresponde a cada uno en el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SARMIENTO número 1711, Capital, el comprador se hace cargo del activo y pasivo de las partes que adquiere, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 150.— e.5|2-Nº 40.430.v.11|2|57

Por ante el Registro Nº 11 a mi cargo, se disuelve la sociedad "Manufactura Cerámica Argentina, S. R. L.", con domicilio legal en Capital Federal, calle SANTA FE 4543, dep. E y fábrica en esta ciudad, calle Comandante Escribano 113, haciéndose cargo del activo y pasivo social sus socios componentes, Ingeniero don José Picasso y don Gerardo Luis Angel Vozzi, quienes en la misma fecha constituirán con mayores capitales la sociedad "Faenza, Fábrica de Loza, S. R. L.", que a su vez se hará cargo de aquel activo y pasivo. Reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio. José M. Coto, escribano, Pellegrini 26, Junín, Bs. As.

$ 200.— e.4|2-Nº 40.362-v.8|2|57

Se hace saber que el señor José Manuel Gutiérrez, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Etelvina Barrientos de Trillo, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nº 2325. Reclamos de ley, y domicilios de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.4|2-Nº 40.409-v.8|2|57

García Jerdán y Payá, martilleros públicos, oficina Avenida Sáenz Nº 680, T. E. 91-4776, avisan que Arturo Fernández vende al señor Luis José Rodríguez su negocio de carnicería, calle SALCEDO número 3870, Capital Federal. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.1º|2-Nº 40.349-v.7|2|57

Francisco A. Artusa, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rincón 1117, T. E. 26-5365 y 8019, avisa al comercio que los señores Manuel Castro Rodríguez, Manuel Rodríguez Reza y José María Requejo Estévez, venden a los señores Adelino Reggio, David Gragnolati y José Di Paolo, su negocio de bar, casa de lunch y fiambrería por menor, sito en la calle SAN JUAN 2199 de esta Capital, domicilio de las partes, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|2-Nº 40.330.v.7|2|57

"T"

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá 71, T.E. 63-3668. avisa que: Pedro Belsito, vende a Salvador José Livolsi, su salón de fiestas, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3451, Capital. — Reclamos término de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.453.v.11|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1ro., T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Dionisio Rodríguez vende a Julio Rossi y Raimundo Macchiavelle, su tercera parte indivisa del negocio pizzería y anexos, TALCAHUANO 937, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas. Nueva firma: Francisco Juan, Juan Malatini, Julio Rossi y Raimundo Macchiavelli.

$ 150.— e.5|2-Nº 40.429.v.11|2|57

L. Villarejo Villar, martillero público oficinas Camacuá 71, T.E. 63-3668. avisa que: Raúl Mendilahatzu, Enrique Mendilahatzu y Vicente Mario Di Benedetto, venden a Salvador José Livolsi, su negocio de confitería, pizzería y afines de la calle TRIUNVIRATO Nº 3449. — Reclamos términos ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.450-v.11|2|57

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Pedro Fara, domiciliado Sarmiento 1655. vende a María Bosco de Fardella, domiciliada Tucumán 1794. su casa de pensión sita TUCUMAN 1794, primer piso. — Reclamos de ley en nuestra oficina, Sarmiento 1663 A.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.412-v.11|2|57

El doctor Philipsborn, abogado, hace saber por el término de ley, que el señor Enrique M. S. Tognini, transfiere el activo y pasivo de su negocio de broncería que explota en la calle TRES ARROYOS 2259 de la Capital Federal a la "Tognini, S. R. L.", en el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley: Corrientes 222, 5º piso, izquierda. — Buenos Aires, 28 de enero de 1957.

$ 100.— e.4|2-Nº 40.399-v.8|2|57

"V"

Escribano Ernesto Vales notifica por el término de ley que doña Amelia Lallanegra vende a doña Clotilde Veros o Clotilde Veros Cuevas, el negocio de peluquería para damas, sito en VIDT número 2083, de esta Capital. — Reclamos término de ley, en Reconquista 165, 6º piso Capital, donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.519-v.12|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Luis Di Vita, vende a Félix Calvo, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 1568, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.527-v.12|2|57

"W"

Raúl S. Löwemberg, Escribano, avisa por cinco días que don Edgardo Augusto Boroni vende a los señores Juan José Salvatierra y Amadeo Emilio Stefanini, su negocio de "electricidad, reparaciones y fantasía", sito en WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 1863, Capital Federal. — Reclamos de Ley en San Martín Nº 195, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires de 1957.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.457-v.12|2|57

Se hace saber al comercio, que "José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en WASHINGTON 2617, Capital Federal, dedicada a ramos generales y acopio de productos regionales, se disuelve por fallecimiento del socio José Jorge, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad la nueva sociedad "José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con igual domicilio. — Reclamaciones de ley, escribano José Luis Quinos, Avenida Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.381-v.8|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Se comunica al público y comercio en general que don Feliciano Silva, vende en favor de los señores Mario Atilano Acebes, Oscar Jorge Acebes y don Pedro Joel Zarza, su negocio de panadería denominado "El Porvenir", ubicada en la localidad de Sarmiento, Chubut, en la calle URUGUAY 484 y PERITO MORENO e INGENIERO CORONEL. — Pasivo a cargo del vendedor. — Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, Sarmiento, Chubut.

$ 150.— e.1º|2-Nº 40.329.v.7|2|57

COMODORO RIVADAVIA

Florencio Humphreys, vende a Teresa Parreira de Fretas, el fondo de comercio de rotisería, denominado "El Gastronómico", sito en la calle SAN MARTIN 615 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, reclamaciones ante escribano Esteban F. Salso, oficina de la calle Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 100.— e.4|2-Nº 40.369-v.8|2|57

María Esther Constenla de Blanco vende a Santiago Freile y Sabino Freile el fondo de comercio de mercería, juguetería, librería y cigarrería denominada "Casa Marite", sito en la calle RIVADAVIA 1250 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Esteban F. Salso. Oficina de la calle Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.367-v.8|2|57

Pilar Vidal de Pérez, vende a Servando Díaz Blanco, su parte mitad en el comercio de carnicería, verdulería y despensa, denominado "Carnicería Cruz", sito en calle principal sin número, barrio Trece de Diciembre de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Esteban F. Salso, oficina de la calle Moreno 972, Comodoro Rivadavia. Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 150.— e.4|2-Nº 40.370-v.8|2|57

MISIONES

Por cinco días se comunica que don Regelio Benítez, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 208, Oberá, Misiones, vende a don Prudencio Gómez, con domicilio en calle Libertad Nº 165, Oberá, Misiones, su negocio de pensión y bar ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 208 de Oberá, Misiones. — La venta se efectúa libre de pasivo. — Reclamos al Escribano Antonio María Etcheto que interviene en la venta. Domicilio, 9 de Julio 759, Oberá, Misiones.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.484.v.12|2|57

Por cinco días se comunica que don Ildefonso Cubilla, con domicilio en calle Larrea Nº 419 de Oberá, Misiones, vende a don Rosalino Roballo, con domicilio en el Km. 12 de la Ruta Nacional 14, jurisdicción de la Provincia de Misiones, todas las existencias de su negocio de ramos generales ubicado en el KM. 20 de la citada Ruta. — La venta se efectúa libre de pasivo. — Reclamos de Ley al Escribano Antonio María Etcheto que interviene en la venta. — Domicilio, 9 de Julio 759, Oberá, Misiones

$ 150.— c.6|2-Nº 40.483.v.12|2|57

Hugo Riosa, escribano público, con oficina en calle Córdoba Nº 197 de Posadas, Misiones. avisa que con su intervención don José Hernando vende libre de pasivo a "Sagarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de zapatillería y calzados sito en calle SANTA FE 376|80 de POSADAS, MISIONES. — Reclamaciones en término de ley al escribano actuante en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|2-Nº 40.442-v.11|2|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Antonio Nasif y Cía., hace saber a los señores acreedores de la firma RICARDO Y CARLOS PEREYRA MOINE, S. R. L. dedicada a la construcción, con domicilio en la calle Cerrito Nº 1019, piso 7º, dpto. B. Capital Federal, que remataremos por su orden y cuenta maquinarias, motores y herramientas correspondientes a la empresa de dicha firma mencionada. Remate que se efectuará en la calle M... 2379, Capital, el día 12 de febrero de 1957. — Por reclamos de ley, en mi oficinas, Cabildo 1572, Capital, T. E. 73-7173.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.541 v 12|2|57

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber que el día 14 de febrero, a las 14 horas rematará las existencias del café-bar "Quintana" situado AVENIDA PUEYRREDON 2498, propiedad de don José Giraldez, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.5|2-Nº 40.486-v.11|2|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ANELIT
Soc. Anón., Com. e Ind.

Se hace saber por tres días que el Directorio, ha resuelto elevar el capital y llamar a suscripción por el saldo de la serie 45a. por valor de $ 30.000.—, las series 46 y 47 por $ 100.000.— cada una y parte de la serie Nº 48 por $ 70.000.— valor nominal, haciendo este llamado a suscripción un total de $ 300.000.— m|n. v.n. Las acciones son ofrecidas a pesos 110.— los $ 100.— nominales, perteneciendo todas ellas a la categoría "A". — Fíjanse en quince días a partir de la última publicación de este edicto como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerciten el derecho de preferencia a la suscripción de acciones en la proporción que establece el artículo noveno de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 180.— e.6|2-Nº 40.536-v.8|2|57

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Carabelas 344 - 9º P. - 35-8060|8113

Se hace saber de acuerdo al artículo 4 del estatuto social que el directorio ha resuelto emitir las series 41 a 50 de acciones ordinarias y al portador por un valor de dos millones de pesos. — Juan A. Seitun, vicepresidente.

$ 90.— e.6|2-Nº 40.498-v.8|2|57

ORUS, S. A. I. & C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto elevar el Capital Social a m$n. 10.000.000.—, mediante la emisión de 40.000 acciones ordinarias, series 10 a 19, inclusive, de 1 y 5 votos y de idénticas características a las que se encuentran en circulación. Llevarán cupón Nº 8 y siguientes adheridos y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán suscribir a la par nuevas acciones únicamente desde el día 11 de febrero de 1957 hasta el día 25 de febrero de 1957, inclusive, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 7 en las oficinas de la sociedad, calle Sucre 1238 y a razón de una nueva acción de iguales características a las de su tenencia por cada 1,25 que posean.

El pago podrá realizarse totalmente al contado en el momento de la suscripción contra entrega de las acciones o bien el 30 o|o al contado y el saldo hasta el día 25 de abril de 1957.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a las normas vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 240. — e.6|2-Nº 40.470-v.8|2|57

ORUS, S. A. I. & C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 11 de febrero de 1957, de 15 a 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sucer 1238, contra entrega del cupón Nº 6, se abonará el dividendo de 20 o|o en acciones liberadas de 1 y 5 votos de acuerdo a sus tenencias, correspondientes al ejercicio Nº 10 cerrado el 30 de junio de 1956. Los señores accionistas deberán exhibir en el momento de su presentación la "Tarjeta de Identificación" ante la Dirección General Impositiva, sin cuyo requisito se retendrá un 20 o|o adicional por el Impuesto a los Réditos que establece el Decreto-Ley 4.073|56. Sufrirán igual retención (20 o|o adicional), los accionistas que presenten los cupones al cobro después del 12 de marzo próximo, aunque estuvieren individualizados. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a las normas vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 210. — e.6|2-Nº 40.469-v.8|2|57

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
Suscripción de acciones ordinarias

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el estatuto de la sociedad, ha resuelto efectuar una emisión, a la par, de 107.760 acciones ordinarias con cupón Nº 14 adherido y con derecho a dividendo a partir del ejercicio 48º comenzado el 1º de mayo de 1956. Con esta emisión el capital suscripto e integrado se elevará a m$n. 40.410.000.— La suscripción se hará contra entrega del cupón Nº 13 y en la proporción de 1 cada 2,5 de las que están actualmente en circulación. — Los señores accionistas que abonen al contado recibirán sus nuevas acciones de inmediato. — Los que opten por tomar plazo de pago podrán hacerlo en la siguiente forma: 35 % en el momento de presentar el cupón N 13, 25 % a los 30 días de esa fecha y el 30 % restante a los 60 días de la primer entrega. Los que así integren el importe de la suscripción recibirán sus acciones al efectuar el último pago o sea el 30 % del saldo. — Contando con la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la suscripción comenzará el día 11 de febrero de 1957 y concluirá el día 2 de marzo de 1957. — Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir todo día hábil de 15 a 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, Ciudad, contra presentación de cupón Nº 13. — Los accionistas que lo deseen podrán participar de un eventual prorrateo. — Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 13 carecerá de valor. — En las oficinas de la sociedad se proveerán las planillas de suscripción las que llevarán impresas las condiciones de esta emisión. — Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 40.396-v.15|2|57

FINIMA, S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Sarmiento 640, 4º P. — Buenos Aires
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2o. 3º, 4º y 5º, compuesta cada una de 2000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, de m$n. 1.000, que deberán ser totalmente suscriptas e integradas en un 50 o|o como mínimo, dentro de los noventa días subsiguientes a las publicaciones de ley. — El Directorio.

$ 120.— e.5|2 Nº 40.432.v.7|2|57